Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

2021

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	5
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	6
VII.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	99
IX.-	Información Programática	427
X.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	427
XI.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	428
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	430
XIII.-	Impacto de las Observaciones	431
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	432
XV.-	Dictamen	433
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	435

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)						
	2021	**2020**			**2021**	**2020**
Activo				**Pasivo**		
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	103,231,118.83	120,312,466.35		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,960,695.42	12,794,302.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,315,686.00	18,895,001.33		**Total de Pasivos Circulantes**	**$6,960,695.42**	**$12,794,302.42**
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,589,177.69	71,477,423.99				
Otros Activos Circulantes	13,782.00	13,782.00		**Total del Pasivo**	**$6,960,695.42**	**$12,794,302.42**
Total de Activos Circulantes	**$149,149,764.52**	**$210,698,673.67**		**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Activo No Circulante				**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	540,734,728.14	228,450,213.68		Donaciones de Capital	25,178.14	25,178.14
Bienes Muebles	6,374,391.29	7,751,349.21		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	793,041.30	793,041.30
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,770,207.05)	(6,050,781.78)		**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	257,565,721.73	(304,436,141.57)
Total de Activos No Circulantes	**$542,338,912.38**	**$230,150,781.11**		Resultados de Ejercicios Anteriores	389,742,723.15	695,264,786.79
				Revalúos	36,130,352.86	36,130,352.86
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	270,964.30	277,934.84
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$684,527,981.48**	**$428,055,152.36**
Total del Activo	**$691,488,676.90**	**$440,849,454.78**		**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$691,488,676.90**	**$440,849,454.78**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Estado de Actividades

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	**2020**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	2,516,283.77	2,131,251.14
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	682,552.74	334,087.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	556,079,837.42	447,282,221.71
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	0.00	118,908.71
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	22,805.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$559,278,673.93**	**$449,889,274.65**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	23,317,304.42	24,333,736.92
Materiales y Suministros	972,869.97	814,898.14
Servicios Generales	9,011,668.15	3,846,052.29
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	120,812.97	861,434.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	268,290,296.69	724,469,294.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$301,712,952.20**	**$754,325,416.22**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$257,565,721.73**	**$(304,436,141.57)**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de la Auditoría
009/2022.

Título de la Auditoría
Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría
Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	54,566,193.52	54,566,193.52	100.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	5,376,087,388.81	5,376,087,388.81	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	287,513.50	287,513.50	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,028,071.48	4,003,206.11	99.38
1134	Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	46,320,628.05	46,320,628.05	100.00
1240	Bienes Muebles	1,401,387.70	1,401,387.70	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	32,275,224.20	32,275,224.20	100.00
Totales		**$5,514,966,407.26**	**$5,514,941,541.89**	**99.99%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	2,516,283.77	1,982,574.28	78.79
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	417,101.63	417,101.63	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	556,079,837.42	556,079,837.42	100.00
Totales		**$559,013,222.82**	**$558,479,513.33**	**99.90%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	23,317,304.42	23,057,066.28	98.88
2000	Materiales y Suministros	970,429.97	755,465.74	77.85
3000	Servicios Generales	9,011,668.15	6,855,812.13	76.08
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,429.78	24,429.78	100.00
6000	Inversión Pública	534,525,152.55	249,035,103.82	46.59
Totales		**$567,848,984.87**	**$279,727,877.75**	**49.26%**

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	$265,451.11	$265,451.11	100.00%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante Decreto número 038, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 28 de marzo de 2008, fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
2. Cuenta con un Reglamento Interior, el cual regula el funcionamiento y la estructura organizacional del organismo y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; asimismo, se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de Infraestructura Física Educativa, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Constitución de fecha 08 de agosto de 2019.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5. El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.

Debilidades:

1. El Instituto no cuenta con sus Manuales de Organización, Operación y Procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas debidamente autorizados y publicados.
2. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, no se encuentra publicado en su página de internet.
3. Los oficios de comisión para la asignación de viáticos no son generados y autorizados correctamente, ya que algunos reflejan un importe autorizado en cero.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa cuenta con medidas de control interno; sin embargo,

presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación
El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038 de fecha 28 de marzo de 2008, teniendo por objeto entre otros, los siguientes:

I. Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del estado, en términos de las leyes federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.
II. Establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los programas educativos.
III. Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.
IV. Encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; así como lo establecido en el Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038 de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del organismo público descentralizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 13 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuente con Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, se detectó que el Organismo cuenta con un Proyecto de Manual de Organización, el cual fue enviado para su validación a la Secretaría de Innovación de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio

número D.G 329/2017 de fecha 1 de abril de 2017; dándole seguimiento mediante oficio número D.G.01. 052/2021 de fecha 05 de marzo de 2021; sin embargo, se observa que a la fecha dicho Manual no se encuentra autorizado y publicado; asimismo, se observa que los Manuales de Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Combustible no se encuentran autorizados ni publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009; 13 fracción XIV, 15 fracción II, 20 fracción X y 26 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, manifestó que "el Manual de Procedimientos para la asignación de Viáticos y Combustible, aún no se encuentra autorizado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-04-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se verificó que la estructura actual del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 9 fracción II y 14 fracción XIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008 y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 129, de fecha 23 de octubre de 2009; 1 y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se constató, que los servidores públicos que ocuparon el puesto de Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, contaron con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismo, que fueron expedidos con fecha 03 de junio de 2019, 05 de mayo de 2021 y 01 de noviembre de 2021, respectivamente; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con el nombramiento expedido por el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 14 fracción VIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 038, de fecha 28 de marzo de 2008; 12 y 13 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la

Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se constató que mediante constancia de inscripción con folio número 004-19062020-111436, de fecha 19 de junio de 2020, signado por el Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa, el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa mediante Acta de Constitución de fecha 08 de agosto de 2019; asimismo, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, celebrada el día 20 de enero de 2021, se autorizaron los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo el esquema de la legislación estatal y federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 13 fracción XV, 15 fracción XVII, 16 fracción VIII, 22 fracción XXXVII y 26 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada
El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, mismo que fue aprobado mediante Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa

celebrada el día 20 de enero de 2021; sin embargo, se observa que éste no se encuentra publicado en su página de internet.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1292/2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.270/2022, de fecha 13 de junio de 2022, proporcionó evidencia de la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación
Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante nombramiento de fecha 15 de julio de 2019, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Al verificar que el sistema contable implementado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, permitiera que los registros contables se efectuaran considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no realizó el devengo del gasto de acuerdo a la fecha de su realización. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha en la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo						
EL0000308	29/04/2021	$953,750.62	A 43	22/02/2021	$953,750.62	22/02/2021
EL0000316	03/05/2021	1,255,040.87	AB 539	23/03/2021	1,255,040.87	23/03/2021
1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público						
DD0000001	02/08/2021	883,916.74	96	08/06/2021	$547,875.97	08/06/2021
DD0000081	12/08/2021	569,301.59	225	30/06/2021	352,868.82	30/06/2021
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios						
DD0000092	23/07/2021	52,200.00	555	17/02/2021	$52,200.00	17/02/2021
DD0000093	23/07/2021	69,600.00	554	17/02/2021	69,600.00	17/02/2021
DD0000022	03/09/2021	23,200.00	556	17/02/2021	23,200.00	17/02/2021
		23,200.00	557	17/02/2021	23,200.00	17/02/2021
		23,200.00	593	01/03/2021	23,200.00	01/03/2021
DD0000023	03/09/2021	23,200.00	661	05/04/2021	23,200.00	05/04/2021
		23,200.00	709	03/05/2021	23,200.00	03/05/2021
		23,200.00	769	02/06/2021	23,200.00	02/06/2021
Totales		**$3,923,009.82**			**$3,370,536.28**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada de póliza de diario DD0000065 y póliza de egreso EA0000004 de fecha 7 y 19 de enero de 2022, respectivamente, con las

cuales acreditan que se implementaron medidas para que el registro del gasto devengado se efectué al momento de su realización; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación
Se constató que el sistema contable del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación
Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación
Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación
Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación
Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2021 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 18 Sin Observación
Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada
Al verificar el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, omitió publicar la Guía de Cumplimiento a la que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1292/2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.270/2022, de fecha 13 de junio de 2022, proporcionó evidencia de la publicación de la Guía de Cumplimiento; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo

el momento contable devengado, por importe de $17,567,557.22, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	**Total**
Ingresos de Libre Disposición (A)	$69,132,019.31
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	65,146,491.17
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	13,582,029.08
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	**$17,567,557.22**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $77,420,604.68, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	**Total**
Ingresos Totales (A)	$559,013,222.82
Egresos Presupuestarios (B)	613,380,270.47
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	131,787,652.33
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	**$77,420,604.68**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de $264,282,518.04 fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, por importe de $562,460,539.00 se observa una diferencia entre ambos documentos por importe de $298,178,020.96.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29, 30 y 31 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-23-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación
Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acuerdo número 7/21 MAYO/2021 del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 9 fracción IV y 14 fracción XI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 38 de fecha 28 de marzo de 2008; 13 fracción XII y 20 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, presentó evidencia que refleja la incorporación en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto, el Proyecto para realizar la construcción, rehabilitación, equipamiento y vigilar la aplicación de la normatividad establecida para la Infraestructura Física Educativa del Sector Público, correspondientes al programa de Servicios de Educación Pública, con lo que acreditan un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Instituto no administró, ejerció y operó programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, según lo manifestado mediante oficio número D.G.01.217/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por del Director Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin Observación
Se verificó que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación
Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafos y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación
Al verificar que los estados financieros emitidos por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo; se constató mediante Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria, de fechas 21 de mayo de 2021 y 14 de septiembre de 2021, fueron aprobados el primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, respectivamente; asimismo, el tercer y cuarto trimestre fueron aprobados mediante Actas de la Cuarta y Primera Sesión Ordinaria de fechas 10 de diciembre de 2021 y 03 de marzo de 2022, respectivamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 fracción V y 14 fracción V del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038, de fecha 28 de marzo de 2008; 13 fracción V y 26 fracción I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 30 Sin Observación
Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar

que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación
Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación
Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al analizar que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, se observa una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, en el concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de $265,451.11, por concepto de retención del 2% de inspección y supervisión, lo cual ya fue observado en el apartado de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2021	Estado Analítico de Ingreso 2021	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia
Ingresos				
Producto	$2,516,283.77	$2,516,283.77	$0.00	$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	682,552.74	417,101.63	0.00	265,451.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	556,079,837.42	556,079,837.42	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$23,317,304.42	$0.00	$23,317,304.42	$0.00
Materiales y Suministros	972,869.97	0.00	972,869.97	0.00
Servicios Generales	9,011,668.15	0.00	9,011,668.15	0.00

Concepto	Estado de Actividades 2021	Estado Analítico de Ingreso 2021	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021	Diferencia
Ingresos				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 1)	120,812.97	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	24,429.78	0.00
Inversión Pública 2)	268,290,296.69	0.00	580,574,811.15	0.00

1) Egresos Contables No Presupuestales.
2) Egresos Presupuestales No contables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de $6,960,695.42 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2021, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	$1,276,093.16	$143,582,951.75
2. Pasivos de Corto Plazo	63,837.08	6,896,858.34
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	**$0.00**	**$0.00**

*Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	$7,000.00	$0.00
1112	Bancos/Tesorería	1,244,126.77	53,322,066.75
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	48,657,925.31
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	24,865.37	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	101.02	
1134	Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	41,589,177.69
1192	Bienes en Garantía (Excluye depósitos de fondos)	0.00	13,782.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$1,276,093.16**	**$143,582,951.75**

Nota: De las cuentas 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y 1123 Deudores Diversos a Corto Plazo, no se consideraron los importes de $287,513.50 y $4,003,206.11, respectivamente, por corresponder a un adeudo en las ministraciones del Gobierno del Estado de Sinaloa y a registros acumulados de Impuesto Predial, por lo que no representan una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	$12,558.34	$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	32,619.20	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	202.72
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	6,896,655.62
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	18,659.54	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$63,837.08**	**$6,896,858.34**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $54,566,193.52 el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran.

Codificación	Banco	Número de Cuentas Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000004 000001 000004	Santander, S.A.	65502772158	Escuelas al Cien	$1,182,336.51
1112 1 000004 000002 000002	Scotianbank Inverlat, S.A.	11602968053	Conv-ISIFE-COBAES	1,167,964.09

Codificación	Banco	Número de Cuentas Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000004 000002 000010	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604088905	Concentradora	968,445.14
1112 1 000004 000002 000014	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236483	FONDEN 2018	109.40
1112 1 000004 000002 000015	Scotianbank Inverlat, S.A.	11604236602	FAM 2018	192.74
1112 1 000004 000003 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0113977447	Subsidio 2020	14,028.56
1112 1 000004 000003 000003	BBVA Bancomer, S.A.	0113977412	FAM 2020	1,931,658.71
1112 1 000004 000004 000001	Banco Azteca, S.A.	0132480287	FAM 2020	2,010.63
1112 1 000004 000004 000002	Banco Azteca, S.A.	0132480197	Escuelas al Cien 2020	25,092.05
1112 1 000004 000004 000003	Banco Azteca, S.A.	0132480120	Remanentes FAM 2019	1,454.41
1112 1 000004 000004 000004	Banco Azteca, S.A.	0132478144	Subsidio Estatal 2017	88.83
1112 1 000004 000004 000005	Banco Azteca, S.A.	0132479637	Inversión Estatal Directa	5,117,968.06
1112 1 000004 000004 000006	Banco Azteca, S.A.	0132479771	Escuelas al Cien 2018	2,824.23
1112 1 000004 000004 000007	Banco Azteca, S.A.	0132479850	FAM 2018	284,620.06
1112 1 000004 000004 000008	Banco Azteca, S.A.	0132479995	FAM 2019	9.51
1112 1 000004 000004 000009	Banco Azteca, S.A.	0132480030	Conv-Instituto Tecnológico de Guasave	351,837.96
1112 1 000004 000004 000010	Banco Azteca, S.A.	0132480074	2% Inspección y Vigilancia de Obra	27,642.19
1112 1 000004 000004 000011	Banco Azteca, S.A.	0132479604	Proyecto 2 y 3	0.09
1112 1 000004 000004 000012	Banco Azteca, S.A.	0132479750	Subsidio Estatal 2018	0.02
1112 1 000004 000004 000013	Banco Azteca, S.A.	0137235396	Convenios CETIS	10,212.75
1112 1 000004 000004 000014	Banco Azteca, S.A.	0142745219	Remanentes FAM 2019	6.45
1112 1 000004 000004 000015	Banco Azteca, S.A.	0132479435	Conv-Normal El Fuerte	1,246.21
1112 1 000004 000004 000016	Banco Azteca, S.A.	0132478738	Conv-ENEES	152.78
1112 1 000004 000004 000017	Banco Azteca, S.A.	0132480243	Conv-Tec El Dorado	1,000,757.61
1112 1 000004 000004 000019	Banco Azteca, S.A.	0143350050	FAM 2021	38,178,320.15
1112 1 000004 000004 000020	Banco Azteca, S.A.	0143350006	Subsidio Estatal 2021	208,720.49
1112 1 000004 000004 000021	Banco Azteca, S.A.	0143389986	Remanentes FAM 2021	2.10
1112 1 000004 000004 000023	Banco Azteca, S.A.	0157085122	Conv-ISIFE-UAdeO	4,088,491.79
Total				**$54,566,193.52**

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin observación

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó oficio número D.A.007/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el encargado de la Dirección Administrativa, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 6 cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Código	Número de Cuenta Bancaria	Banco	Destino de la Cuenta	Periodo que se omite el Registro de Firmas	Estatus
1112 1 000004 000001 000004	65502772158	Santander, S.A.	Escuelas al Cien	Mayo a Octubre	Solventada en Evaluación de respuestas.
1113 1 000004 000003 000002	113977447	BBVA Bancomer, S.A.	Subsidio 2020	Noviembre a Diciembre	
1114 1 000004 000003 000003	113977412	BBVA Bancomer, S.A.	FAM 2020	Noviembre a Diciembre	
1115 1 000004 000003 000005	116477143	BBVA Bancomer, S.A.	Nómina	Noviembre a Diciembre	
1116 1 000004 000004 000013	137235396	Banco Azteca, S.A.	Convenio CETIS	Enero a Mayo	
1117 1 000004 000004 000018	143178663	Banco Azteca, S.A.	Convenio ITCATSIN	Enero a Mayo	Solventada en Evaluación de respuestas.

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 009/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los registros de firmas; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó oficios número D.G.01. 116/2021 y D.G.01.434/2021 de fechas 19 de mayo y 15 de diciembre de 2021, respectivamente, en las cuales solicita altas y bajas de firmas de las cuentas bancarias número 65502772158, 0113977447, 0113977412 y 0113977143 a las

instituciones bancarias; asimismo, referente a las cuentas bancarias número 137235396 y 143178663, proporcionan registro de firmas autorizadas de fecha 18 de mayo de 2021 del periodo de enero a mayo de 2021; sin embargo, no envían el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas y periodos observados, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada de los registro de firmas autorizadas de las cuentas bancarias número 65502772158 del banco Santander, S.A. y 143178663 de Banco Azteca S.A., solventando en cuanto a estas cuentas; asimismo, envían oficio D.G.01.434/2021 dirigido a la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., mediante el cual solicita altas y bajas de los registros de firmas de las cuentas bancarias número 0113977412, 0113977447 y 0116477143; sin embargo, a la fecha los registros de firmas no han sido proporcionados, además respecto a la cuenta 137235396 del Banco Azteca S.A. envían únicamente contrato de apertura, sin incluir el registro de firmas correspondiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-37-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada
Al verificar que los funcionarios del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se observa que Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa omitió proporcionar fianza de los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó fianza que ampara al Director que ocupo el cargo durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se constató que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.
Se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa le comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias productivas específicas a las cuales le depositaran las aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, mediante oficios números D.G.1 001/2021, D.G.1 002/2021 y D.G.1 003/2021, todos de fecha 07 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

El saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $48,657,925.31, presentando movimientos de cargo por un importe de $5,327,429,463.50, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar los saldos contra las conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se

hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
	Inversiones Scotiabank Inverlat, S.A.				
1114 1 0000004 0000001 000001	Cta. 11604236602 FAM 2018	$16,389,377.44	$305,746,445.41	$315,523,338.15	$6,612,484.70
	Inversiones BBVA Bancomer, S.A.				
1114 1 0000004 0000002 000004	Cta. 0113977412 FAM Educ FAM Potenciado Básico 2020	14,902,000.81	5,320,504.65	20,222,505.46	0.00
	Inversiones Banco Azteca, S.A.				
1114 1 0000004 0000003 000004	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Básico 2019	0.00	155,793,714.69	155,131,796.33	661,918.36
1114 1 0000004 0000003 000005	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Med Superior 2019	0.00	10,701,596.08	10,552,158.29	149,437.79
1114 1 0000004 0000003 000006	Cta. 0132479995 FAM Potenciado Superior 2019	0.00	72,801,523.29	72,422,958.12	378,565.17
1114 1 0000004 0000003 000007	Cta. 0143350050 FAM Educ Básica 2021	0.00	1,442,850,904.35	1,442,850,904.35	0.00
1114 1 0000004 0000003 000008	Cta. 0143350050 FAM Educ Med Superior 2021	0.00	223,269,169.74	223,269,169.74	0.00
1114 1 0000004 0000003 000009	Cta. 0143350050 FAM Educ Superior 2021	0.00	1,392,416,376.28	1,392,416,376.28	0.00
1114 1 0000004 0000003 000010	Cta. 0142745219 Rem FAM Potenciado Básico 2016	0.00	356,131,762.71	353,285,331.43	2,846,431.28
1114 1 0000004 0000003 000011	Cta. 0142745219 Rem FAM Potenciado Med Superior 2016	0.00	82,237,602.24	82,146,002.02	91,600.22
1114 1 0000004 0000003 000012	Cta. 0142745219 Rem FAM Potenciado Superior 2016	0.00	378,650,301.24	375,569,553.93	3,080,747.31
1114 1 0000004 0000003 000013	Cta. 0143389986 Rem FAM Potenciado Básico 2021	0.00	438,268,932.23	419,993,301.74	18,275,630.49
1114 1 0000004 0000003 000014	Cta. 0143389986 Rem FAM Potenciado Media Superior 2021	0.00	65,173,798.69	62,475,673.33	2,698,125.36
1114 1 0000004 0000003 000015	Cta. 0143389986 Rem FAM Potenciado Superior 2021	0.00	398,066,831.90	384,203,847.27	13,862,984.63
Totales		**$31,291,378.25**	**$5,327,429,463.50**	**$5,310,062,916.44**	**$48,657,925.31**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas de inversión a nombre del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos y que éstos son coincidentes contra los estados de cuenta y conciliaciones bancarias; asimismo, que los rendimientos de las inversiones fueron registrados contablemente, que cuentan con la documentación soporte y que no se realizaron inversiones en instrumentos de riesgo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracción II del Reglamento Interior

del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $287,513.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1122 9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	$15,143,606.85	$560,285,284.34	$575,141,377.69	$287,513.50
Totales		**$15,143,606.85**	**$560,285,284.34**	**$575,141,377.69**	**$287,513.50**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Al analizar el saldo de la subcuenta 1122 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, por importe de $287,513.50, al 31 de diciembre de 2021, se constató que corresponde a solicitudes de pago remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para trámite de pago del presupuesto autorizado al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para el ejercicio fiscal 2021, comprobando su origen, registro contable y sustento**, obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX y 98 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $4,028,071.48, seleccionando para su revisión un importe de $4,003,206.11, que representa el 99.38%, comprobando el origen de los

adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000003 000003	Impuesto Predial	$3,696,018.80	$307,187.31	$0.00	$4,003,206.11
Totales		**$3,696,018.80**	**$307,187.31**	**$0.00**	**$4,003,206.11**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación
Al analizar el saldo de las subcuentas 1123 1 000003 000003 Impuesto Predial presentado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa al 31 de diciembre de 2021, el cual asciende a la cantidad de $4,003,206.11, se observa que dicho importe corresponde a adeudo de Impuesto predial del organismo, mismo que año con año ha ido incrementando, sin que presente recuperación o cancelación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 53 segundo párrafo, 48, 56, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivo de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-43-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

Resultado Núm. 44 Sin Observación

De la cuenta 1134 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos de cargo por importe de $46,320,628.05, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, que dichos anticipos se apegaron a lo establecido en los contratos de obra pública, cuenten con su póliza de fianza y que se hayan amortizado correctamente; así como el apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	01/01/2021	Cargo	Abono	31/12/2021
1134 1 000004 019221 002860 190506	$0.00	$408,919.01	$389,824.92	$19,094.09
1134 1 000004 020208 003239 200581	0.00	475,742.43	475,742.43	0.00
1134 1 000004 020208 003395 200580	0.00	380,396.80	380,396.80	0.00
1134 1 000004 020208 003409 200583	0.00	522,623.33	522,623.33	0.00
1134 1 000004 020210 003519 200585	0.00	3,219,997.97	3,193,089.55	26,908.42
1134 1 000004 020211 003019 200315	0.00	335,014.95	335,014.95	0.00
1134 1 000004 020216 002546 200557	0.00	1,255,040.87	1,226,814.24	28,226.63
1134 1 000004 020216 003428 200554	0.00	308,479.85	179,949.60	128,530.25
1134 1 000004 020216 003458 200558	0.00	953,750.62	920,767.31	32,983.31
1134 1 000004 020312 003511 200547	0.00	275,981.26	275,981.26	0.00
1134 1 000004 021102 003301 210248	0.00	6,300,000.00	5,400,272.51	899,727.49
1134 1 000004 021108 003533 210456	0.00	464,764.45	459,227.05	5,537.40
1134 1 000004 021201 002505 210459	0.00	533,806.92	523,646.15	10,160.77
1134 1 000004 021201 002513 210275	0.00	245,120.30	245,120.30	0.00
1134 1 000004 021201 002513 210276	0.00	211,998.71	211,998.71	0.00
1134 1 000004 021201 002546 210205	0.00	276,727.38	276,727.38	0.00
1134 1 000004 021201 002551 210250	0.00	253,528.59	253,528.59	0.00
1134 1 000004 021201 002601 210004	0.00	332,615.14	332,615.14	0.00
1134 1 000004 021201 002601 210252	0.00	532,880.87	532,880.87	0.00
1134 1 000004 021201 002684 210291	0.00	520,866.16	412,094.52	108,771.64
1134 1 000004 021201 002684 210307	0.00	490,181.37	426,344.94	63,836.43
1134 1 000004 021201 002860 210257	0.00	353,470.04	353,470.04	0.00
1134 1 000004 021201 002860 210262	0.00	428,389.71	428,389.71	0.00
1134 1 000004 021201 002860 210266	0.00	431,690.49	431,690.49	0.00
1134 1 000004 021201 002866 210129	0.00	254,748.65	254,748.65	0.00
1134 1 000004 021201 002898 210292	0.00	496,570.66	337,910.63	158,660.03
1134 1 000004 021201 002930 210175	0.00	508,999.39	508,999.39	0.00
1134 1 000004 021201 002953 210293	0.00	524,995.30	335,715.32	189,279.98
1134 1 000004 021201 002958 210273	0.00	275,758.85	275,758.85	0.00
1134 1 000004 021201 003166 210255	0.00	380,468.92	380,468.92	0.00
1134 1 000004 021201 003187 210113	0.00	254,748.65	254,748.65	0.00
1134 1 000004 021201 003187 210126	0.00	254,748.65	254,748.65	0.00
1134 1 000004 021201 003187 210269	0.00	524,547.37	520,733.64	3,813.73
1134 1 000004 021201 003187 210385	0.00	235,028.64	235,028.64	0.00
1134 1 000004 021201 003284 210080	0.00	309,370.86	309,370.86	0.00
1134 1 000004 021201 003297 210254	0.00	375,126.91	375,126.91	0.00

Cuenta Contable	Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	01/01/2021	Cargo	Abono	31/12/2021
1134 1 000004 021201 003300 210011	0.00	518,091.93	518,091.93	0.00
1134 1 000004 021201 003301 210081	0.00	507,589.73	507,589.73	0.00
1134 1 000004 021201 003306 210306	0.00	465,117.00	465,117.00	0.00
1134 1 000004 021201 003334 210251	0.00	512,268.55	512,268.55	0.00
1134 1 000004 021201 003339 210010	0.00	241,173.20	241,173.20	0.00
1134 1 000004 021201 003361 210308	0.00	254,924.37	193,690.59	61,233.78
1134 1 000004 021201 003382 210008	0.00	462,197.44	462,197.44	0.00
1134 1 000004 021201 003386 210458	0.00	237,108.75	224,423.72	12,685.03
1134 1 000004 021201 003391 210047	0.00	342,051.07	342,051.07	0.00
1134 1 000004 021201 003394 210263	0.00	369,344.56	286,983.11	82,361.45
1134 1 000004 021201 003401 210249	0.00	354,940.81	354,940.81	0.00
1134 1 000004 021201 003409 210006	0.00	525,282.10	525,282.10	0.00
1134 1 000004 021201 003409 210040	0.00	334,862.36	334,862.36	0.00
1134 1 000004 021201 003465 210264	0.00	389,268.51	389,268.51	0.00
1134 1 000004 021201 003468 210152	0.00	368,903.84	258,038.46	110,865.38
1134 1 000004 021201 003489 210256	0.00	370,656.06	370,656.06	0.00
1134 1 000004 021201 003489 210460	0.00	524,772.71	515,088.01	9,684.70
1134 1 000004 021201 003510 210278	0.00	430,081.20	430,081.20	0.00
1134 1 000004 021201 003527 210274	0.00	236,183.59	236,183.59	0.00
1134 1 000004 021201 003528 210147	0.00	328,611.63	328,611.63	0.00
1134 1 000004 021201 003528 210271	0.00	509,816.48	509,816.48	0.00
1134 1 000004 021201 003533 210007	0.00	312,863.36	312,863.36	0.00
1134 1 000004 021201 003533 210260	0.00	262,841.11	262,841.11	0.00
1134 1 000004 021201 003544 210267	0.00	345,351.82	345,351.82	0.00
1134 1 000004 021201 003545 210096	0.00	341,541.77	341,541.77	0.00
1134 1 000004 021201 003553 210259	0.00	428,391.65	428,391.65	0.00
1134 1 000004 021201 003553 210265	0.00	524,807.55	524,807.55	0.00
1134 1 000004 021201 003554 210261	0.00	262,841.11	262,841.11	0.00
1134 1 000004 021202 003306 210344	0.00	380,589.17	282,098.69	98,490.48
1134 1 000004 021203 003017 210239	0.00	1,102,500.00	999,377.53	103,122.47
1134 1 000004 021203 003449 210236	0.00	1,732,500.00	834,373.85	898,126.15
1134 1 000004 021204 002684 210303	0.00	464,863.98	280,747.94	184,116.04
1134 1 000004 021204 002898 210304	0.00	499,771.36	347,963.95	151,807.41
1134 1 000004 021205 003510 210432	0.00	543,323.45	339,954.06	203,369.39
1134 1 000004 021206 002765 210431	0.00	533,983.19	533,983.19	0.00
1134 1 000004 021206 003017 210430	0.00	524,893.19	265,797.76	259,095.43
1134 1 000004 021206 003095 210464	0.00	292,616.66	289,044.72	3,571.94
1134 1 000004 021206 003236 210467	0.00	517,359.22	517,359.22	0.00
1134 1 000004 021206 003361 210301	0.00	535,509.71	535,509.71	0.00
1134 1 000004 021218 002684 210013	0.00	501,732.39	501,732.39	0.00
1134 1 000004 021218 002709 210466	0.00	544,889.67	544,889.67	0.00
1134 1 000004 021218 003350 210002	0.00	510,859.95	510,859.95	0.00
1134 1 000004 021301 003519 210234	0.00	2,450,000.00	258,809.80	2,191,190.20
1134 1 000004 021304 002622 210340	0.00	516,251.78	505,357.70	10,894.08
Totales	**$0.00**	**$46,320,628.05**	**$40,264,483.95**	**$6,056,144.10**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de

Sinaloa; 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 26 fracciones II, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $6,374,391.29, seleccionando para su revisión por concepto de bajas de activos fijos un importe de $1,401,387.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Sin Observación
Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes; de igual manera registró los bienes muebles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 46 Sin Observación
Al analizar las bajas de activo fijo realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de $1,401,387.70, se constató que éstas se encuentran amparadas mediante Acta Administrativa de Baja de Bienes Muebles de fecha 17 de mayo de 2021 y que éstas fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 47 Con Observación
Se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no realizó el registro contable de las depreciaciones acumuladas de activo fijo durante el ejercicio fiscal 2021, dado que no se reflejan afectaciones por este concepto en la balanza de comprobación a 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Reglas del Registro y Valoración del Activo, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y

Valoración del Patrimonio, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-47-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de $2,837,075.68; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de $29,438,148.52, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000004 000002	ISSSTE	$0.00	$1,304,211.56	$1,329,942.70	$25,731.14
2117 1 000004 000003	Secretaría de Administración y Finanzas	28,596.61	335,382.00	335,676.12	28,890.73
2117 1 000004 000004	Instituto de Pensiones	1,925,146.10	3,156,074.62	3,151,982.79	1,921,054.27
2117 1 000004 001544	S.H.C.P.	785,777.73	2,792,341.88	2,569,558.68	562,994.53
2117 3	Retenciones 3% de Inspección y Supervisión	407,403.94	6,731,879.08	6,609,338.25	284,863.11
2117 5	Retenciones 0.005 al millar	45,316.74	576,767.84	544,993.00	13,541.90
Totales		**$3,192,241.12**	**$14,896,656.98**	**$14,541,491.54**	**$2,837,075.68**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación
Al analizar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000004 000002 ISSSTE, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de $1,329,942.70, se constató que fueron cubiertas directamente por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000004 000003 Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de $335,676.12, durante el ejercicio fiscal 2021, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021 de la subcuenta 2117 1 000004 000004 Instituto de Pensiones reflejado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por importe de $1,925,146.10, del cual el organismo enteró un importe de $266,371.10, durante el ejercicio fiscal 2021, observándose que al 31 de diciembre de 2021, existe un saldo pendiente de enterar por importe de $1,658,775.00, al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) proveniente de ejercicios anteriores. A continuación, se detallan:

Código	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021	Pagos efectuados durante el ejercicio 2021	Importe Pendiente de Enterar al 31/12/2021
2117 1 000004 000004 000001	Cuota IPES Cuenta Individual	$581,356.01	$117,526.12	$463,829.89
2117 1 000004 000004 000002	Cuota IPES Transición	12,290.69	2,523.24	9,767.45
2117 1 000004 000004 000004	Aportación IPES Cuenta Individual	1,047,244.98	136,543.16	910,701.82
2117 1 000004 000004 000005	Aportación IPES Transición	87,906.71	4,883.71	83,023.00
2117 1 000004 000004 000006	Cuota Ahorro Solidario	161,283.05	3,023.26	158,259.79
2117 1 000004 000004 000007	Aportación Ahorro Solidario	35,064.66	1,871.61	33,193.05
Totales		**$1,925,146.10**	**$266,371.10**	**$1,658,775.00**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-50-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación
Se constató que las retenciones por concepto de cuotas IPES registradas en la subcuenta 2117 1 000004 000004 Instituto de Pensiones, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de $3,151,982.79, fueron enteradas en tiempo y forma ante Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Con Observación
Al analizar que las retenciones por concepto de sueldos, asimilados a salarios y servicios profesionales, registradas en la subcuenta 2117 1 000004 001544 S.H.C.P., por importe de $2,569,558.68, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa omitió enterar un importe de $7,997.77, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Mes	2117-1-000004-001544-000001 ISR Retenciones Por Salario	Enterado según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales	Importe Pendiente de Enterar
	(A)	(B)	(A – B)
Marzo	$141,884.77	$133,887.00	$7,997.77
Totales	**$141,884.77**	**$133,887.00**	**$7,997.77**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones

III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092022-2021-PE-52-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de $7,997.77 (siete mil novecientos noventa y siente pesos 77/100 M.N.), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de sueldos, asimilados a salarios y servicios profesionales, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-52-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 3 Retenciones 3% de Inspección y Supervisión, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de $6,609,338.25, por concepto del 3% de inspección y supervisión de obra, fueran enteradas en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa entero en tiempo y forma un importe de $6,539,913.41, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se observa que omitió enterar un importe de $69,424.84, el cual indebidamente fue registrado y cancelado contra la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro					Póliza de Cancelación				
Número	Fecha	Importe	Cargo (1123 1 Deudores Diversos)	Abono (2117 3 Ret 3% de Insp y Supervisión	Número	Fecha	Importe	Cargo (2117 3 Ret 3% de Insp y Supervisión)	Abono (1123 1 Deudores Diversos)
DD0000249	12/03/2021	$34,133.07	$34,133.07	$34,133.07				$34,133.07	$34,133.07
DD0000248	12/03/2021	15,483.53	15,483.53	15,483.53	D0000044	30/11/2021	$69,424.84	15,483.53	15,483.53
D0000051	12/03/2021	19,808.24	19,808.24	19,808.24				19,808.24	19,808.24
Totales		**$69,424.84**	**$69,424.84**	**$69,424.84**			**$69,424.84**	**$69,424.84**	**$69,424.84**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I inciso a), 15, 62 y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-53-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación
Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 5 Retención 0.005 al millar, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de $544,993.00, por concepto del 5% al millar, fueran enteradas en tiempo y forma ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), se constató que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa entero en tiempo y forma un importe de $533,422.20, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se observa que omitió enterar un importe de $11,570.80, el cual indebidamente fue registrado y cancelado contra la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro					Póliza de Cancelación				
Número	Fecha	Importe	Cargo (1123 1 Deudores Diversos)	Abono (2117 5 Ret 0.005 Millar)	Número	Fecha	Importe	Cargo (2117 5 Ret 0.005 Millar)	Abono (1123 1 Deudores Diversos)
DD0000249	12/03/2021	$5,688.84	$5,688.84	$5,688.84	D0000047	30/11/2021	$11,570.80	$5688.84	$5,688.84
DD0000248	12/03/2021	2,580.59	2,580.59	2,580.59				5,881.96	2,580.59
D0000051	12/03/2021	3,301.37	3,301.37	3,301.37					3,301.37
Totales		**$11,570.80**	**$11,570.80**	**$11,570.80**			**$11,570.80**	**$11,570.80**	**$11,570.80**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 191 de la Ley Federal de los Derechos; 2, 6 cuarto párrafo fracción II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-54-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5 Productos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa registró ingresos por concepto de Productos, seleccionando para su revisión un importe de $2,516,283.77, del cual se fiscalizó un importe de $1,982,574.28, que representa el 78.79%; verificando que cuenten con documentación soporte y que se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	$2,516,283.77	$1,982,574.28	78.79
Totales		**$2,516,283.77**	**$1,982,574.28**	**78.79%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos

Resultado Núm. 55 Sin Observación
Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del organismo, por importe de $1,982,574.28, los cuales cuentan con la documentación soporte y fueron registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 40, 42 primer párrafo, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 66, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la

Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un importe de $682,552.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	$682,552.74	$682,552.74	100.00
Totales		**$682,552.74**	**$682,552.74**	**100.00%**

De su análisis se detectó lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 56 Con Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, recibió ingresos por concepto de 2% de inspección y supervisión de obra e ingresos por venta de desechos metálicos, por importe de $682,552.74, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y fueron registrados en las cuentas contables, sin embargo, se observa que un importe de $265,451.11, por concepto de retención del 2% de inspección y supervisión, no fue registrado en las cuentas de ingreso presupuestal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación

Suficiente", "Devengo Contable", "Integración Presupuestaria", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-56-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa registró ingresos por concepto Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionado para su revisión un importe de $556,079,837.42, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias especificas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	$66,198,633.91	$66,198,633.91	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	489,881,203.51	489,881,203.51	100.00
	Totales	**$556,079,837.42**	**$556,079,837.42**	**100.00%**

De su análisis se detectó lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 57 Sin Observación
Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa registro ingresos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del organismo, por importe de $66,198,633.91, se constató que un importe de $65,911,120.41 fue depositado íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo durante el ejercicio fiscal 2021 y que el resto fue solicitado a la Secretaría de Administración y Finanzas para tramite de pago; asimismo, se verifico que el importe total fue registrado contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y Escuelas al Cien, por importe de $489,881,203.51, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por el organismo; asimismo, fueron registrados contablemente; sin embargo, se observa que en algunas pólizas por importe de $20,448,461.44, omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen la recepción de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Pólizas			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DXC0000018	24/02/2021	$3,862,468.91	Programa de Escuelas al Cien, est. 4-20211-21.
DXC0000022	01/03/2021	3,517,258.02	Programa de Escuelas al Cien, est. 9-20211-21.
DXC0000014	15/06/2021	2,815,025.97	Programa de Escuelas al Cien, est. 22-20211-21.
DXC0000005	07/07/2021	6,831,421.69	Programa de Escuelas al Cien, est. 27-20211-21.
DXC0000013	04/08/2021	3,422,286.85	Programa de Escuelas al Cien, est. 34-21-20211.
Totales		**$20,448,461.44**	

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 009/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, manifestó que no se expidieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por estos ingresos, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-58-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de $23,317,304.42, del cual se fiscalizó un importe de $23,057,066.28, que representa el 98.88%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$12,070,854.79	$12,070,854.79	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,388,450.97	3,249,287.04	95.89
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,689,004.45	4,689,004.45	100.00
5114	Seguridad Social	798,087.66	774,624.19	97.06
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,147,976.39	2,147,976.39	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	222,930.16	125,319.42	56.21
Totales		**$23,317,304.42**	**$23,057,066.28**	**98.88%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 59 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de $12,070,854.79, el cual se fiscalizó el 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas establecidas en el

presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 2, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 60 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $3,388,450.97, del cual se fiscalizó un importe de $3,249,287.04, que representa el 95.89%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados; así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, verificando además que las remuneraciones estén soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24, 25 y

31 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativos y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de $4,689,004.45, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación a mandos medios y superiores, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar los pagos por concepto de aguinaldos realizados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio fiscal 2021, registrados en la cuenta contable 5113 1 132001 Aguinaldo, se observan 2 pagos de aguinaldo por importe de $28,617.44, a los cuales no se les efectuó retención del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Puesto	Últimos 4 Dígitos del CFDI	Importe Aguinaldo
40522	Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento	3F04	$14,308.72
40516	Jefa del Departamento de Finanzas	1399	14,308.72
Totales			**$28,617.44**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada del cálculo anual realizado, mismo que fue verificado, constatando que fue determinado correctamente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 62 Sin Observación
Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se verifico que corresponden a pagos realizados al personal por conceptos de prima vacacional y compensación a mandos medios y superiores, por importes de $377,286.09 y $1,870,298.15, respectivamente, constatando que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cuentan con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable se realizó de acuerdo a la normativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 46, 49, 50 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión

un monto de $798,087.66, del cual se fiscalizó un importe de $774,624.19, que representa el 97.06%, por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $2,147,976.39, el cual se fiscalizó al 100.00% y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $222,930.16, del cual se fiscalizó un importe de $125,319.42, que representa el 56.21%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos; que se encuentren debidamente autorizados, soportados con los recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; así como que se encuentren registrados correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en las cuentas 5114 Seguridad Social, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de $2,039,803.21, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente un importe de $307,799.15, y en la cuenta 5114 Seguridad Social un monto de $1,732,004.06. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
5114 Seguridad Social				
EJ0000003	28/01/2021	$1,622.88	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de enero 2021.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
EJ0000008	15/01/2021	1,622.88	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de enero 2021.	
EJ0000002	12/02/2021	1,622.88	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000054	26/02/2021	1,622.88	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000001	12/03/2021	1,622.88	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de marzo 2021.	
EJ0000003	26/03/2021	1,608.71	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de marzo 2021.	
E170000001	14/04/2021	386.40	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de abril 2021.	
EJ0000035	14/04/2021	1,197.84	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de abril 2021.	
EJ0000036	29/04/2021	1,197.84	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
EJ0000035	14/07/2021	1,101.24	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de julio 2021.	
Subtotal		**$13,606.43**		
5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas				
E170000001	14/04/2021	$1,660.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de abril 2021.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
E170000004	29/04/2021	1,660.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
E170000005	13/05/2021	1,880.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de mayo 2021.	
E170000007	28/05/2021	1,880.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
E170000009	11/06/2021	1,880.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de junio 2021.	
E170000011	29/06/2021	1,900.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
E170000015	14/07/2021	2,025.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de julio 2021.	
E170000016	28/07/2021	2,025.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de julio 2021.	
E170000018	13/08/2021	2,025.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de agosto 2021.	
E170000021	27/08/2021	2,025.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de agosto 2021.	
E170000022	14/09/2021	2,087.50	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de septiembre 2021.	
E170000024	28/09/2021	2,072.50	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de septiembre 2021.	
E170000029	14/10/2021	2,262.50	Registro de nómina de la 1ra qna de octubre del 2021.	

Póliza de Egresos	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
E170000030	27/10/2021	2,230.50	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de octubre 2021.	
E170000031	16/11/2021	2,182.50	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de noviembre 2021.	
E170000034	30/11/2021	2,932.50	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de noviembre 2021.	
E170000035	14/12/2021	2,892.50	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de diciembre 2021.	
E170000039	17/12/2021	2,767.50	Para registro de nómina de la 2da qna de diciembre 2021.	
EJ0000008	15/01/2021	6,880.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de enero 2021	
EJ0000003	28/01/2021	7,240.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de enero 2021.	
EJ0000002	12/02/2021	7,240.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000054	26/02/2021	7,240.00	Pago de nóminas de la 2da qna de febrero 2021.	
EJ0000001	12/03/2021	7,240.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de marzo del 2021.	
EJ0000003	26/03/2021	7,148.33	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de marzo 2021.	
EJ0000035	14/04/2021	5,305.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de abril 2021.	
EJ0000036	29/04/2021	5,305.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
EJ0000030	13/05/2021	4,959.66	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000032	28/05/2021	5,025.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000041	11/06/2021	5,115.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de junio 2021.	
EJ0000043	29/06/2021	5,155.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
EJ0000035	14/07/2021	5,030.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de julio 2021.	
EJ0000036	28/07/2021	5,030.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de julio del 2021.	
EJ0000019	13/08/2021	5,030.00	Pago de nóminas correspondiente a la 1ra qna del mes de agosto 2021.	
EJ0000039	27/08/2021	5,030.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de agosto 2021.	
EJ0000022	14/09/2021	5,160.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de septiembre 2021.	
EJ0000024	28/09/2021	5,170.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de septiembre 2021.	
EJ0000028	14/10/2021	4,980.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de octubre 2021.	
EJ0000029	27/10/2021	4,980.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de octubre 2021.	
EJ0000011	16/11/2021	3,980.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes noviembre 2021.	
EJ0000018	30/11/2021	4,107.33	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de noviembre 2021.	
EJ000004	14/12/2021	4,005.00	Pago de nómina correspondiente a la 1ra qna del mes de diciembre 2021.	
EJ0000011	17/12/2021	4,130.00	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de diciembre 2021.	
Subtotal		**$168,873.32**		
E170000001	14/04/2021	$15,985.63	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de abril 2021.	
E170000004	29/04/2021	15,985.47	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
E170000005	13/05/2021	18,045.97	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de mayo 2021.	
E170000007	28/05/2021	18,045.81	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
E170000009	11/06/2021	18,045.97	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de junio 2021.	
E170000011	29/06/2021	18,644.53	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
E170000015	14/07/2021	19,530.39	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de julio 2021.	
E170000016	28/07/2021	19,530.22	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de julio 2021.	
E170000018	13/08/2021	19,530.39	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de agosto 2021.	
E170000021	27/08/2021	19,530.22	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de agosto 2021.	
E170000022	14/09/2021	20,394.24	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de septiembre 2021.	
E170000024	28/09/2021	20,432.70	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de septiembre 2021.	
E170000029	14/10/2021	23,207.61	Registro de aportaciones IPES de la 1ra qna de octubre del 2021.	
E170000030	27/10/2021	22,921.30	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de octubre 2021.	
E170000031	16/11/2021	22,375.31	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de noviembre 2021.	5114 Seguridad Social
E170000034	30/11/2021	29,674.34	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de noviembre 2021.	
E170000035	14/12/2021	29,646.10	Pago de n aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de diciembre 2021	
E170000039	17/12/2021	28,456.00	Pago de aportaciones IPES de la 2da qna de diciembre 2021.	
EJ0000008	15/01/2021	72,605.90	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de enero 2021.	
EJ0000003	28/01/2021	73,659.88	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de enero 2021.	
EJ0000002	12/02/2021	73,660.34	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000054	26/02/2021	73,659.75	Pago de aportaciones IPES de la 2da qna de febrero 2021.	
EJ0000001	12/03/2021	73,660.35	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de marzo del 2021.	
EJ0000003	26/03/2021	72,955.93	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de marzo 2021.	
EJ0000035	14/04/2021	54,853.26	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de abril 2021.	
EJ0000036	29/04/2021	54,852.81	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
EJ0000030	13/05/2021	51,526.69	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000032	28/05/2021	52,106.18	Pago de aportaciones IPES a correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000041	11/06/2021	53,153.66	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de junio 2021.	

Póliza de Egresos	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
EJ0000043	29/06/2021	53,252.25	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
EJ0000035	14/07/2021	52,366.85	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de julio 2021.	
EJ0000036	28/07/2021	52,366.59	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de julio del 2021.	
EJ0000019	13/08/2021	52,366.85	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de agosto 2021.	
EJ0000039	27/08/2021	52,366.59	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de agosto 2021.	
EJ0000022	14/09/2021	53,604.34	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de septiembre 2021.	
EJ0000024	28/09/2021	53,679.87	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de septiembre 2021.	
EJ0000028	14/10/2021	53,054.47	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes de octubre 2021.	
EJ0000029	27/10/2021	53,054.10	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de octubre 2021.	
EJ0000011	16/11/2021	41,173.83	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 1ra qna del mes noviembre 2021.	
EJ0000018	30/11/2021	43,032.87	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de noviembre 2021.	
EJ000004	14/12/2021	41,909.18	Pago de aportaciones IPES a correspondiente a la 1ra qna del mes de diciembre 2021.	
EJ0000011	17/12/2021	43,099.32	Pago de aportaciones IPES correspondiente a la 2da qna del mes de diciembre 2021.	
Subtotal		**$1,732,004.06**		
5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos				
EJ0000003	28/01/2021	$9,510.48	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de enero 2021.	
EJ0000008	15/01/2021	9,510.48	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de enero 2021.	
EJ0000002	12/02/2021	9,510.48	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000054	26/02/2021	9,510.48	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de febrero 2021.	
EJ0000001	12/03/2021	9,510.48	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de marzo 2021.	
EJ0000003	26/03/2021	9,427.45	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de marzo 2021.	
E17000001	14/04/2021	2,264.40	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de abril 2021.	
E17000004	29/04/2021	2,264.40	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
EJ0000035	14/04/2021	7,019.64	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de abril 2021.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
EJ0000036	29/04/2021	7,019.64	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de abril 2021.	
E17000005	13/05/2021	2,604.06	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de mayo 2021.	
E17000007	28/05/2021	2,604.06	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000030	13/05/2021	6,566.74	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de mayo 2021.	
EJ0000032	28/05/2021	6,566.74	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de mayo 2021.	
E17000009	11/06/2021	2,604.06	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de junio 2021.	
E17000011	29/06/2021	2,717.28	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
EJ00000041	11/06/2021	6,634.69	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de junio 2021.	
EJ00000043	29/06/2021	6,566.76	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de junio 2021.	
EJ00000035	14/07/2021	6,453.54	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del mes de julio 2021.	
EJ00000036	28/07/2021	6,453.54	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del mes de julio 2021.	
Subtotal		**$125,319.40**		
Total		**$2,039,803.21**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-63-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada
Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se observa que efectuaron pagos por concepto de reembolsos de gastos médicos a 34 trabajadores de confianza, por importe de $161,287.69, los cuales cuentan con la prestación de atención médica y seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas. A continuación, se detallan:

Consecutivo	Número de Empleado	Número de Pagos	Importe
1	5049	1	$950.00
2	4831	11	18,407.65
3	40304	2	3,800.00
4	40543	3	4,750.00
5	40535	2	1,900.00
6	5076	2	2,619.02
7	40464	2	4,253.27
8	40563	1	950.00
9	40594	1	10,284.44
10	40118	7	15,527.84
11	04770	2	1,000.00
12	40593	1	6,109.02
13	40595	3	4,996.19
14	40542	2	1,900.00
15	40457	2	5,684.17
16	5057	1	950.00
17	40550	2	6,790.09
18	40472	2	1,358.72
19	40512	1	4,783.99
20	5067	1	1,333.33
21	40591	1	1,900.00
22	40548	2	1,200.00
23	40544	1	1,200.00
24	40616	2	1,345.00
25	40500	2	5,394.55
26	40505	1	5,355.01
27	40540	1	15,160.58
28	40461	2	18,648.80
29	40640	1	963.00
30	40504	1	7,618.57
31	40569	1	950.00

Consecutivo	Número de Empleado	Número de Pagos	Importe
32	40572	1	245.00
33	40239	1	1,950.00
34	40516	1	1,009.45 (1)
Totales		**67**	**$161,287.69**

1. Durante el periodo de enero a julio de 2021 esta persona laboró por régimen de honorarios asimilados a salarios y de agosto a diciembre de 2021 paso al régimen de confianza.

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./Número de Cuenta 143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
5049	E150000004	27/01/2021	$950.00	6706I	CLNT12107	01/01/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	27/01/2021
Subtotal trabajador 1			**$950.00**				**$950.00**		
4831	E150000006	27/01/2021	$250.00	9285I	E 5102	11/01/2021	$250.00	Reembolso de gastos médicos.	27/01/2021
	E150000018	19/02/2021	2,559.06	0243I	DFQ 1629	27/01/2021	423.40	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					CLNT13441	02/02/2021	950.00		
					FJARD 51811	30/01/2021	364.50		
					CUB 4651	30/01/2021	444.15		
					FRUIZ 50789	10/02/2021	377.01		
	E150000005	10/03/2021	1,128.28	2931I	FRUIZ 50807	20/02/2021	368.00	Reembolso de gastos médicos.	10/03/2021
					F1F75 388	20/02/2021	392.28		
					FRUIZ 50812	23/02/2021	219.00		
					FRUIZ 50832	08/03/2021	149.00		
	E150000014	18/05/2021	2,863.12	5423I	FJARD 52016	06/04/2021	1,188.64	Reembolso de gastos médicos.	18/05/2021
					FBACH 52034	28/03/2021	245.50		
					FRUIZ 50891	30/04/2021	1,428.98		
	E150000002	01/06/2021	2,893.98	6351I	A 314	19/05/2021	1,700.00	Reembolso de gastos médicos.	01/06/2021
					HPS2217	30/04/2021	200.00		
					HPS2245	14/05/2021	200.00		
					FRUIZ 50910	16/05/2021	793.98		
	E150000009	06/07/2021	209.00	0165I	F-146	10/06/2021	209.00	Reembolso de gastos médicos.	06/07/2021
	E150000015	16/07/2021	687.19	9395I	FSLAL 10959	30/06/2021	687.19	Reembolso de gastos médicos.	16/07/2021
	E150000037	24/09/2021	608.99	5081I	FRUIZ 51051	04/09/2021	444.99	Reembolso de gastos médicos.	24/09/2021
					F-192	08/09/2021	164.00		
	E150000050	21/10/2021	1,521.05	0893I	FSLAL 11174	12/10/2021	216.99	Reembolso de gastos médicos.	21/10/2021
					FJARD 52648	14/10/2021	536.35		
					FJARD 52658	18/10/2021	767.71		
	E150000063	28/10/2021	1,999.16	7655I	FTECN 52133	27/10/2021	1,999.16	Reembolso de gastos médicos.	28/10/2021
	E150000030	06/12/2021	3,687.82	3411I	F-212	18/11/2021	289.00	Reembolso de gastos médicos.	06/12/2021
					HPS2653	25/11/2021	530.00		
					FSLAL 11249	16/11/2021	1,124.00		
					FJARD 52783	26/11/2021	92.50		
					BUG131	18/11/2021	452.32		
					B 614	04/11/2021	1,200.00		
Subtotal trabajador 2			**$18,407.65**				**$18,407.65**		
40304	E150000014	19/02/2021	$1,900.00	2522I	CULI29697	31/01/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					CULI29501	29/01/2021	950.00		
	E150000007	10/03/2021	1,900.00	5915I	CULI31107	01/03/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	10/03/2021
					CULI31108	01/03/2021	950.00		
Subtotal trabajador 3			**$3,800.00**				**$3,800.00**		
40543	E150000015	19/02/2021	$2,850.00	9522I	CLNT12828	17/01/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					CLNT13372	30/01/2021	950.00		
					CLNT13684	11/02/2021	950.00		

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./Número de Cuenta 143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
	E150000072	10/08/2021	950.00	5774I	CLNT36543	12/07/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	10/08/2021
	E150000050	23/12/2021	950.00	2756I	CULI41724	15/11/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	23/12/2021
Subtotal trabajador 4			**$4,750.00**				**$4,750.00**		
40535	E150000019	19/02/2021	$950.00	5316I	CULI29531	29/01/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
	E150000056	10/08/2021	950.00	1381I	CULI36739	15/07/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	10/08/2021
Subtotal trabajador 5			**$1,900.00**				**$1,900.00**		
5076	E150000047	20/10/2021	$2,050.00	9133I	CULI41023	19/10/2021	$1,100.00	Reembolso de gastos médicos.	19/10/2021
					CULI41019	19/10/2021	950.00		
	E150000031	27/10/2021	569.02	0796I	FHORI 52510	04/10/21	569.02	Reembolso de gastos médicos.	27/10/2021
Subtotal trabajador 6			**$2,619.02**				**$2,619.02**		
40464	E150000022	19/02/2021	$1,653.27	7614I	FSLAJ 7533	05/01/2021	$987.94	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					FSLAJ 7597	09/02/2021	665.33		
	E150000073	29/10/2021	2,600.00	1952I	F-391	29/10/2021	2,600.00	Reembolso de gastos médicos.	29/10/2021
Subtotal trabajador 7			**$4,253.27**				**$4,253.27**		
40563	E150000023	19/02/2021	$950.00	2120I	CLNT13380	31/01/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
Subtotal trabajador 8			**$950.00**				**$950.00**		
40594	E150000024	19/02/2021	$10,284.44	6725I	FA 8336	08/01/2021	$350.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					FJJRI 52737	09/01/2021	1,844.44		
					CULI28295	11/01/2021	950.00		
					2546	13/01/2021	1,000.00		
					2547	13/01/2021	1,000.00		
					CULI28632	14/01/2021	1,590.00		
					CULI28769	16/01/2021	950.00		
					CULI29066	21/01/2021	950.00		
					CULI29191	25/01/2021	650.00		
					2595	26/01/2021	1,000.00		
Subtotal trabajador 9			**$10,284.44**				**$10,284.44**		
40118	E150000025	19/02/2021	$410.00	50	CULI30149	10/02/2021	$250.00	Reembolso de gastos médicos.	19/02/2021
					CULC11479	11/02/2021	160.00		
	E150000008	10/03/2021	4,611.00	83	1882	27/02/2021	1,423.00	Reembolso de gastos médicos.	10/03/2021
					2753	24/02/2021	1,000.00		
					CULI30517	19/02/2021	990.00		
					FSLBV 1059	05/03/2021	253.00		
					CULC11993	09/03/2021	945.00		
	E150000015	18/05/2021	4,717.01	184	3199	19/04/2021	1,000.00	Reembolso de gastos médicos.	18/05/2021
					M7340 8988	20/04/2021	2,706.40		
					DFQ 2045	16/04/2021	869.71		
					BRG 13433	15/04/2021	140.90		
	E150000045	09/04/2021	250.00	126	CULC12541	07/04/2021	250.00	Reembolso de gastos médicos.	09/04/2021
	E150000003	01/06/2021	1,883.43	209	3256	24/0/5/21	1,000.00	Reembolso de gastos médicos.	01/06/2021
					BOQ 29636	22/05/2021	741.54		
					CSX 7510	08/04/2021	141.89		
	E150000029	28/06/2021	2,706.40	250	M7340 9103	07/06/2021	2,706.40	Reembolso de gastos médicos.	28/06/2021
	E150000049	23/12/2021	950.00	637	CULC17957	17/11/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	23/12/2021
Subtotal trabajador 10			**$15,527.84**				**$15,527.84**		
4770	E150000010	10/03/2021	$750.00	4672I	GP141426	11/02/2021	$750.00	Reembolso de gastos médicos.	10/03/2021
	E150000029	06/12/2021	250.00	3326I	CULC17960	17/11/2021	250.00	Reembolso de gastos médicos.	06/12/2021
Subtotal trabajador 11			**$1,000.00**				**$1,000.00**		

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./Número de Cuenta 143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
40593	E150000020	22/03/2021	$6,109.02	1313I	CULI31403	09/03/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	22/03/2021
					FPMXFS 1498598	15/03/2021	516.00		
					QTI93676	13/03/2021	750.00		
					QTI93573	12/03/2021	575.01		
					FA 7122	11/03/2021	1,600.00		
					1091 Y	11/03/2021	815.00		
					1092 Y	11/03/2021	903.01		
Subtotal trabajador 12			**$6,109.02**				**$6,109.02**		
40595	E150000027	26/03/2021	$2,046.19	1900I	AXR 12063	08/03/2021	$473.69	Reembolso de gastos médicos.	26/03/2021
					AXR 12082	15/03/2021	72.50		
					513	23/03/2021	1,500.00		
	E150000029	23/09/2021	950.00	5836I	4764	17/09/2021	150.00	Reembolso de gastos médicos.	23/09/2021
					A 571	21/09/2021	800.00		
	E150000010	07/10/2021	2,000.00	9184I	CLN 50004547	30/09/2021	2,000.00	Reembolso de gastos médicos.	07/10/2021
Subtotal trabajador 13			**$4,996.19**				**$4,996.19**		
40542	E150000033	29/03/2021	$950.00	3113I	CLNT14818	24/03/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	29/03/2021
	E150000013	18/05/2021	950.00	0265I	CLNT15067	01/04/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	18/05/2021
Subtotal trabajador 14			**$1,900.00**				**$1,900.00**		
40457	E150000034	29/03/2021	$2,750.00	2250I	A24796	22/03/2021	$1,800.00	Reembolso de gastos médicos.	29/03/2021
					CULI31997	22/03/2021	950.00		
	E150000043	09/04/2021	2,934.17	5153I	AYP 20001	24/03/2021	2,934.17	Reembolso de gastos médicos.	09/04/2021
Subtotal trabajador 15			**$5,684.17**				**$5,684.17**		
5057	E150000035	29/03/2021	$950.00	2303I	CLNT14819	24/03/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	29/03/2021
Subtotal trabajador 16			**$950.00**				**$950.00**		
40550	E150000028	06/12/2021	$950.00	3084I	CULI41791	17/11/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	06/12/2021
	E150000052	23/12/2021	5,840.09	3084I	CULI41839	21/11/2021	1,100.00	Reembolso de gastos médicos.	23/12/2021
					AVN 21328	24/11/2021	1,270.09		
					GP166427	25/11/2021	1,075.00		
					DT1488	27/11/2021	445.00		
					CLN50004804	30/11/2021	1,000.00		
					CULI42362	06/12/2021	950.00		
Subtotal trabajador 17			**$6,790.09**				**$6,790.09**		
40472	E150000042	02/08/2021	$800.00	4654I	752	22/07/2021	$800.00	Reembolso de gastos médicos.	02/08/2021
	E150000052	06/08/2021	558.72	8983I	AJX 1235	04/08/2021	449.72	Reembolso de gastos médicos.	06/08/2021
					AJX 1236	04/08/2021	109.00		
Subtotal trabajador 18			**$1,358.72**				**$1,358.72**		
40512	E150000043	02/08/2021	$4,783.99	5972I	A44	14/07/2021	$1,044.00	Reembolso de gastos médicos.	02/08/2021
					GP153157	13/07/2021	1,949.99		
					AXN 30336	13/07/2021	1,790.00		
Subtotal trabajador 19			**$4,783.99**				**$4,783.99**		
5067	E150000037	02/08/2021	$1,333.33	1564I	304	12/08/2021	$1,333.33	Reembolso de gastos médicos.	02/08/2021
Subtotal trabajador 20			**$1,333.33**				**$1,333.33**		
40591	E150000057	10/08/2021	$1,900.00	3491I	CLNT18017	19/07/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	10/08/2021
					CLNT18439	28/07/2021	950.00		
Subtotal trabajador 21			**$1,900.00**				**$1,900.00**		
40548	E150000059	10/08/2021	$950.00	6532I	CLNT18019	19/07/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	10/08/2021
	E150000056	24/09/2021	250.00	5011I	CLNT18785	03/08/2021	250.00	Reembolso de gastos médicos.	24/09/2021
Subtotal trabajador 22			**$1,200.00**				**$1,200.00**		
40544	E150000010	03/09/2021	$1,200.00	4183I	CULC15695	30/07/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	03/09/2021
					CULI38065	30/07/2021	250.00		

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./Número de Cuenta 143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
Subtotal trabajador 23			**$1,200.00**				**$1,200.00**		
40616	E150000008	03/09/2021	$395.00	1605I	CULI39656	02/09/2021	$395.00	Reembolso de gastos médicos.	03/09/2021
	E150000051	21/10/2021	950.00	0790I	CULI40915	15/10/2021	950.00	Reembolso de gastos médicos.	21/10/2021
Subtotal trabajador 24			**$1,345.00**				**$1,345.00**		
40500	E150000007	03/09/2021	$4,610.84	3884I	F 77	14/08/2021	$350.00	Reembolso de gastos médicos.	03/09/2021
					F 75	14/08/2021	1,795.00		
					FSLAY 8486	14/08/2021	772.00		
					CULC16321	17/08/2021	950.00		
					F 93	20/08/2021	350.00		
					I 15	20/08/2021	393.84		
	E150000015	07/10/2021	783.71	9066I	BOQ31152	04/09/2021	783.71	Reembolso de gastos médicos.	07/10/2021
Subtotal trabajador 25			**$5,394.55**				**$5,394.55**		
40505	E150000028	08/10/2021	$5,355.01	7342I	CZ57218	21/09/2021	$2,870.00	Reembolso de gastos médicos.	08/10/2021
					CZ57216	21/09/2021	2,485.01		
Subtotal trabajador 26			**$5,355.01**				**$5,355.01**		
40540	E150000029	08/10/2021	$15,160.58	7235I	C14346	30/07/2021	$3,780.00	Reembolso de gastos médicos.	08/10/2021
					C14149	15/07/2021	2,330.00		
					C14103	12/07/2021	890.00		
					FBRAV 60150	19/07/2021	1,444.24		
					FBRAV 60207	23/07/2021	1,440.35		
					FBRAV 60180	22/07/2021	327.00		
					FBRAV 60062	13/07/2021	871.06		
					FBRAV 60231	26/07/2021	833.79		
					FBRAV 60122	17/07/2021	815.76		
					BNK 34033	07/08/2021	1,574.47		
					BRG 14552	13/08/2021	663.40		
					FNUCU 52888	19/08/2021	190.51		
Subtotal trabajador 27			**$15,160.58**				**$15,160.58**		
40461	E150000027	08/10/2021	$5,259.92	6544I	499	22/09/2021	$600.00	Reembolso de gastos médicos.	08/10/2021
					A 12137	21/09/2021	2,800.00		
					929	22/09/2021	800.00		
					DHG 1103	23/09/2021	1,059.92		
	E150000060	27/10/2021	13,388.88	0450I	546	25/10/2021	1,800.00	Reembolso de gastos médicos.	27/10/2021
					547	25/10/2021	2,500.00		
					2659	23/10/2021	444.44		
					1527	19/10/2021	3,200.00		
					416	16/10/2021	3,444.44		
					979	23/10/2021	500.00		
					978	23/10/2021	500.00		
					960	19/10/2021	500.00		
					950	09/10/2021	500.00		
Subtotal trabajador 28			**$18,648.80**				**$18,648.80**		
40640	E150000064	28/10/2021	$963.00	7784I	GP164408	27/10/2021	$515.00	Reembolso de gastos médicos.	28/10/2021
					FLSBR 2986	27/10/2021	448.00		
Subtotal trabajador 29			**$963.00**				**$963.00**		
40504	E150000053	27/12/2021	$7,618.57	4135I	GUAS6664	23/11/2021	$250.00	Reembolso de gastos médicos.	27/12/2021
					H3415	17/11/2021	1,311.67		
					H3416	17/11/2021	203.90		
					CULI41819	19/11/2021	1,100.00		
					3851	23/11/2021	1,000.00		
					H3428	19/11/2021	428.00		
					CULI41900	23/11/2021	590.00		
					3876	30/11/2021	1,000.00		
					CULI42037	28/11/2021	735.00		
					3875	30/11/2021	1,000.00		
Subtotal trabajador 30			**$7,618.57**				**$7,618.57**		

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./Número de Cuenta 143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
40569	E150000051	23/12/2021	$950.00	2852I	CULC17966	17/11/2021	$950.00	Reembolso de gastos médicos.	23/12/2021
Subtotal trabajador 31			**$950.00**				**$950.00**		
40572	E150000055	27/12/2021	$245.00	8480I	CUCM5352	07/12/2021	$245.00	Reembolso de gastos médicos.	27/12/2021
Subtotal trabajador 32			**$245.00**				**$245.00**		
40239	E150000054	27/12/2021	$1,950.00	4275I	QT218400	19/11/2021	$1,950.00	Reembolso de gastos médicos.	27/12/2021
Subtotal trabajador 33			**$1,950.00**				**$1,950.00**		
40516	E150000064	29/12/2021	$1,009.45	2141I	ASU 52674	24/12/2021	$1,009.45	Reembolso de gastos médicos.	29/12/2021
Subtotal trabajador 34			**$1,009.45**				**$1,009.45**		
Total			**$161,287.69**				**$161,287.69**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada del Acta número 01/2021 del Comité de Salud del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de enero de 2021, mediante la cual se autoriza hacer uso de la partida de gastos médicos “para la protección, prevención y compra de medicamentos y cualquier requerimiento necesario para prevenir brotes de contagio entre el personal que labora en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa”, justificando así, los pagos realizados por concepto de gastos médicos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021 afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectó que se realizó reembolso de gastos médicos a 2 trabajadores contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, por

importe de $38,313.22, observándose que dicha prestación no se encuentra establecida en los Contratos celebrados con el personal, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago por concepto de otras prestaciones sociales y económicas. A continuación, se integran:

Consecutivo	Número de Empleado	Número de Pagos	Importe	
1	4517	12	$32,105.34	
2	40516	3	6,207.88	(1)
Totales		**15**	**$38,313.22**	

1. Durante el periodo de enero a julio de 2021 esta persona laboró por régimen de honorarios asimilados a salarios y de agosto a diciembre de 2021 paso al régimen de confianza.

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
4517	E150000005	27/01/2021	$3,320.20	2811I	ED1D0F	20/01/2021	$800.00	Reembolso de gastos médicos.	27/01/2021
					F33543	18/01/2021	1,600.00		
					FPOPU 52937	22/01/2021	920.20		
	E150000016	19/02/2021	7,227.92	3011I	FPOPU 52973	29/01/2021	1,478.39		19/02/2021
					FBRAV 57939	09/02/2021	394.03		
					9.29E+03	09/02/2021	5,000.00		
					AXO 19761	12/02/2021	370.50		
	E150000006	10/03/2021	1,816.45	9581I	FPOPU 53074	01/03/2021	104.95		10/03/2021
					AXO 19857	05/03/2021	102.50		
					952480	06/03/2021	800.00		
					3672-A	08/03/2021	209.00		
					GP143246	09/03/2021	600.00		
	E150000023	23/03/2021	1,005.00	6182I	29A	09/03/2021	900.00		23/03/2021
					CULC12192	22/03/2021	105.00		
	E150000044	09/04/2021	834.36	9294I	FNUCU 52523	07/04/2021	235.00		09/04/2021
					AXO 19975	28/03/2021	599.36		
	E150000016	20/05/2021	4,259.02	0533I	FBRAV 59023	30/04/2021	259.02		18/05/2021
					D0FEE5	06/05/2021	4,000.00		
	E150000019	21/05/2021	334.40	5506I	IC 1808	09/05/2021	334.40		21/05/2021
	E150000008	06/07/2021	195.49	6481I	AXO 20393	12/06/2021	195.49		06/07/2021
	E150000041	02/08/2021	872.07	5753I	A576DB	21/07/2021	800.00		02/08/2021
					AXO 20639	19/07/2021	72.07		
	E150000058	10/08/2021	4,216.93	1342I	BOQ 30304	11/07/2021	665.14		10/08/2021
					FCABR 51189	23/07/2021	168.48		
					AXO 20675	24/07/2021	426.38		
					AXO 20705	28/07/2021	206.94		
					GP156449	28/07/2021	1,949.99		
					2700BC	29/07/2021	800.00		
	E150000009	03/09/2021	6,123.50	8465I	CULC16322	17/08/2021	950.00		03/09/2021
					CULC16547	26/08/2021	950.00		
					F-78	14/08/2021	350.00		
					F-76	14/08/2021	1,795.00		
					I-13	16/08/2021	1,265.00		
					3988-A	11/08/2021	262.50		
					SSP 164	01/09/2021	551.00		
	E150000016	07/10/2021	1,900.00	9140I	CON 266	29/09/2021	1,900.00		07/10/2021
Subtotal trabajador 1			**$32,105.34**				**$32,120.34**		
40516	E150000017	19/02/2021	$1,735.28	6485I	434	06/02/2021	$777.78		19/02/2021
					PC11880	05/02/2021	480.00		

Número de Empleado	Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto de Póliza	Fecha de Cobro Banco Azteca, S.A./143350006
	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
					AYL 27893	26/01/2021	477.50	Reembolso de gastos médicos.	
	E150000024	23/03/2021	1,886.30	9752I	ASU 49358	06/03/2021	1,886.30		23/03/2021
	E150000007	06/07/2021	2,586.30	3563I	471	05/06/2021	700.00		06/07/2021
					ASU 50579	30/06/2021	1,886.30		
Subtotal trabajador 2			**$6,207.88**				**$6,207.88**		
Totales			**$38,313.22**				**$38,328.22**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada de Adendums Modificatorios a los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Salarios y del Acta número 01/2021 del Comité de Salud del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de enero de 2021, mediante el cual autoriza hacer uso de la partida de gastos médicos “para la protección, prevención y compra de medicamentos y cualquier requerimiento necesario para prevenir brotes de contagio entre el personal que labora en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa”, justificando así, los pagos realizados por concepto de gastos médicos; por lo anterior, la observación se solventa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas

nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Sin Observación
Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021, contra el Analítico de Plazas autorizado en el anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 45, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 67 Sin Observación
Del análisis realizado a la nómina del personal; así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021, proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 33 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 68 fracción I, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 68 Sin observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que, de la inspección física realizada a 24 trabajadores, se localizaron físicamente a 21 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 3 trabajadores, de los cuales, se aportó la evidencia documental correspondiente que justifica su ausencia**, obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 20 de abril de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $970,429.97, del cual se fiscalizó un importe de $755,465.74, que representa el 77.85%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$304,817.58	$206,072.75	67.61
5122	Alimentos y Utensilios	82,868.86	34,392.99	41.50
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	582,743.53	515,000.00	88.38
Totales		**$970,429.97**	**$755,465.74**	**77.85%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $304,817.58, del cual se fiscalizó un importe de $206,072.75, que representa el 67.61%; verificando que

la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria(SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Estatal	$304,817.58	$106,086.86	34.81
		Federal		99,985.89	32.80
Totales			**$304,817.58**	**$206,072.75**	**67.61%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se constató que los pagos por diversos conceptos, por importe de $206,072.75, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de $40,628.32, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5131 Servicios Básicos, un importe de $8,344.32, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, un importe de $25,324.00 y en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, y Otros Servicios, un importe de $6,960.00. A continuación, se detallan:

Pólizas de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales							
DD0000256	19/03/2021	$8,344.32	A-68	17/03/2021	$8,344.32	Hospedaje tipo 7 para sistema web y correo por 1 año.	5131 Servicios Básicos
DD0000113	28/05/2021	25,324.00	9359215	21/06/2021	1,624.00	Expedición de calca vehicular.	5139 Otros Servicios Generales
			9359132	21/06/2021	1,636.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359079	21/06/2021	1,624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9358989	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9358118	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359244	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359259	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359278	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359386	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359292	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359317	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359353	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	

Pólizas de Registro			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			9359363	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359373	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359392	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359398	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359409	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359417	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359426	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359437	21/06/2021	1624.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359451	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
			9359459	21/06/2021	756.00	Expedición de calca vehicular.	
DD0000075	30/11/2021	6,960.00	A-2256	30/11/2021	6,960.00	Descontaminación biológica contra Covid 19 con equipo de termonebulización con alta presión de amonio, cuaternario y glicoles de las instalaciones de ISIFE.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
Totales		**$40,628.32**			**$40,628.32**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-69-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 70 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su

revisión un monto de $82,868.86, del cual se fiscalizó un importe de $34,392.99, que representa el 41.50%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria(SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $582,743.53, del cual se fiscalizó un importe de $515,000.00, que representa el 88.38%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $9,011,668.15, del cual se fiscalizó un importe de $6,855,812.13, que representa el 76.08%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	$492,198.07	$293,086.00	59.55
5132	Servicios de Arrendamiento	58,879.86	46,267.47	78.58
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,034,182.16	4,964,704.63	98.62
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	158,714.70	141,369.22	89.07
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,368,328.41	756,486.96	55.29
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	34,720.00	34,720.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,528,968.83	350,012.23	22.89
5139	Otros Servicios Generales	335,676.12	269,165.62	80.19
Totales		**$9,011,668.15**	**$6,855,812.13**	**76.08%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 72 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $492,198.07, del cual se fiscalizó un importe de $293,086.00, que representa el 59.55%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 73 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $58,879.86, del cual se fiscalizó un importe de $46,267.47, que representa el 78.58%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Recurso Estatal	$58,879.86	$11,581.15	19.67
		Recurso Federal		34,686.32	58.91
Totales			**$58,879.86**	**$46,267.47**	**78.58%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primero y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $5,034,182.16, del cual se fiscalizó un importe de $4,964,704.63 que representa el 98.62%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además

del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Recurso Estatal	$5,034,182.16	$859,931.20	17.08
		Recurso Federal		4,104,773.43	81.54
Totales			**$5,034,182.16**	**$4,964,704.63**	**98.62%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diferentes conceptos por importe de $332,142.80, observándose que omiten anexar a las pólizas las cotizaciones de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000089	20/07/2021	$140,742.80	E150000020	21/07/2021	$140,742.80	3387D5	20/07/2021	$140,742.80	Servicios de dictamen de estados financieros 2020 de acuerdo a contrato celebrado.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000170	06/08/2021	63,800.00	E150000054	0/08/2021	63,800.00	183	06/08/2021	63,800.00	Servicio de revisión, análisis, conformación y verificación de expedientes unitarios de obra de ejercicios 2017- 2021.	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000180	03/09/2021	63,800.00	E150000012	03/09/2021	63,800.00	188	02/09/2021	63,800.00	Servicio de revisión, análisis, conformación y verificación de expedientes unitarios de obra de agosto de 2021.	
DD0000041	05/10/2021	63,800.00	E150000032	05/10/2021	63,800.00	200	05/10/2021	63,800.00	Servicio de revisión, análisis, conformación y verificación de expedientes unitarios de obra de septiembre de 2021.	
Total		**$332,142.80**			**$332,142.80**			**$332,142.80**		

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 009/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones III, IV y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa“ número 102 de fecha 11 de agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa" y “Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, de las pólizas de diario número DD0000089, DD0000170, DD0000180 y DD0000041; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $158,714.70, del cual se fiscalizó un importe de $141,369.22, que representa el 89.07%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares, edificios y fianzas al personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación
Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000259, de fecha 23 de marzo de 2021, por importe de $43,341.80, por concepto de servicio de seguro de flotilla de autos, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-106051210, de fecha 20 de septiembre de 2020, por importe de $86,683.59, detectándose que dicho comprobante fue emitido en el ejercicio fiscal 2020, observándose que éste no fue devengado con oportunidad.

Lo anterior, incumple lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-75-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 76 Sin Observación
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de

$1,368,328.41, del cual se fiscalizó un importe de $756,486.96, que representa el 55.29%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Estatal	$1,368,328.41	$360,545.62	26.35
		Federal		395,941.34	28.94
Totales			**$1,368,328.41**	**$756,486.96**	**55.29%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $34,720.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI)

Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 IV, IX, XV, XVI, XVIII, XIX y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicio de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $1,528,968.83, del cual se fiscalizó un importe de $350,012.23, que representa el 22.89%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Estatal	$1,528,968.83	$117,947.62	7.71
		Federal		232,064.61	15.18
Totales			**$1,528,968.83**	**$350,012.23**	**22.89%**

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, por importe de $200,859.49, se observan pagos por concepto de viáticos para la supervisión, seguimiento y ejecución de los programas de obra pública en el Estado, en los cuales los oficios de comisión fueron emitidos en $0.00, por lo que en ellos no se establece importes autorizados a comprobar por consumo de alimentos, hospedaje, peajes y combustible; asimismo se observa que el organismo realizó el reembolso total del importe comprobado, sin haberse establecido en el oficio de comisión. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
D0000001	03/02/2021	EW0000059	29/03/2021	$5,470.00	980697321	FCP-6358925	02/02/2021	$24.00	29	04/01/2021	1324801978	22/03/2021
						8411748	02/02/2021	75.00				
						8411773	02/02/2021	75.00				
						FW-1284412	02/02/2021	131.00				
						FW-1284414	02/02/2021	131.00				
						FW-1284421	02/02/2021	152.00				
						FW-1284432	02/02/2021	152.00				
						FCP-6363394	03/02/2021	24.00				
						8422608	03/02/2021	75.00				
						8422665	03/02/2021	75.00				
						FW-1285522	03/02/2021	152.00				
						FW-1285527	03/02/2021	152.00				
						FW-1285531	03/02/2021	131.00				
						FW-1285536	03/02/2021	131.00				
						FW-1285539	03/02/2021	131.00				
						FW-1285543	03/02/2021	131.00				
						FW-1285548	03/02/2021	152.00				
						FW-1285560	03/02/2021	152.00				
						FCP-6364893	03/02/2021	24.00				
						8426020	03/02/2021	75.00				
						8426039	03/02/2021	80.00				
						8426053	03/02/2021	80.00				
						8426068	03/02/2021	75.00				
						8411825	02/02/2021	80.00				
						FCP-6359002	02/02/2021	24.00				
						FCP-6359015	02/02/2021	24.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						8411892	02/02/2021	80.00				
						8411914	02/02/2021	77.00				
						8411934	02/02/2021	77.00				
						8411962	02/02/2021	80.00				
						8411984	02/02/2021	80.00				
						8412004	02/02/2021	80.00				
						FCP-6359261	02/02/2021	24.00				
						8412221	02/02/2021	80.00				
						8412378	02/02/2021	77.00				
						8412429	02/02/2021	80.00				
						8412761	02/02/2021	77.00				
						8426164	03/02/2021	77.00				
						8426182	03/02/2021	77.00				
						FCP-6364964	03/02/2021	24.00				
D0000001	02/03/2021	EW0000056	22/03/2021	20,936.11	698050736I	FAC-1204	04/02/2021	575.00	PP0007 y 021	27/01/2021	1324801978	22/03/2021
						FW-1284777	02/02/2021	304.00				
						FW-1287112	05/02/2021	584.00				
						FW-1288247	08/02/2021	584.00				
						FW-1295514	17/02/2021	314.00				
						CFA-5519	28/01/2021	1,000.00				
						CW-6544	02/02/2021	599.99				
						CFA-6135	04/02/2021	524.27				
						FW-2875	04/02/2021	828.20				
						FIP-4326	05/02/2021	700.00				
						CW-6590	08/02/2021	900.09				
						CFA-6578	09/02/2021	850.19				
						FW-2888	12/02/2021	1,500.00				
						CO-4682	12/02/2021	700.00				
D0000003	03/02/2021	EW0000033	11/03/2021	8,760.86	6492383141	D-0135492	31/01/2021	499.82	23	15/01/2021	1324801978	11/03/2021
						FYY-5263	25/01/2021	1,000.00				
						CFA 56568	15/01/2021	500.00				
						BB-110829	03/02/2021	600.00				
						BB-110827	03/02/2021	600.00				
						BB-110831	03/02/2021	1,000.00				
						BB-110833	03/02/2021	1,000.00				
						BB-110825	03/02/2021	1,123.85				
						FW-1273101	18/01/2021	131.00				
						FW-1273097	18/01/2021	131.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						ZIB-171794	26/01/2021	800.59				
						B-84	19/01/2021	1,374.60				
D0000027	29/01/2021	EW0000056	22/03/2021	20,936.11	98050736I	CFA-52567	04/01/2021	800.06	PP0001/21	02/01/2021	1324801978	22/03/2021
						XDI-43025	06/01/2021	703.39				
						CT-300	05/01/2021	450.00				
						CFF-26819	07/01/2021	500.00				
						FN-0000408	08/01/2021	400.00				
						CFA-54027	08/01/2021	900.00				
						CFA-55991	14/01/2021	966.36				
						FMCA-38866	13/01/2021	770.63				
						G-0142821	14/01/2021	100.00				
						MSIW-20705	14/01/2021	800.00				
						8261244	12/01/2021	75.00				
						8261236	12/01/2021	75.00				
						8267561	12/01/2021	75.00				
						8267601	12/01/2021	75.00				
						FCP-6268196	08/01/2021	24.00				
						FW-1265702	06/01/2021	152.00				
						FW-1270747	14/01/2021	152.00				
						FW-1270760	14/01/2021	566.00				
						1015	13/01/2021	308.00				
D0000054	29/03/2021	EW0000104	09/04/2021	8,566.95	62928755I	FW-1313759	10/03/2021	942.00	PPO018/21	25/02/2021	1324801978	09/04/2021
						F-i5792	26/02/2021	1,149.92				
						FG-0011140	27/02/2021	1,170.07				
						FIM-1460	01/03/2021	775.46				
						FLI-9237	02/03/2021	700.00				
						FL-1651	08/03/2021	200.00				
						CFA-24789	09/03/2021	900.01				
						CFA-9295	10/03/2021	721.25				
						AW-0017776	08/03/2021	455.51				
						CFA-74299	09/03/2021	767.23				
						9306	05/03/2021	527.50				
						FC-50006	26/02/2021	258.00				
D0000052	29/03/2021	EW0000103	09/04/2021	5,800.00	762918045I	CFA-40716	05/02/2021	1,000.00	24	08/03/2021	1324801978	09/04/2021
						CFA-68287	18/02/2021	800.00				
						CFA-41731	24/02/2021	1,900.00				
						CFA-70319	24/02/2021	1,100.00				
						XW-0002813	25/02/2021	500.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						G-0144846	26/02/2021	500.00				
D0000055	29/03/2021	EW0000102	09/04/2021	6,877.86	62918045I	CFA-6857	12/02/2021	900.39	PPO014/21	11/02/2021	1324801978	09/04/2021
						MSIW-22476	16/02/2021	800.00				
						CFA-68287	18/02/2021	800.00				
						CFA-70319	24/02/2021	1,100.00				
						Fi-5772	24/02/2021	500.00				
						SK-25268	24/02/2021	649.60				
						SK-25429	25/02/2021	999.87				
						Fi-17565	25/02/2021	500.00				
						FW-1308575	03/03/2021	628.00				
D0000088	31/03/2021	EW0000108	14/04/2021	10,035.01	80621244I	7E7FCCBD	04/03/2021	500.00	164	30/03/2021	1324801978	14/04/2021
						CFA-43352	22/03/2021	1,000.00				
						C75DAD2	12/03/2021	500.00				
						CFA-25528	21/03/2021	500.00				
						CFA-25531	21/03/2021	400.00				
						CFA-25530	21/03/2021	500.00				
						CFA-25529	21/03/2021	400.00				
						CFA-25527	21/03/2021	400.00				
						CFA-25532	21/03/2021	400.00				
						CFA-43603	26/03/2021	400.00				
						FMCA-41968	20/03/2021	1,000.00				
						12866	22/03/2021	400.00				
						9C856E9	21/03/2021	500.00				
						12868	22/03/2021	400.00				
						CFA-43351	22/03/2021	1,000.00				
						CFA-25663	23/03/2021	1,000.01				
						BB-110174	12/03/2021	735.00				
D0000105	30/04/2021	EW0000023	12/05/2021	8,618.68	88872151I	13075	27/03/2021	400.00	187	19/04/2021	1324801978	12/05/2021
						13074	27/03/2021	400.00				
						13076	27/03/2021	500.00				
						13136	28/03/2021	400.00				
						13196	29/03/2021	500.00				
						13329	01/04/2021	400.00				
						13328	01/04/2021	500.00				
						13392	03/04/2021	500.00				
						FC-0001139	30/03/2021	820.26				
						F531037	01/04/2021	500.00				
						157C6FB0	04/04/2021	690.47				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						55856D33	07/04/2021	1,000.00				
						J-0073680	13/04/2021	500.00				
						CFA-91485	08/04/2021	999.95				
						FW-1342920	14/04/2021	157.00				
						FW-1342945	14/04/2021	135.00				
						FW-1342966	14/04/2021	51.00				
						FW-1146530	14/04/2021	165.00				
-	-	E150000031	24/09/2021	8,440.87	438900I	FCP-7001284	15/07/2021	24.00	DG-09-2021	01/07/2021	1433500063	24/09/2021
						9524001	15/07/2021	77.00				
						9524014	15/07/2021	77.00				
						FCP-7001299	15/07/2021	24.00				
						9531156	16/07/2021	77.00				
						9531238	16/07/2021	77.00				
						FCP-7005235	16/07/2021	24.00				
						9530762	16/07/2021	77.00				
						9530783	16/07/2021	77.00				
						FCP-7005249	16/07/2021	24.00				
						FCP-7005253	16/07/2021	24.00				
						FCP-7005263	16/07/2021	24.00				
						9530817	16/07/2021	77.00				
						9530852	16/07/2021	77.00				
						FLB-3768	15/07/2021	1,075.42				
						BELISW-6218	06/07/2021	1,121.05				
						AR-60331	07/07/2021	1,300.44				
						VIW-16386	30/07/2021	899.23				
						FAMOA-10833	15/07/2021	700.34				
						B-92902	15/07/2021	500.00				
						NCHB-28828	15/07/2021	750.12				
						B-92905	15/07/2021	300.00				
						ST-5034	15/07/2021	1,034.24				
-	-	E150000032	24/09/2021	5,307.37	438992I	FW-1267993	23/09/2021	83.00	DG-13-2021	23/09/2021	1433500063	24/09/2021
						FW-1481336	23/09/2021	43.00				
						FW-1481345	23/09/2021	157.00				
						FW-1481351	23/09/2021	157.00				
						FW-1481353	23/09/2021	51.00				
						B-50947	08/09/2021	900.00				
						B-100063	09/09/2021	750.43				
						FW-0000264	09/09/2021	950.12				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						B-100085	10/09/2021	1,015.74				
						SIMW-21675	16/09/2021	1,200.08				
-	-	E150000048	30/09/2021	6,020.16	891371I	FC-0176169	14/06/2021	1,200.00	PPO031/21	07/06/2021	1433500063	30/06/2021
						CO-0013207	14/06/2021	970.00				
						AW-0019398	22/06/2021	1,200.16				
						FL-2080	22/06/2021	700.00				
						CO-0014057	22/06/2021	500.00				
						CO-0014059	22/06/2021	950.00				
						XE-0003002	22/06/2021	500.00				
-	-	EW0000038	03/09/2021	6,179.00	654112I	FC-15073	26/07/2021	500.00	370	09/08/2021	1324801978	03/09/2021
						9639655	03/08/2021	77.00				
						9639478	03/08/2021	77.00				
						FCP-7081608	02/02/2021	24.00				
						32310	23/07/2021	281.00				
						FC-14991	23/07/2021	700.00				
						SIMIIIA-5910	23/07/2021	350.00				
						A-1879	16/07/2021	962.00				
						Fi-3791	19/07/2021	200.00				
						9FFC0F18	20/07/2021	500.00				
						FG-0014628	15/07/2021	600.00				
						9EA98E2	20/07/2021	200.00				
						CFA-18453	15/07/2021	200.00				
						B-92989	15/07/2021	200.00				
						B0F5C1C	12/07/2021	500.00				
						C-76063	19/07/2021	500.00				
						9476660	07/07/2021	77.00				
						9476692	07/07/2021	77.00				
						9476684	07/07/2021	77.00				
						9476698	07/07/2021	77.00				
-	-	E150000048	22/12/2021	8,049.01	690034I	FW-1557747	16/12/2021	314.00	DG-015-2021	01/12/2021	1433500063	22/12/2021
						CW-11744	16/12/2021	1,480.06				
						56EEE9D	04/12/2021	1,565.18				
						FC-21872	17/12/2021	2,390.31				
						FC-21870	17/12/2021	1,299.46				
						FC-21871	17/12/2021	1,000.00				
-	-	EW0000041	15/09/2021	5,749.99	8973182I	CFA-52415	26/08/2021	1,000.00	415	06/09/2021	1324801978	15/09/2021
						B2C02F23	23/08/2021	500.00				
						CFA-32990	24/08/2021	999.99				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						SIMIIIA-6740	24/08/2021	600.00				
						C46018BF1A	16/08/2021	500.00				
						D-0157425	14/08/2021	500.00				
						FC-15853	16/08/2021	1,000.00				
						FC-15837	15/08/2021	500.00				
						SIMIIIA-6811	27/08/2021	150.00				
-	-	E150000003	08/10/2021	9,286.35	7235090I	9628165	02/08/2021	77.00	DG-11-2021	16/07/2021	1433500063	08/10/2021
						9627291	02/08/2021	77.00				
						9635747	03/08/2021	77.00				
						9635732	03/08/2021	77.00				
						9635703	03/08/2021	77.00				
						9635461	03/08/2021	77.00				
						9635856	03/08/2021	77.00				
						9635784	03/08/2021	77.00				
						9636472	03/08/2021	77.00				
						9636458	03/08/2021	77.00				
						FCP-7026216	22/07/2021	24.00				
						FCP-7026215	22/07/2021	24.00				
						FCP-7026217	22/07/2021	24.00				
						FCP-7026218	22/07/2021	24.00				
						FCP-7079748	03/08/2021	24.00				
						FCP-7080128	03/08/2021	24.00				
						FCP-7080369	03/08/2021	24.00				
						EO-5742	16/07/2021	1,300.17				
						BELISW-6336	22/07/2021	1,096.88				
						TRESRIOS45758	22/07/2021	1,000.02				
						B-93533	19/07/2021	700.44				
						D957B71	22/07/2021	800.08				
						CO-0006709	02/08/2021	711.86				
						FEV-385425	30/07/2021	800.14				
						ROSW-7449	30/07/2021	568.60				
						FXCI-8312	30/07/2021	870.16				
						B-95050	30/07/2021	500.00				
-	-	E150000017	26/11/2021	5,000.00	2749134I	LC-209867	23/11/2021	600.00	534	26/11/2021	1433500063	26/11/2021
						LC-209868	23/11/2021	900.00				
						LC-209869	23/11/2021	1,000.00				
						LC-208908	15/11/2021	900.00				
						AC-137841	20/11/2021	900.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						AC-138128	26/11/2021	700.00				
-	-	E150000016	26/11/2021	6,065.03	2749506I	C-128557	19/11/2021	2,165.12	540	23/11/2021	1433500063	26/11/2021
						C-128632	23/11/2021	1,949.60				
						C-128633	23/11/2021	950.31				
						GPCW-34822	23/11/2021	1,000.00				
-	-	E150000066	29/10/2021	9,420.09	50587220I	SIMIIIA-8403	14/10/2021	500.00	502	22/10/2021	1433500063	29/10/2021
						SIMIIIA-8769	25/10/2021	300.00				
						SIMIIIA-8760	25/10/2021	1,400.00				
						SIMIIIA-8612	20/10/2021	500.00				
						SIMIIIA-8249	09/10/2021	200.00				
						CFA-24773	21/10/2021	1,000.00				
						D-0169115	25/10/2021	500.00				
						B6EBC2	18/10/2021	500.00				
						FC-18504	15/10/2021	150.00				
						E-61570	15/10/2021	450.39				
						E-61572	15/10/2021	569.70				
						CFA-54587	10/10/2021	1,000.00				
						DGW-5454	13/10/2021	300.00				
						FYR-A-793	13/10/2021	500.00				
						D-0166366	08/10/2021	200.00				
						X-0036733	07/10/2021	500.00				
						AI-60131	04/10/2021	500.00				
						D-0164998	30/09/2021	150.00				
						FOBR-17402	30/09/2021	200.00				
-	-	E150000028	09/07/2021	6,135.03	3434312I	CW-7830	06/05/2021	499.99	PP0030/21	29/04/2021	1433500063	09/07/2021
						AW-0018668	06/05/2021	699.36				
						CW-7829	06/05/2021	999.99				
						BB-116178	07/05/2021	300.00				
						AW-0018756	14/05/2021	850.00				
						AW-0018757	14/05/2021	850.23				
						AW-0018764	14/05/2021	1,150.46				
						FW-1401129	17/06/2021	785.00				
-	-	E150000033	08/10/2021	6,449.40	8630260I	61B760858	14/09/2021	500.00	472	01/10/2021	1433500063	08/10/2021
						A35BB6F2	13/09/2021	999.95				
						FBD8C5998	07/09/2021	800.30				
						FW-1486457	29/09/2021	449.00				
						FC-16594	02/09/2021	1,500.15				
						3E11AAFE	01/09/2021	500.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						CFA-52542	29/08/2021	1,000.00				
						D-0159830	30/08/2021	200.00				
						BB-122232	19/08/2021	500.00				
-	-	E150000065	29/10/2021	6,864.26	587474I	CFA-23002	23/09/2021	1,300.00	501	11/10/2021	1433500063	29/10/2021
						895596CE8	22/09/2021	500.00				
						SIMIIIA-7896	28/09/2021	500.00				
						Fi-9805	22/09/2021	500.00				
						SIMIIIA-7639	22/09/2021	350.00				
						FC-17322	22/09/2021	200.00				
						E-60736	28/09/2021	600.13				
						B-102929	29/09/2021	500.00				
						CFA-34562	29/09/2021	400.00				
						AAA1567D6	30/09/2021	258.00				
						FC-17625	28/09/2021	1,400.13				
						10007968	01/10/2021	77.00				
						10007925	01/10/2021	77.00				
						10007961	01/10/2021	77.00				
						10007916	01/10/2021	77.00				
						FCP-7290997	29/09/2021	24.00				
						FCP-7291044	29/09/2021	24.00				
-	-	EW0000055	21/06/2021	7,615.11	58592025I	5411403A	25/05/2021	500.00	284	09/06/2021	1324801978	21/06/2021
						D0150628	02/06/2021	500.00				
						SIMIIIA-4559	01/06/2021	500.00				
						CFA-29278	01/06/2021	300.00				
						CFA-29039	28/05/2021	1,000.00				
						D-0146906	28/05/2021	64.00				
						D-0146905	28/05/2021	100.00				
						D-0146904	28/05/2021	200.00				
						CFA-105619	11/05/2021	500.00				
						FZD-360	20/05/2021	2,100.11				
						CFA-28513	17/05/2021	1,000.00				
						251CB45A7	14/05/2021	500.00				
						9152096	17/05/2021	77.00				
						9152123	17/05/2021	77.00				
						9152109	17/05/2021	77.00				
						FCP-6861100	09/06/2021	24.00				
						FCP-6861118	09/06/2021	24.00				
						FCP-6861083	09/06/2021	24.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						FCP-6861035	09/06/2021	24.00				
						FCP-6861068	09/06/2021	24.00				
-	-	EW0000056	30/07/2021	6,625.38	20883190I	AI-58909	07/07/2021	200.00	355	15/07/2021	1324801978	30/07/2021
						BB-119843	07/07/2021	200.00				
						DGW-3352	07/07/2021	200.00				
						98283E5B	04/07/2021	508.77				
						CFA-49643	03/07/2021	1,526.61				
						9E702BFAE	05/07/2021	200.00				
						DGW-3332	05/07/2021	200.00				
						C-14876	01/07/2021	200.00				
						X-0035972	29/06/2021	500.00				
						DGW-3132	28/06/2021	200.00				
						11CDB2D2E	26/06/2021	500.00				
						B-48701	04/06/2021	1,774.00				
						CW-22827	07/07/2021	368.00				
						FCP-6972684	07/07/2021	24.00				
						FCP-6972799	07/07/2021	24.00				
-	-	EW0000040	08/07/2021	12,430.77	30240632I	DGW-3080	25/06/2021	500.00	324	28/06/2021	1324801978	08/07/2021
						PRA-40249	30/06/2021	500.00				
						DGW-3072	24/06/2001	200.00				
						Fi-8683	25/06/2021	100.00				
						DGW-3026	22/06/2021	200.00				
						DGW-2995	21/06/2021	200.00				
						CFA-48753	20/06/2021	1,000.00				
						DGW-2994	21/06/2021	200.00				
						CFA-16431	18/06/2021	1,000.00				
						DGW-2948	18/06/2021	200.00				
						BV-022691	16/06/2021	500.00				
						A-0175375	21/06/2021	100.00				
						DGA-5527	14/06/2021	600.00				
						DGA-5528	14/06/2021	600.00				
						SANISIDRO-16050	12/06/2021	400.00				
						HILL-21675	09/06/2021	500.00				
						B-0420562	05/06/2021	1,469.44				
						FMHA-51594	04/06/2021	1,499.33				
						FW-1406388	23/06/2021	292.00				
						FW-1406373	23/06/2021	135.00				
						FW-1406369	23/06/2021	157.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						FW-1406344	23/06/2021	135.00				
						FW-1406322	23/06/2021	135.00				
						FW-1406380	23/06/2021	259.00				
						FW-1406335	23/06/2021	135.00				
						FW-1406358	23/06/2021	135.00				
						FW-1406348	23/06/2021	51.00				
						FCP-6904446	21/06/2021	24.00				
						FCP-6904353	21/06/2021	24.00				
						FCP-6904413	21/06/2021	24.00				
						9309189	15/06/2021	77.00				
						9309066	15/06/2021	77.00				
						9308865	15/06/2021	77.00				
						9308936	15/06/2021	77.00				
						9304500	15/06/2021	77.00				
						9304431	15/06/2021	77.00				
						9303985	15/06/2021	77.00				
						9303690	15/06/2021	77.00				
						9303769	15/06/2021	77.00				
						9304672	15/06/2021	77.00				
						9304583	15/06/2021	77.00				
						9390887	24/06/2021	77.00				
						9390871	24/06/2021	77.00				
						9390895	24/06/2021	77.00				
						9390481	24/06/2021	77.00				
-	-	EW0000020	04/06/2021	7,158.28	3315554I	FAL1646	16/04/2021	564.00	237	11/05/2021	1324801978	04/06/2021
						JO124583	16/04/2021	549.74				
						BV20560	17/04/2021	500.00				
						CFA83121	20/04/2021	765.00				
						CO0008677	23/04/2021	1,000.01				
						BRAVO12099	24/04/2021	500.00				
						CFA45712	30/04/2021	1,000.00				
						BIV017417	03/05/2021	500.00				
						FXC366413	04/05/2021	1,479.45				
						SIMIIIA3598	05/05/2021	300.00				
-	-	E150000024	15/09/2021	8,050.96	973521I	FCP-6882298	15/06/2021	24.00	DG-08-2021	06/06/2021	1433500063	15/09/2021
						9309994	15/06/2021	77.00				
						9310023	15/06/2021	77.00				
						9471158	06/07/2021	77.00				

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Oficio de Comisión		Núm. de cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
						9471092	06/07/2021	77.00				
						FCP-6969672	06/07/2021	24.00				
						9471408	06/07/2021	77.00				
						9471335	06/07/2021	77.00				
						9471890	06/07/2021	77.00				
						9471877	06/07/2021	77.00				
						9523949	15/07/2021	77.00				
						9523943	15/07/2021	77.00				
						FCP-7001259	15/07/2021	24.00				
						FCP-6969782	06/07/2021	24.00				
						FCP-6969856	06/07/2021	24.00				
						N-4882	08/06/2021	281.00				
						N-4883	08/06/2021	443.00				
						C-296	11/06/2021	1,765.00				
						FPBO-39321	11/06/2021	950.15				
						SIMW-20678	15/06/2021	200.00				
						Fi3189	16/06/2021	250.00				
						43529	18/06/2021	990.25				
						CO-0013715	18/06/2021	500.00				
						BC-0047274	22/06/2021	931.63				
						FC-0001506	30/06/2021	849.93				
Totales				$226,848.64				$200,859.49				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092022-2021-PR-78-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada
Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectaron gastos por concepto de combustibles y peajes por un importe de $14,245.83, observándose que el organismo omitió proporcionar los oficios de comisión, liquidación de gastos e informe de comisión en los cuales se describa el motivo del gasto realizado, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en la administración y justificación en el otorgamiento de viáticos. A continuación, se detallan:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Núm. de Cuenta del Banco Azteca, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
D0000053	29/03/2021	EW0000100	07/04/2021	$5,285.98	62906322I	SK-27053	12/03/2021	$700.00	1324801978	09/04/2021	Oficio de comisión, liquidación de gastos e Informe de comisión
						AW-0017865	16/03/2021	400.54			
						FW-0003018	16/03/2021	1,200.20			
						CW-7077	16/03/2021	400.00			
						SK-27848	23/03/2021	950.00			
						CO-0006637	24/03/2021	850.24			
						FW-1324994	24/03/2021	785.00			
----	-----	E150000015	11/06/2021	8,959.85	90030821	AW-0018242	12/04/2021	800.16	1433500063	11/06/2021	Oficio de comisión
						MSIW-25306	06/04/2021	700.00			
						FW-0003112	13/04/2021	900.00			
						CW-7402	12/04/2021	677.73			
						B-83522	12/04/2021	500.00			
						Fi-6678	12/04/2021	500.00			
						SIIW-13620	20/04/2021	550.01			
						FC-0175020	13/04/2021	1,100.00			
						CFA-83121	20/04/2021	765.08			
						SLSW-24945	20/04/2021	320.00			
						CW-7570	20/04/2021	1,154.87			
						FW-1349051	21/04/2021	843.00			
						FCP-6660513	21/04/2021	72.00			
						8978072	21/04/2021	77.00			
Totales				**$14,245.83**				**$14,245.83**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación omitida; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó oficios de comisión, liquidación de gastos e informe de comisión correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $335,676.12, del cual se fiscalizó un importe de $269,165.62 que representa el 80.19%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de Impuestos Sobre Nómina por importe de $273,089.07, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten los gastos realizados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza en la que se devengo el impuesto			Póliza de Egreso			Fecha de cobro según Edo. de Cuenta bancario número 11604088905, de banco Scotiabank Inverlat, S.A.	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EJ0000008	15/01/2021	$14,022.39	EJ0000026	15/02/2021	$28,286.00	15/02/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000003	28/01/2021	14,264.21					
EJ0000002	12/02/2021	14,264.21	EJ0000016	16/03/2021	28,528.00	16/03/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000054	26/02/2021	14,264.21					
EJ0000001	12/03/2021	14,264.21	EJ0000017	15/04/2021	28,364.00	15/04/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000003	26/03/2021	14,099.83					
EJ0000035	14/04/2021	10,633.93	EJ0000016	17/05/2021	27,312.00	17/05/2021	Solventado en evaluación de respuestas.
EJ0000036	29/04/2021	10,633.93					
EJ0000030	13/05/2021	9,968.80	EJ0000020	14/06/2021	26,328.00	14/06/2021	Solventado en evaluación de respuestas.
EJ0000032	28/05/2021	10,106.41					
EJ0000041	11/06/2021	10,336.76	EJ0000002	16/07/2021	27,662.00	16/07/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000043	29/06/2021	10,378.34					
EJ0000035	14/07/2021	10,200.02	EJ0000017	16/08/2021	27,816.00	16/08/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000036	28/07/2021	10,200.02					
EJ0000019	13/08/2021	10,200.02	EJ0000002	14/09/2021	27,816.00	14/09/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000039	27/08/2021	10,200.02					
EJ0000022	14/09/2021	10,462.63	EJ0000008	14/10/2021	28,780.00	14/10/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000024	28/09/2021	10,480.62					
E170000024	28/09/2021	3,923.45					
EJ0000028	14/10/2021	10,362.09	EJ0000008	16/11/2021	29,497.00	16/11/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000029	27/10/2021	10,362.09					
EJ0000011	16/11/2021	8,828.14	EJ0000018	16/12/2021	26,478.00	16/12/2021	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000018	30/11/2021	8,303.74					
E170000034	30/11/2021	5,946.94					
EJ0000004	14/12/2021	8,065.34	EJ0000004	14/01/2022	27,950.00	14/01/2022	Solventado en el transcurso de la Auditoría.
EJ0000011	17/12/2021	8,316.72					
Totales		**$273,089.07**			**$334,817.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 009/C.P. 2022, de fecha 04 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”

y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0903/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, mediante oficio número D.G.01.229/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a las pólizas de egresos números EJ0000026, EJ0000016, EJ0000017, EJ000002, EJ0000017, EJ0000002, EJ0000008, EJ0000008, EJ0000018 y EJ0000004 de fechas 15 de febrero, 16 de marzo, 15 de abril, 16 de julio, 16 de agosto, 14 de septiembre, 14 de octubre, 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, respectivamente, solventando un importe de $231,746.00; sin embargo, respecto a las pólizas de egreso número EJ0000016 y EJ0000020 de fechas 17 de mayo y 14 de junio de 2021, respectivamente, no enviaron documentación alguna, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a las pólizas de egreso número EJ0000016 y EJ0000020, los cuales fueron validados y se encuentran vigentes antes el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa realizó la adquisiciones de dos Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de $24,429.78**,** el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	$24,429.78	$24,429.78	100.00
Totales		**$24,429.78**	**$24,429.78**	**100.00%**

Del análisis realizado a la adquisición de activo fijo detallado anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Sin Observación
Al analizar las adquisiciones de Bienes Muebles realizados por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por importe de $24,429.78, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contaran con el resguardo correspondiente, además, que el procedimiento de adquisición se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la asignación de Obras y Administración de Bienes Muebles del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 82 Sin Observación
Se realizó inspección física de 2 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, con un valor de $24,429.78, constatando su existencia física y que éstos se encontraran debidamente inventariados,

resguardados y registrados correctamente; así como que estén siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 26 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Seguimiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020

En relación con el informe derivado de la revisión de auditoría relativa al ejercicio fiscal 2020, se determinó una observación, la cual una vez efectuada la revisión, ésta no fue pagada en el ejercicio auditado, por lo que se determinó dar seguimiento en amparo de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2021; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 83 Con Observación

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe de la auditoría practicada a los recursos públicos del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, efectuaron pagos por concepto de reembolso de [redacted] a 15 trabajadores de confianza, por importe de $104,406.38, los cuales cuentan con la prestación de atención médica y seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago por concepto de otras prestaciones sociales y económicas.

Cabe señalar que ya se emitió un pliego de observaciones por importe de $84,335.98 y el seguimiento corresponde a un importe de $20,070.40, correspondiente a un pago realizado a un trabajador, mismo que fue cubierto mediante póliza que se detalla a continuación:

Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta/Banco	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Importe	Número	Importe		Número	Fecha	Importe			
ES0000003	27/01/2021	20,245.59	91616	AYP 18692	26/08/2020	$787.73	Reembolso de gastos diversos a nombre a [redacted]	0113977447/ BBVA Bancomer S.A.	27/01/2021
				BAR 15645	27/08/2020	749.20			
				DFG 888	26/08/2020	4,492.98			
				CON 5804	27/08/2020	626.40			
				AYP 16690	26/08/2020	603.16			
				FMLCA 51293	27/08/2020	463.97			
				FAC 54000717	26/08/2020	1,600.00			
				FLACO 52384	27/08/2020	285.98			
				FMLCA 51296	28/08/2020	261.00			
				FAC 54000718	26/08/2020	1,600.00			
				A 8	26/08/2020	8,599.98			
Totales						$20,070.40			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría en el Ejercicio Fiscal 2021

Con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación pendiente de cobro se constató que el importe pendiente de $20,070.40, fue pagado mediante cuenta bancaria número 0113977447, con transferencia 91616 realizada el día 27 de enero de 2021, por lo que la observación persiste.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-83-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,070.40 (veinte mil setenta pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por haber realizado pagos con recursos de Subsidio Estatal por concepto de gastos médicos a 1 trabajador de confianza, el cual cuenta con la

prestación de atención médica y seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La Promoción de Responsabilidad Administrativa se encuentra promovida en el resultado número 69 de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2020.

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se le asignaron recursos de diversos programas para ejercer en obra pública y adquisición de equipamiento, los cuáles fueron autorizados mediante convenios y oficios de autorización de inversión; asimismo, el instituto transfirió recursos a la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente para los mismos fines, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para su revisión un importe de $534,525,152.55 del cual se fiscalizó un importe de $249,035,103.82, que representa el 46.59%. A continuación, se detalla:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Transferencias realizadas a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la Universidad Autónoma de Occidente.	$84,073,962.07	$84,073,962.07	100.00
Adquisición de Equipamiento.	24,707,224.32	24,707,224.32	100.00
Obra Pública.	425,743,966.16	140,253,917.43	32.94
Totales	**$534,525,152.55**	**$249,035,103.82**	**46.59%**

A continuación, se detallan cada uno de los conceptos revisados:

Transferencias realizadas a la Universidad Autónoma de Sinaloa y a la Universidad Autónoma de Occidente

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa transfirió recursos públicos la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente para la ejecución de obra pública, seleccionando para su revisión un importe de $84,073,962.07, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

No.	Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	PROG.ESC.AL CIEN 2019 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-OP-FAM-LPF-002-2019	$1,688,879.97	$1,688,879.97	100.00
2	REM-FAM POTENCIADO SUPERIOR No. 2019 Convenio CONV-ISIFE-UAS-RFAMP-011-2020	5,584,524.86	5,584,524.86	100.00
3	PROG.ESC.AL CIEN 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-001-2020	3,236,432.98	3,236,432.98	100.00
4	PROG.ESC.AL CIEN 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-002-2020	2,544,709.38	2,544,709.38	100.00
5	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-008-2020 NIVEL SUPERIOR	85,167.63	85,167.63	100.00
6	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-009-2020	12,311.83	12,311.83	100.00
8	FAM MEDIA SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-005-2021	8,675,819.59	8,675,819.59	100.00
7	FAM SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-004-2021	41,760,824.90	41,760,824.90	100.00

No.	Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
9	FAM SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-FAM-001-2021	20,485,290.93	20,485,290.93	100.00
Totales		**$84,073,962.07**	**$84,073,962.07**	**100.00%**

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Del análisis realizado a las transferencias realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa a la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente, se constató que éstos corresponden al pago de las obras ejecutadas por ellas de acuerdo a los convenios de coordinación celebrados con ellas; asimismo, se verificó que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación. A continuación, se detallan:

No.	Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	PROG.ESC.AL CIEN 2019 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-OP-FAM-LPF-002-2019	$1,688,879.97	$1,688,879.97	100.00
2	REM-FAM POTENCIADO SUPERIOR No. 2019 Convenio CONV-ISIFE-UAS-RFAMP-011-2020	5,584,524.86	5,584,524.86	100.00
3	PROG.ESC.AL CIEN 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-001-2020	3,236,432.98	3,236,432.98	100.00
4	PROG.ESC.AL CIEN 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-002-2020	2,544,709.38	2,544,709.38	100.00
5	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-008-2020 NIVEL SUPERIOR	85,167.63	85,167.63	100.00
6	FAM SUPERIOR 2020 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-009-2020	12,311.83	12,311.83	100.00
7	FAM MEDIA SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-005-2021	8,675,819.59	8,675,819.59	100.00
8	FAM SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UAS-FAM-004-2021	41,760,824.90	41,760,824.90	100.00
9	FAM SUPERIOR 2021 Convenio No. CONV-ISIFE-UADEO-FAM-001-2021	20,485,290.93	20,485,290.93	100.00
Totales		**$84,073,962.07**	**$84,073,962.07**	**100.00%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, 52, 54, 82 fracción IX y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en los convenios celebrados entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y las universidades número CONV-ISIFE-UADEO-OP-FAM-LPF-002-2019, CONV-ISIFE-UAS-RFAMP-011-2020, CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-001-2020, CONV-ISIFE-UAS-DCM-FAMP-LP-002-2020, CONV-ISIFE-UAS-008-2020, CONV-ISIFE-UAS-FAM-009-2020, CONV-ISIFE-UAS-FAM-004-2021, CONV-ISIFE-UAS-FAM-005-2021 y CONV-ISIFE-UADEO-FAM-001-2021.

Adquisición de Equipamiento

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejercicio recursos públicos por concepto de adquisiciones de equipamiento para diferentes centros educativos en el Estado, seleccionando para su revisión un monto de $24,707,224.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificado que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que la adquisición se haya llevado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Número de Contrato	Descripción	Importe
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UPMYS-006-2021	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	$3,965,894.03
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UPVE-005-2021	Adquisición de Equipamiento para Universidad Politécnica del Valle del Evora.	930,931.32
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTC-009-2021	Adquisición de Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán.	1,425,333.56
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTC-008-2021	Adquisición de Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán.	2,957,879.51
ISIFE-ADQ-LPN-FAMP-JN-EPR-SEC-034-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa SNTE Sección 53.	213,022.40
ISIFE-ADQ-LPN-FAMP-JN-EPR-SEC-034-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa Prim. Profesor Cesar Franco.	235,658.64
ISIFE-ADQ-LPN-FAMP-JN-EPR-SEC-034-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa STASE.	213,022.40
ISIFE-ADQ-ITPF-FAMP-EPR-SEC-002-2021	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa Universidad Tecnológica de Escuinapa.	265,425.40
ISIFE-ADQ-ITPF-FAMP-JN-SEC-001-2021	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Planteles de Nivel Básico del Estado de Sinaloa Secundaria Jose Antonio Aguilar.	265,634.20
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UPSIN-033-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento en Universidad Politécnica de Sinaloa	1,416,882.00
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-JN-035-2020	Suministro de Mobiliario y/o Equipo para Centro de Educativos Nivel Básica en el Estado Preescolar Nueva Creación.	664,235.77
ISIFE-LPE-FAM-UPMYS-046-2020	Adquisición de Equipamiento para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	2,462,680.00
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-UPMYS-053-2020	Adquisición de Equipamiento para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.	784,490.83
SIFE-ADQ-ADE-FAM-UPMYS-043-2020	Casa Sombra a dos aguas con una superficie de 5,026 m2.	998,900.71
ISIFE-ADQ-ITPE-FAM-UPVE-045-2020	Equipamiento para la Universidad Politécnica del Valle del Évora.	1,411,123.64
ISIFE-ADQ-ADE-FAM-EPR-TVB-036-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipo Educacional para cursos comunitarios primaria y telebachillerato comunitario San José García.	510,470.76
ISIFE-ADQ-ADE-LPE-UPMYS-047-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipo para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	2,758,937.04
ISIFE-ADQ-ADE-LPE-UPMYS-049-2020	Adquisición de Mobiliario y Equipo para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	1,549,563.72
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTC-015-2021	Adquisición de Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán.	79,866.00
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UTC-010-2021	Adquisición de Equipamiento para Universidad Tecnológica de Culiacán.	1,181,528.39
ISIFE-ADQ-LPE-FAM-UMYS-007-2021	Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	415,744.00
Total		**$24,707,224.32**

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Al analizar las adquisiciones de equipamiento realizadas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, se constató que estos egresos corresponden a las afectaciones realizadas para control de los pagos por concepto de suministros de mobiliario y equipo y equipamiento especializado para las universidades y planteles de nivel básico, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, así como que el proceso de adjudicación para su adquisición se haya realizado de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16, 22, 24, 32 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Equipamiento

Resultado Núm. 86 Sin Observación
Se realizó inspección física de 36 bienes muebles adquiridos para el equipamiento de la Universidad Tecnológica de Culiacán, por importe de $4,398,910.11, constatando su existencia física y que éstos se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones de las Universidades, hechos que fueron asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P. 2021, de fecha 26 de abril de 2022, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017.

Resultado Núm. 87 Con Observación
Se realizó inspección física de 20 bienes muebles adquiridos para el equipamiento de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra por importe de $7,569,413.15, constatando su existencia física y que éstos se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones de las Universidades; sin embargo, se observa que 1 equipo con valor de $2,462,680.00 se

encuentra empaquetado y en desuso a la fecha de nuestra inspección. A continuación, se detalla:

Contrato	Descripción de Bien	Importe
ISIFE-LPE-FAM-UPMYS-046-2020	Espectrofotómetro de Absorción atómica de doble atomizador	$2,462,680.00

Hechos asentados en Acta Administrativa número 008/C.P. 2021, de fecha 27 de abril de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-87-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación
Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que

realizó el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Conoce la disponibilidad de recursos para aplicarse en la obra pública, tomando de base los oficios de autorización emitidos por la autoridades facultadas e Instituciones Académicas.

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2021 proporcionado se encuentra autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
2. Se elaboran los Programas Generales de Obra (P.G.O.), que es un instrumento que permite identificar las obras a realizarse y el importe de la inversión para cada una de ellas, teniendo como base los oficios de autorización emitidos por las autoridades competentes.

Debilidades:

1. Los Programas Generales de Obra no indican los plazos de ejecución de las obras públicas señaladas, ni las fechas de inicio de cada una de ellas.
2. Los Programas Generales de Obra no establecen la modalidad de asignación de los contratos.
3. No se cuentan con mecanismos de control que garanticen que las obras cuenten con los proyectos arquitectónico y de ingeniería, debidamente actualizados.

Presupuestación

Fortalezas:

1.- Se realizaron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. No se tiene establecido formalmente un procedimiento de investigación de mercado, que permita obtener los mejores precios disponibles e información necesaria para la presupuestación de las obras a realizarse, además, que garantice el cumplimiento de los principios generales de economía y transparencia.
2. No se asegura que se realice la investigación de mercado de todos los materiales que integraron los presupuestos de las obras.
3. No se tiene establecido las actividades necesarias que aseguren la elaboración de los presupuestos totales de las obras públicas a realizarse, que incluyan los importes de los trabajos de las obras principales, complementarias y accesorias, así como de las acciones y etapas necesarias para su debida conclusión y operación.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que interviene en las contrataciones de las obras públicas autorizadas del Instituto.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
3. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procesos de licitación pública de las obras.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica que se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

Debilidades:

1. No se cuentan con lineamientos y manuales que permitan establecer las acciones relativas para el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.
2. No se asegura que se integre la documentación que acredite y soporte el supuesto de excepción a la licitación pública.

Ejecución
Debilidades:

1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública.
2. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se estimen y realicen pagos por conceptos de obra no ejecutada, en exceso y ejecutados con mala calidad.
3. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se ejecuten trabajos que no cumplen con las especificaciones de construcción de las obras.
4. No se cuentan con mecanismos de control adecuados que garanticen la ejecución de las obras en los tiempos y programas pactados, o en caso contrario, se apliquen las retenciones y penas convencionales procedentes.
5. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.
6. No se cuentan con instrumentos que midan el cumplimiento de los objetivos planteados y alcanzados por el Instituto, y el impacto de las obras realizadas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-88-02 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció recursos en obra pública mismos que provienen de diversos programas, los cuáles fueron autorizados mediante oficios de autorización de inversión y convenios de coordinación, mismos que fueron registrados en la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público, seleccionando para revisión un importe de $425,743,966.16, del cual se fiscalizó un importe de $140,253,917.43 que representa el 32.94%. A continuación, se detalla:

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1	Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021	$6,227,599.42	$1,312,077.29	21.07
2	Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021	16,065,481.05	16,065,481.05	100.00

No.	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
3	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020	472,778.63	453,986.63	96.03
4	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2016	1,297,622.50	1,297,622.50	100.00
5	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016	4,832,051.47	4,449,948.61	92.09
6	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019	12,470,315.58	10,995,412.88	88.17
7	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020	19,813,011.28	4,807,976.48	24.27
8	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020	2,246,022.28	1,006,847.20	44.83
9	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020	19,063,743.02	9,123,112.98	47.86
10	Convenio de Coordinación Interinstitucional Universidad Autónoma de Occidente - ISIFE 2021	739,456.56	739,456.56	100.00
11	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2021	6,206,274.45	2,466,073.91	39.74
12	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021	1,041,558.75	971,297.31	93.25
13	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021	9,434,998.11	9,254,640.64	98.09
14	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020	27,620,042.44	1,562,022.80	5.66
15	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021	96,817,259.38	56,727,010.00	58.59
16	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021	10,665,278.39	1,759,295.58	16.50
17	Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021	5,239,289.67	5,239,289.67	100.00
18	Convenio de Coordinación Interinstitucional instituto Tecnológico Superior de Guasave-ISIFE 2021	1,443,879.13	1,443,879.13	100.00
19	Escuelas al Cien 2019	1,791,139.69	870,141.82	48.58
20	Escuelas al Cien 2020	8,906,386.64	599,831.99	6.73
21	Escuelas al Cien 2021	173,349,777.72	9,108,512.40	5.25
Totales		**$425,743,966.16**	**$140,253,917.43**	**32.94%**

1) La muestra auditada se compone de obras contratadas en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

De los recursos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021 de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021 e Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021

Mediante el Programa General de Obra número 21201 y derivado del oficio SAF-AGF-024/2021 de fecha 06 de febrero de 2021, se aprobó la inversión de obra pública de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $103,792,430.29 para la realización de 132 obras; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense

de la Infraestructura Física Educativa, ejerció directamente un importe de $90,781,975.66, para la realización de 130 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras autorizadas en el Programa General de Obra al 31 de diciembre de 2021	Número de obras ejercidas en el Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2021
$103,792,430.29	$90,781,975.66	132	130

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico, para el ejercicio 2021.	Numerador	$90,781,975.66	130
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico, para el ejercicio 2021.	Denominador	103,792,430.29	132
	Indicador	**87.46%**	**98.48%**

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021

Mediante el Programa General de Obra número 21202 y derivado del oficio SAF-AGF-025/2021 de fecha 06 de febrero de 2021, se aprobó la inversión de obra pública de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $14,522,208.67 para la realización de 7 obras; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció directamente un importe de $2,934,012.48, para la realización de 5 obras; además, se constató que transfirió un importe de $8,646,127.00 a la Universidad Autónoma de Sinaloa, para la realización de 2 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras autorizadas en el Programa General de Obra al 31 de diciembre de 2021	Número de obras ejercidas en el Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2021
$14,522,208.67	$11,580,139.48	7	7

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior, para el ejercicio 2021.	Numerador	$11,580,139.48	7
Monto programado del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior, para el ejercicio 2021.	Denominador	14,522,208.67	7
	Indicador	**79.74%**	**100%**

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021

Mediante el Programa General de Obra número 21203 y derivado del oficio SAF-AGF-026/2021 de fecha 06 de febrero de 2021, se aprobó la inversión de obra pública de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $61,049,792.59 para la realización de 7 obras; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció directamente un importe de $5,239,289.67, para la realización de 2 obras; por otro lado, se constató que realizó transferencias por un

importe de $10,446,658.28 a la Universidad Autónoma de Occidente, para la realización de 2 obras, y además, transfirió un importe de $41,603,134.31 a la Universidad Autónoma de Sinaloa, para la realización de 3 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras autorizadas en el Programa General de Obra al 31 de diciembre de 2021	Número de obras ejercidas en el Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2021
$61,049,792.59	$57,289,082.26	7	7

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior, para el ejercicio 2021.	Numerador	$57,289,082.26	7
Monto programado del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior, para el ejercicio 2021.	Denominador	61,049,792.59	7
	Indicador	**93.84%**	**100%**

Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021

Mediante los Programas Generales de Obra números 21106 y 21108 y derivado de los oficio SAF-AGF-145/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 y SAF-AGF-147/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la inversión de obra pública de los recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Básico del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $3,524,686.79 para la realización de 6 obras; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció directamente un importe de $2,267,105.47, para la realización de 6 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras autorizadas en el Programa General de Obra al 31 de diciembre de 2021	Número de obras ejercidas en el Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2021
$3,524,686.79	$2,267,105.47	6	6

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021.	Numerador	$2,267,105.47	6
Monto programado de Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021.	Denominador	3,524,686.79	6
	Indicador	**64.32%**	**100%**

Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021

Mediante los Programas Generales de Obra números 21102 y 21107 y derivado de los oficios SAF-AIP-IED-495/2021 de fecha 31 de mayo de 2021 y SAF-AGF-146/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó la inversión de obra pública de los recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Superior del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $20,671,017.81 para la realización de 2 obras; asimismo, de los registros contables proporcionados, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció directamente un importe de $16,065,481.05, para la realización de 2 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras autorizadas en el Programa General de Obra al 31 de diciembre de 2021	Número de obras ejercidas en el Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2021
$20,671,017.81	$16,065,481.05	2	2

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021.	Numerador	$16,065,481.05	2
Monto programado de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021.	Denominador	20,671,017.81	2
	Indicador	**77.72%**	**100%**

Con base en lo anterior, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos autorizados para la obra pública, ya que ejerció un importe menor al presupuestado, esto en relación a los 5 tipos de recursos evaluados.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-89-03 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 90 Con Observación
Se evaluaron los procedimientos que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Instituto, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 95.39% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 6.16% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	290
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	304
	Indicador (%)	**95.39%**

Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	87
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,413
	Indicador (%)	**6.16%**

Invitación a cuando menos tres personas

El 2.30% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 0.42% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	304
	Indicador (%)	**2.30%**

Evaluación de Contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,413
	Indicador (%)	**0.42%**

Licitación pública

El 2.30% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 0.42% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de Obras Contratadas por Licitación Pública Respecto al Total de Obras Realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	7
Total de contratos otorgados durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	304
	Indicador (%)	**2.30%**

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública Respecto a los Inscritos al Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,413
	Indicador (%)	**0.42%**

Con base en lo anterior, se observa que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.39% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a solamente el 6.16% de los contratistas inscritos en el Padrón del Instituto.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-90-04 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021, del cual se fiscalizó un monto de $1,312,077.29, a continuación, se detalla:

Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
1	21108	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-IED-EPR-170-2021	Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 1320 y red secundaria en secundaria Niños Héroes, ubicada en San José de Palos Blancos (Palos Blancos), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$1,327,898.43	$1,327,898.43	$1,312,077.29
Total							**$1,312,077.29**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 91 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 1.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 1320 y red secundaria en secundaria Niños Héroes, ubicada en San José de Palos Blancos (Palos Blancos), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-147/2021, así como en el Programa General de Obra número 21108, con

recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Básica 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-IED-EPR-170-2021, por importe de $1,327,898.43, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,312,077.29, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Básico 2021, mediante oficio número ISIFE-AGF-147/2021, así como en el Programa General de Obra número 21108 de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,327,898.43.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03047-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03046-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción I, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la

Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 1320 y red secundaria en secundaria Niños Héroes, ubicada en San José de Palos Blancos (Palos Blancos), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-IED-EPR-170-2021, por un importe total de $1,327,898.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Análisis de costos horarios del contratista.
5) Análisis de factor de salario real del contratista.
6) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de maquinaria del contratista.
9) Programa de suministros de materiales del contratista.
10) Aviso de inicio a la Contraloría.
11) Aviso de terminación del contratista.
12) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el contratista.
13) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el organismo operador.
14) Plano de obra terminada.
15) Finiquito de obra.
16) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 primer párrafo fracciones II y IV, 34 fracciones VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracciones I, IV y XVIII, 120, 122, 122 Bis 7, 122 Bis

10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima sexta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-IED-EPR-170-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-92-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, del cual se fiscalizó un monto de $16,065,481.05, a continuación, se detalla:

Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
2	21102	Licitación Pública	ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021	Construcción de la segunda etapa del edificio de Rectoría en Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$20,000,000.00	$19,999,992.15	$15,429,350.01
3	21107	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-IED-UADEO-167-2021	Segunda etapa de obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarías en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	671,017.81	671,017.81	636,131.04
Total							**$16,065,481.05**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los

artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de la segunda etapa del edificio de Rectoría en Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AIP-IED-00-495/2021, así como en el Programa General de Obra número 21102, con recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante el contrato Número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021, por un importe de $17,999,999.99 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021, por un importe de $1,999,992.16, generando un total de $19,999,992.15, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $15,429,350.01, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AIP-IED-00-495/2021, así como el Programa General de Obra número 21102, ambos de fecha 31 de mayo de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $20,000,000.00.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 30 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $17,999,999.99, con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio de 2021 al 10 de mayo de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02578-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2021 a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02579-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2021 a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponde a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal y 02 normal.
	Se constató que los trabajos relativos a la segunda etapa del edificio de Rectoría se encuentran en proceso de construcción, presentando un avance físico aproximado del 85.70%.
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021 por modificación de conceptos establecidos en el contrato, de fecha 21 de septiembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, por un importe de $1,999,992.16.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción I, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de la segunda etapa del edificio de Rectoría en Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021, por un importe de $17,999,999.99 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-059-2021, por un importe de $1,999,992.16 generando un total de $19,999,992.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.	Se observa que aun cuando y se ejecuten por completo los trabajos de la segunda etapa del edificio de Rectoría no estaría en condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, ya que faltaría por ejecutarse diversos trabajos de albañilería y acabados, recubrimientos, herrería, instalaciones, equipamiento, mobiliarios y demás conceptos necesarios, para la debida conclusión y operación de dicho edificio, no integrándose evidencia de que dichos trabajos faltantes se encuentren programados y contratados para su ejecución, así como, de las acciones necesarias para que la obra –edificio de Rectoría- se concluya en su totalidad y opere convenientemente. Es importante señalar que dichos trabajos observados como faltante no están contemplados en el contrato en revisión. Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2021 de fecha 23 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracciones I, II y III, 18 fracción I, 21 fracciones I, II y IV, 25 fracciones I y II, 26 fracciones III y XV, 28 fracción IX, 33 primer párrafo y fracciones VI y VIII, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción I y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, 20 fracción III, 22 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XVI, XIX, XXI y XXIV, y 24 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX, XXXVII, XLIII, LI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 151, de fecha 12 de diciembre de 2016.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-94-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-94-05 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, además, que permita cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 3.- Segunda etapa de obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarias en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número ISIFE-AGF-146/2021, así como en el Programa General de Obra número 21107, con recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-IED-UADEO-167-2021, por importe de $671,017.81, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $636,131.04, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Estatal Directa Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-146/2021, así como en el Programa General de Obra 21107, ambos de fecha 06 de octubre de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $671,017.81.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-IED-UADEO-167-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $671,017.81 con fecha 08 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre de 2021 al 11 de febrero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03062-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción I, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-

recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Segunda etapa de obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarias en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-IED-UADEO-167-2021, por un importe de $671,017.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.
6) Aviso de terminación a la Contraloría.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercero y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X,

XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-IED-UADEO-167-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-96-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020, del cual se fiscalizó un monto de $453,986.63, a continuación, se detalla:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020									
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Oficio de Autorización**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2020**	**Importe Ejercido en 2021**
4	20205	SAF-AGF-038/2020	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020	Construcción de módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	$3,011,220.94	$3,005,067.84	$2,551,081.21	$453,986.63
								Total	**$453,986.63**

Cabe señalar, que la obra número 4 fue fiscalizada inicialmente en la auditoría 030/2021 como parte de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 009/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021.

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-038/2020, así como en el Programa General de Obra número 20205, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por importe de $3,005,067.84, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de $2,551,081.21 y durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $453,986.63, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020 de fecha 07 de noviembre de 2020, por un importe de $392,973.05.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 4082-02436-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 07 de noviembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 13 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción I, 6, 16 segundo párrafo,

17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de módulo de 3 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. y andadores en Telebachillerato Comunitario San José de Gracia, ubicada en San José de Gracia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por un importe de $2,612,094.79 y convenio número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020, por un importe de $392,973.05 generando un total de $3,005,067.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado con auxiliares en exceso por un importe de $96,148.83, con cargo a recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2021 de fecha 29 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra pagado con Auxiliares en Exceso						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE 3 AULAS DE PANEL DE 6.10 X 8.53 MTS.					
	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE AULA TRIPLE CON CIMENTACIÓN FIJA DE 12.20 X 8.53 MTS.					
EST-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RELLENO DE MORTERO CEMENTO ARENA SOBRE MUROS DEL KIT CON PROPORCIÓN 1:6 PARA UN MÓDULO DE AULA DOBLE DE 12.20 X 8.53 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$82,886.92	$82,886.92	02 FINIQUITO
				Subtotal	**$82,886.92**	
				IVA	**13,261.91**	
				Total	**$96,148.83**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número "EST-02.- Suministro e instalación de relleno de mortero cemento arena", solamente se ejecutó la cantidad de 13.39

m3 de mortero del auxiliar con clave número “MMORT-017.- Mortero cemento-arena 1:6” y no la cantidad de 25.00 m3, que se consideraron en el análisis de precios unitarios contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 finiquito	EV0000039	26/01/2021	$442,245.60	0172 0132480287	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	26/01/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-TVB-138-2020.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-98-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $96,148.83 (noventa y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2020, por volumen de un concepto de obra pagado con auxiliares en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-98-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2016

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2016, del cual se fiscalizó un monto de $1,297,622.50, a continuación, se detalla:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2016							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
5	21217	Adjudicación Directa Estatal	ISIFE-ADE-FAM-COBAES-008-2021	Primera etapa de construcción de techumbre en Colegio de Bachilleres núm. 26 General Ángel Flores, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	$1,297,622.60	$1,297,622.50	$1,297,622.50
						Total	**$1,297,622.50**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 5.- Primera etapa de construcción de techumbre en Colegio de Bachilleres núm. 26 General Ángel Flores, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-122/2020, así como en el Programa General de Obra número 21217, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2016, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-008-2021, por importe de $1,297,622.50, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2016 , mediante oficio número SAF-AGF-122-2020, así como en el Programa General de Obra número 21217 de fecha 15 de diciembre de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,297,622.50.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra oficio de adjudicación de fecha 21 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-008-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,297,622.50 con fecha 28 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 04 de febrero al 04 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2193768-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 26 de febrero del 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Primera etapa de construcción de techumbre en Colegio de Bachilleres núm. 26 General Ángel Flores, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-008-2021, por un importe de $1,297,622.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-008-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-100-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016
Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto de Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2016, del cual se fiscalizó un monto de $4,449,948.61, a continuación, se detalla:

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
6	21218	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UADEO-002-2021	Obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarías en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$1,459,599.86	$1,459,599.86	$1,459,599.86
7	21218	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TEC-017-2021	Trabajos diversos en edificio de unidad de docencia 2A y obra exterior en Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada en avenida Tecnológico, Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,433,521.11	1,433,521.11	1,433,521.11
8	21218	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021	Tercer etapa de biblioteca con trabajos eléctricos y acabados en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,556,827.64	1,556,827.64	1,556,827.64
						Total	**$4,449,948.61**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se

documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 6.- Obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarias en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-123-2020, así como en el Programa General de obra número 21218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2016, la cual fue adjudicada mediante contrato Número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-002-2021, por importe de $1,459,599.86, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2016, mediante oficio número SAF-AGF-123-2020, así como en el Programa General de Obra 21218, ambos de fecha 15 de diciembre de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,459,599.86.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-002-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,459,599.86 con fecha 07 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de enero al 10 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02600-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02658-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 10 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Obra exterior con pavimentación de carpeta asfáltica, barda, andadores y velarias en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-002-2021, por un importe de $1,459,599.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-002-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-102-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 7.- Trabajos diversos en edificio de unidad de docencia 2A y obra exterior en Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada en avenida Tecnológico, Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-123-2020, así como en el Programa General de obra número 21218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2016, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-017-2021, por importe de $1,433,521.11, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016, mediante oficio número SAF-AGF-123/2020, así como en el Programa General de Obra número 21218 ambos de fecha 15 diciembre de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,433,521.11.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-017-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,433,521.11 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 28 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18142-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18144-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 26 de mayo del 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Trabajos diversos en edificio de unidad de docencia 2A y obra exterior en Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, ubicada

en avenida Tecnológico, Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-017-2021, por un importe de $1,433,521.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones VIII, XX, XXVI, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-017-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-104-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 8.- Tercer etapa de biblioteca con trabajos eléctricos y acabados en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-123-2020, así como en el Programa General de obra número 21218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Superior 2016, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021, por importe de $1,556,827.64, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016, mediante oficio número SAF-AGF-123-2020, así como en el Programa General de Obra número 21218, ambos de fecha 15 de diciembre de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,556,827.64.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,556,827.64 con fecha 15 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 20 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18853-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18855-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Tercer etapa de biblioteca con trabajos eléctricos y acabados en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021, por un importe de $1,556,827.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Análisis de costos horarios del contratista.
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
8) Programa de personal del contratista.
9) Programa de maquinaria del contratista.
10) Programa de suministros de materiales del contratista.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracción II, 29 primer párrafo fracciones II y IV, 34 fracciones VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV, XLV y 24 fracciones XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-106-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Tercer etapa de biblioteca con trabajos eléctricos y acabados en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021, por un importe de $1,556,827.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1-finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con la especificación particular de construcción por un importe de $577,879.14, con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa,

según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2021 de fecha 23 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado sin Contar con la Especificación Particular de Construcción						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CAPÍTULO ÚNICO.					
S/C-0241	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM. EN FACHADA PRINCIPAL INCLUYE: ARAÑAS DE REFUERZO VERTICALES SUFICIENTE PARA SU APOYO.	PZA	1.00	$498,171.67	$498,171.67	1-FINIQUITO
				Subtotal	**$498,171.67**	
				IVA	**79,707.47**	
				Total	**$577,879.14**	

Cabe señalar, que al momento de la inspección física de la obra, no se pudo verificar y comprobar que las cantidades y materiales incluidos en la tarjeta de análisis de precios unitarios contratado coincidan con lo ejecutado, debido a que no se integró ni se proporcionó el proyecto y las especificaciones particulares de construcción, no existiendo elementos suficientes para realizar los análisis comparativos pertinentes.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1-finiquito	E90000025	10/12/2021	$971,675.19	0172 0142745219	Banco Azteca S.A.	[redacted]	10/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-186-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-107-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $577,879.14 (quinientos setenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2016, por volumen de un concepto de obra pagado sin contar con la especificación particular de construcción.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-107-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanente Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, del cual se fiscalizó un monto de $10,995,412.88, a continuación, se detalla:

Remanentes Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019								
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2020**	**Importe Ejercido en 2021**
9	19218	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020	Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	$2,519,905.27	$2,019,456.69	$1,621,494.99	$397,961.69
10	19218	Licitación Pública	ISIFE-FAM-UPES-LPE-263-2020	Construcción de Auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (Unidad Mazatlán), ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	10,597,451.19	10,597,451.19	0.00	10,597,451.19
							Total	**$10,995,412.88**

Cabe señalar, que la obra número 9 fue fiscalizada inicialmente en la auditoría 030/2021 como parte de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 009/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021.

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 108 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 9.- Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020, por importe de $2,019,456.69, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció un importe de $1,621,494.99 y durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $397,961.69, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 01 de febrero de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de red eléctrica y rehabilitación de edificios con pintura en Universidad Politécnica del Valle del Évora, ubicada en Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020, por un importe de $2,019,456.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado con materiales no ejecutados por un importe de $132,894.65, con cargo a recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2021 de fecha 01 de abril de 2022, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado con Materiales no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	OBRA ELÉCTRICA.							
9850	MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA TS30 A AD30 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE CUCHILLAS COG 38 KV EN POSTE RGD EXISTENTE.	PZA	1.00	0.00	1.00	$114,564.35	$114,564.35	2 FINIQUITO

Volumen de un Concepto de Obra Pagado con Materiales no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						Subtotal	$114,564.35	
						IVA	18,330.30	
						Total	$132,894.65	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “9850.- Modificación de estructura TS30 a AD30”, no se ejecutaron los materiales con claves números “MA-0590” y “MA-1322” incluidos en el análisis de precios unitarios contratado, que corresponden a 9.00 metros lineales de cable THW cal. 3/0 AWG condumex y 1.00 pieza de Cruceta PR-200 de las 2.00 piezas consideradas, respectivamente, omitiendo integrar la evidencia que motive, sustente y justifique tal situación.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
2 finiquito	E20000018	30/03/2021	$246,667.64	0172 0132479995	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	30/03/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, VIII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-UPVE-135-2020.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-109-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $132,894.65 (ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo

de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, por volumen de un concepto de obra pagado con materiales no ejecutados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-109-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 10.- Construcción de Auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (Unidad Mazatlán), ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-091/2019, así como en el Programa General de Obra número 19218, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-FAM-UPES-LPE-263-2020, por importe de $10,597,451.19, el cual durante el ejercido fiscal 2021 fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2019, mediante oficio número SAF-AGF-091/2019, así como el Programa General de Obra 19218, ambos de fecha 13 de junio de 2019, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $10,597,451.19.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2510429 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de diciembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2510488 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de diciembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV3-ISIFE-FAM-UPES-LPN-263-2020 de fecha 16 de agosto de 2021, por un importe de $700,000.00.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de plazo número CONV-ISIFE-FAM-UPES-LPN-263-2020 de fecha 15 de junio de 2021, el cual establece como nuevo período de ejecución del 16 de junio al 15 de agosto de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de plazo número CONV2-ISIFE-FAM-UPES-LPN-263-2020 de fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como nuevo período de ejecución del 26 de junio al 24 de octubre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de Auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (Unidad Mazatlán), ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-UPES-LPE-263-2020, por un importe de $9,897,451.19 y convenio número CONV3-ISIFE-FAM-UPES-LPN-263-2020, por un importe de $700,000.00 generando un total de $10,597,451.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo que incluya la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación.
2) Presupuesto total de la obra que incluya la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación.
3) Fianza de cumplimiento adicional por celebración de convenio modificatorio de monto.
4) Solicitud de precios extraordinarios de los conceptos de obra con claves números E3-14, E3-15 y E3-16.
5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios de los conceptos de obra con claves números E3-14, E3-15 y E3-16.
6) Autorización de precios extraordinarios de los conceptos de obra con claves números E3-14, E3-15 y E3-16.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 17, 18 fracción IV, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 fracción I, 31, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 fracción III, 78 segundo párrafo fracción IV, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88 primer párrafo, 94 Bis 1 último párrafo, 94 Bis 6 último párrafo, 94 Bis 8 fracción IV, 100 fracción XIV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima sexta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-UPES-LPE-263-2020.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-111-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, del cual se fiscalizó un monto de $4,807,976.48, a continuación, se detalla:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020								
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2020**	**Importe Ejercido en 2021**
11	20208	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-001-2021	Construcción de subestación de 75 KVA. y red en baja tensión en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$1,086,848.00	$1,086,848.00	$0.00	$1,086,848.00
12	20208	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-CAM-009-2021	Rehabilitación general de edificios "A" y "B" en Centro de Atención Múltiple núm. 34 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en Chamizal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,359,264.09	1,359,264.09	0.00	1,359,264.09
13	20208	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-040-2021	Rehabilitación de cubierta en edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,493,209.50	1,493,209.50	0.00	1,493,209.50
14	20208	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020	Construcción de módulo de 3 aulas de 6.10 x 8.53 de panel en secundaria Nueva Creación Secundaria General no. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	2,694,506.86	2,694,506.86	1,825,851.97	868,654.89
							Total	**$4,807,976.48**

Cabe señalar, que la obra número 14 fue fiscalizada inicialmente en la auditoría 030/2021 como parte de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 009/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021.

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación,

adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de subestación de 75 KVA. y red en baja tensión en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068-2020, así como en el Programa General de obra número 20208, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-001-2021, por importe de $1,086,848.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, mediante oficio número SAF-AGF-068/2020, así como el Programa General de Obra número 20208, ambos de fecha 15 de junio de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,086,848.00.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación 04 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-001-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,086,848.00 con fecha 07 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1424328 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1424323 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 10 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de subestación de 75 KVA. y red en baja tensión en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-001-2021, por un importe de $1,086,848.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII,

XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones IV y V, 88, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-001-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-113-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación general de edificios "A" y "B" en Centro de Atención Múltiple núm. 34 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en Chamizal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068-2020, así como en el Programa General de obra número 20208, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-009-2021, por importe de $1,359,264.09, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, mediante oficio número SAF-AGF-068/2020, así como el Programa General de Obra número 20208, ambos de fecha 15 de junio de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,359,264.09.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-009-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	$1,359,264.09 con fecha 28 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución 04 de febrero al 04 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02326-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02327-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de enero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 04 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación general de edificios "A" y "B" en Centro de Atención Múltiple núm. 34 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en Chamizal, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-009-2021, por un importe de

$1,359,264.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Pruebas de laboratorio de concreto.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CAM-009-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-115-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 13.- Rehabilitación de cubierta en edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068-2020, así como en el Programa General de Obra número 20208, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-040-2021, por importe de $1,493,209.50, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, mediante oficio número SAF-AGF-068/2020, así como el Progama General de Obra número 20208, ambos de fecha 15 de junio de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,493,209.50.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-040-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,493,209.50 con fecha 19 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 24 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00599-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00600-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 24 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de cubierta en edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-040-2021, por un importe de $1,493,209.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-040-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-117-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de módulo de 3 aulas de 6.10 x 8.53 m, de panel en secundaria Nueva Creación Secundaria General No. 5, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-068-2020, así como en el Programa General de Obra número 20208, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020, por importe de $2,694,506.86, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de $1,825,851.27 y durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $868,654.89, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ITPE-FAM-SEC-169-2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, por un importe de $148,113.35.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2183239-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 05 de noviembre de 2020, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02 y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, seleccionando para su revisión un monto de $1,006,847.20, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
15	20209	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-CBD-112-2021	Construcción de módulo de servicios sanitarios de 6.10 x 8.53 m en Centro de Bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	$1,057,452.10	$1,006,847.20	$1,006,847.20
						Total	**$1,006,847.20**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del

Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de módulo de servicios sanitarios de 6.10 x 8.53 m en Centro de Bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-069-2020, así como en el Programa General de Obra número 20209, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-CBD-112-2021, por importe de $1,006,847.20, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2020, mediante oficio número SAF-AGF-069/2020, así como en el Programa General de Obra número P.G.O. 20209, ambos de fecha 15 de junio de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,057,452.10.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CBD-112-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,040,626.48 con fecha 08 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 13 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2574382 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por reducción de monto número CONV-ISIFE-ADE-FAM-CDB-112-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, por un importe de $(33,779.28).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de módulo de servicios sanitarios de 6.10 x 8.53 m en Centro de Bachillerato a distancia núm. 122, ubicada en San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CBD-112-2021, por un importe de $1,040,626.48 y convenio de reducción de monto número CONV-ISIFE-ADE-FAM-CDB-112-2021, por un importe de $(33,779.28) generando un total de $1,006,847.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el organismo operador.
10) Plano de obra terminada.
11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XVIII y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CBD-112-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-120-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020 y Convenio de Coordinación Interinstitucional Universidad Autónoma de Occidente - ISIFE 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020 y por concepto del Convenio de Coordinación Interinstitucional Universidad Autónoma de Occidente ISIFE 2021, por importes de $9,123,112.98 y $739,456.56, respectivamente, fiscalizando un monto de $9,862,569.54. A continuación, se detalla:

Remanentes del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
16	20210	Licitación Pública	ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021	Construcción de la primera etapa del edificio de Rectoría en superior Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$9,998,705.63	$9,997,994.20	$9,123,112.98
	21301				7,000,000.00	7,000,000.00	739,456.56
						Total	**$9,862,569.54**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 16.- Construcción de la primera etapa del edificio de Rectoría en superior Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-070-2020, así como en el Programa General de Obra número 20210 y 21301, con recursos de Remanentes del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020 y Convenio de Coordinación Interinstitucional Universidad Autónoma de Occidente ISIFE 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021, por importe de $16,199,994.20 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021, por importe de $798,000.00, generando un total de $16,997,994.20, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $9,862,569.54, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020, mediante oficio número SAF-AGF-070/2020 y Programa General de Obra número 20210, ambos de fecha 15 de junio de 2020, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $9,998,705.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del CONV-ISIFE-UADEO-2021 mediante el Programa General de Obra número 21301 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por un importe de $7,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Bipartita de Coordinación número CONV-ISIFE-UADEO-002-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad Autónoma de Occidente, por un importe de $18,000,000.00, de los cuales $11,000,000.00

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	corresponden a recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2020 y un monto de $7,000,000.00 corresponden a Recursos Propios de la Universidad Autónoma de Occidente.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $16,199,994.20 con fecha 28 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 27 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2573370 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2573381 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2573381 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 18 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, por un importe de $798,000.00.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV3-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 03 de enero al 30 de marzo de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01, 01 (convenio UAdeO), 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII,

XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de la primera etapa del edificio de Rectoría en superior Universidad Autónoma de Occidente unidad Los Mochis, ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021, por un importe de $16,199,994.20 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021, por un importe de $798,000.00 generando un total de $16,997,994.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo que incluya la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación.
2) Presupuesto total de la obra que incluya la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación.
3) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 17, 18 fracción IV, 26, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 fracción I, 31, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, séptima, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-UADEO-LPE-056-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-122-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básica 2021, del cual se fiscalizó un monto de $2,466,073.91, a continuación, se detalla:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
17	21204	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-113-2021	Construcción de servicios sanitarios con dirección de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	$1,328,182.81	$1,328,182.81	$802,136.97
18	21204	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TVS-114-2021	Construcción de servicios sanitarios con dirección en estructura regional de concreto de 6.00 X 8.00 m. en telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,427,918.18	1,427,918.18	994,182.71
19	21204	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-EPR-121-2021	Rehabilitación de aulas en secundaria Técnica núm. 81, ubicada en El Castillo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	669,754.23	669,754.23	669,754.23
						Total	**$2,466,073.91**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se

documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 17.- Construcción de servicios sanitarios con dirección de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-054/2021, así como en el Programa General de Obra número 21204, con recursos del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básica 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-113-2021, por importe de $1,328,182.81, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $802,136.97, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Multiples Potenciado Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21204, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,328,182.81.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-113-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,328,182.81 con fecha 12 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 16 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18691-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18692-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de servicios sanitarios con dirección de 6.00 x 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-113-2021, por un importe de $1,328,182.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Pruebas de laboratorio concreto.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-113-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-124-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de servicios sanitarios con dirección en estructura regional de concreto de 6.00 X 8.00 m. en telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-054/2021, así como en el Programa General de Obra número 21204, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básica 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-114-2021, por importe de $1,427,918.18, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $994,182.71, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básico 2021, mediante oficio sin número SAF-GAF-054/20204, así como el Programa General de Obra número 21204, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,427,918.18.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-114-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,427,918.18 con fecha 12 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 16 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18693-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18694-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de servicios sanitarios con dirección en estructura regional de concreto de 6.00 X 8.00 m. en telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia),

Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-114-2021, por un importe de $1,427,918.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Pruebas de laboratorio concreto.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TVS-114-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-126-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 19.- Rehabilitación de aulas en secundaria Técnica núm. 81, ubicada en El Castillo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-054/2021, así como en el Programa General de Obra número 21204, con recursos del Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Básica 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-EPR-121-2021, por importe de $ 669,754.23, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Multiples Potenciado Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-054/2021, así como en el Programa General de Obra número 21204, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $669,754.23.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-EPR-121-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $669,754.23 con fecha 26 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 02 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02954-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 31 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Rehabilitación de aulas en secundaria Técnica núm. 81, ubicada en El Castillo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-EPR-121-2021, por un importe de $669,754.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 52 Bis 10 inciso a), fracción III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su reglamento; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de

2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-EPR-121-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-128-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021, seleccionando para su revisión un monto de $971,297.31, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
20	21205	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021	Construcción de 2 aulas adosadas de 2 1/2 EE en estructura U2-C planta alta en COBAES 23 Profa. María Trinidad Dorame, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	$1,552,352.72	$1,552,352.72	$971,297.31
						Total	**$971,297.31**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de 2 aulas adosadas de 2 1/2 EE en estructura U2-C planta alta en COBAES 23 Profa. María Trinidad Dorame, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-055/2021, así como en el Programa General de Obra número 21205, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021, por importe de $1,552,352.72, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $971,297.31, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Madia Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-055/2021, así como el Programa General de Obra número 21205, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,552,352.72.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,552,352.72 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18738-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18739-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física educativa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de 2 aulas adosadas de 2 1/2 EE en estructura U2-C planta alta en COBAES 23 Profa. María Trinidad Dorame, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021, por un importe de $1,552,352.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Croquis de la estimación número 01.
8) Pruebas de laboratorio del concreto en columnas y trabes.
9) Aviso de inicio a la Contraloría.
10) Aviso de terminación a la Contraloría.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercero y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 primer párrafo fracciones II y III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX, 22 fracciones, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-130-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 2 aulas adosadas de 2 1/2 EE en estructura U2-C planta alta en COBAES 23 Profa. María Trinidad Dorame, ubicada en Culiacán, Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021, por un importe de $1,552,352.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $13,218.58, con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008D/C.P. 2021 de fecha 28 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ADOSADAS ESTRUCT U-2C PLANTA ALTA.							
	EDIFICIO C.							
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.							
31105	MURO DE TABIQUE ROJO COMÚN DE 11 A 14 CMS. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMÚN.	M2	48.50	43.16	5.34	$769.31	$4,108.12	01
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 A PLOMO Y REGLA, ACAB. C/LLANA DE MADERA, INCL. REMATE Y EMBOQUILLADO.	M2	124.50	104.26	20.24	360.04	7,287.21	01
						Subtotal	**$11,395.33**	
						IVA	**1,823.25**	
						Total	**$13,218.58**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E160000069	07/12/2021	$606,223.49	0172 0143389986	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	07/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CB-162-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-131-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,218.58 (trece mil doscientos dieciocho pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Media Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-131-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, del cual se fiscalizó un monto de $9,254,640.64, a continuación, se detalla:

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
21	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-ENEF-101-2021	Construcción de segunda etapa de 1 aula de 2 EE en estructura U-2C en Escuela Normal Experimental de El Fuerte Prof. Miguel Castillo Cruz, ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	$754,345.53	$754,345.53	$754,345.53
22	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UADEO-110-2021	Construcción de segunda etapa de techumbre de 13.40 x 26.40 m. y edificio en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,530,057.75	1,530,027.75	1,530,027.75
23	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021	Construcción de segunda etapa de auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,500,000.00	1,451,072.40	1,451,072.40
24	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-156-2021	Rehabilitación de edificios en Universidad Politécnica de Sinaloa, ubicada en carretera a Higueritas km. sin número, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,525,666.25	1,525,666.25	1,525,666.25
25	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TEC-157-2021	Construcción de banquetas y colocación de impermeabilizante en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de noviembre C.P. 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,499,694.83	1,499,694.83	759,422.18
26	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UPMYS-161-2021	Construcción de techumbre de 11.00 x 15.00 m en Superior Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	930,095.27	930,095.27	930,095.27
27	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-189-2021	Rehabilitación de impermeabilizante en edificio núm. 4 docencia 2 en Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), ubicada en	836,047.60	836,047.60	825,842.06

Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
				Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.			
28	21206	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021	Segunda etapa de biblioteca con trabajos en servicios sanitarios en planta baja en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,478,169.20	1,478,169.20	1,478,169.20
						Total	**$9,254,640.64**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de segunda etapa de 1 aula de 2 EE en estructura U-2C en Escuela Normal Experimental de El Fuerte Prof. Miguel Castillo Cruz, ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-ENEF-101-2021, por importe de $754,345.53, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206 de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $754,345.53.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-ENEF-101-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $754,345.53 con fecha 21 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de junio al 15 de septiembre de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2124336 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2124332 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 04 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Construcción de segunda etapa de 1 aula de 2 EE en estructura U-2C en Escuela Normal Experimental de El Fuerte Prof. Miguel Castillo Cruz, ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-ENEF-101-2021, por un importe de $754,345.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente

unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base.
2) Oficio de adjudicación al contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Pruebas de laboratorio de concretos.
9) Aviso de terminación a la Contraloría.
10) Plano de obra terminada.
11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 fracción II, 62 párrafos primero y tercero, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercero, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción III y XI, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-ENEF-101-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-133-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de segunda etapa de techumbre de 13.40 x 26.40 m. y edificio en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-110-2021, por importe de $1,530,027.75, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021 así como el Programa General de Obra 21206, de fechas 21 de junio de 2021 y 24 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,530,057.75.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-110-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,530,027.75 con fecha 08 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02915-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02914-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 12 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de segunda etapa de techumbre de 13.40 x 26.40 m. y edificio en Universidad Autónoma de Occidente unidad Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-110-2021, por un importe de $1,530,027.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UADEO-110-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-135-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de segunda etapa de auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021, por importe de $1,451,072.40, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como el Programa General de Obra 21206, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,451,072.40.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa y se integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,451,072.40 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de septiembre de 2021 al 03 de enero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2594396 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestrucctura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de segunda etapa de auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021, por un importe de $1,451,072.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e

información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de obra del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista
8) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV, XLV y 24 fracciones XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-137-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de segunda etapa de auditorio en Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021, por un importe de $1,451,072.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $344,096.25, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $278,727.56, volúmenes de conceptos de obra pagados con materiales no ejecutados por un importe de $42,647.38 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $22,721.31, con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**AUDITORIO MAZATLÁN.**							
A08	**ALUMBRADO.**							
12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RANURA Y CANALIZACIÓN DE SALIDA DE ALUMBRADO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	137.00	101.00	36.00	$1,095.68	$39,444.48	01
12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SALIDA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO INCLUYE: CABLE CAL. 12 MCA IUSA Y CABLE DESNUDO CAL. 14 MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	137.00	101.00	36.00	521.11	18,759.96	01
12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SALIDA ELÉCTRICA DE APAGADO SENCILLO O ESCALERA INCLUYE: CABLE CAL 14 MCA IUSA Y CABLE DESNUDO CAL 14 O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	0.00	6.00	663.67	3,982.02	01
12.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APAGADOR SENCILLO MCA BITICINO MODUS PRO COLOR BLANCO O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00	0.00	18.00	186.50	3,357.00	01
12.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTROL DE ATENUACIÓN DIMMER RESISTIVO 500W N4406 PARA ILUMINACIÓN MCA. BITICINO MODUS PRO COLOR BLANCO O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	14.00	0.00	14.00	967.45	13,544.30	01
12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RANURA Y CANALIZACIÓN DE SALIDA DE CONTACTO 110V INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	61.00	31.00	30.00	1,059.90	31,797.00	01
12.14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLEADO PARA SALIDA ELÉCTRICA DE CONTACTO 110V, INCLUYE:	PZA	61.00	19.00	42.00	803.10	33,730.20	01

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CABLE CAL. 10 Y CABLE CAL. 14 DESNUDO MCA IUSA O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
12.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIO PARA CONTACTO 15 AMP LÍNEA MODUS MCA BITICINO O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	59.00	14.00	45.00	166.60	7,497.00	01
12.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIO PARA INTEMPERIE MCA LEVITON MOD 002-04976-GY PARA SALIDA EN PISO O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16.00	2.00	14.00	2,077.50	29,085.00	01
12.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIO PARA CONTACTO FALLA A TIERRA 15 AMP LÍNEA LEVITON O SIMILAR EN COSTO Y CALIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	497.50	995.00	01
12.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RANURA Y CANALIZACIÓN DE CONTACTO 220V INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA CORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	967.60	3,870.40	01
12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SALIDA ELÉCTRICA DE CONTACTO 220V INCLUYE: CABLE CAL 10 IUSA Y CABLE DESNUDO CAL 12 O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	1,370.50	5,482.00	01
12.20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO 220V 25 AMP MCA LEVITON O SIMILAR EN CALIDAD INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	613.20	2,452.80	01
12.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RANURA Y CANALIZACIÓN DE SALIDA A 220V, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	4.00	6.00	1,173.30	7,039.80	01
12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO PARA SALIDA ELÉCTRICA DE CONTACTO 220V INCLUYE: CABLE CAL 10 Y CABLE DESNUDO CAL 12 MCA IUSA O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	0.00	10.00	1,622.00	16,220.00	01
AOG	**VOZ Y DATOS.**							
13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJIBAND ESCALERILLA TIPO MALLA DE 6" TRAMO DE 3 MTS INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	20.00	12.00	8.00	1,746.13	13,969.04	01
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA ESCALERILLA (MORDAZAS, UNICANAL, VARILLA ROSCADA, TUERCAS, RONDANAS PLANAS, ACCESORIOS BAJADA Y SALIDAS A TUBO).	PZA	1.00	0.00	1.00	9,056.38	9,056.38	01
						Subtotal	**$240,282.38**	
						IVA	**38,445.18**	
						Total	**$278,727.56**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Materiales No Ejecutados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**AUDITORIO MAZATLÁN.**					
A0C	**ALIMENTADOR Y TABLEROS ELÉCTRICOS.**					
12.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA SQUARE D DE 30 ESPACIOS MONOFÁSICO DE 200 AMPERES MODELO QO130L O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO INCLUYE: 12 ITM 1X20 AMP. 3 ITM DE 1X30 AMP. Y 3 ITM 2X20 AMP. PARA CIRCUITOS, DERIVADOS, MANO DE OBRA, MONTAJE Y PEINADO DE TABLERO, ANDAMIAJE, PRUEBAS ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	$17,678.17	$17,678.17	01
12.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA SQUARE D DE 30 ESPACIOS MONOFÁSICO DE 200 AMPERES MODELO QO130L O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO INCLUYE: 4 ITM 2X20 AMP. 7 ITM DE 2X30 AMP. PARA CIRCUITOS, DERIVADOS, MANO DE OBRA, MONTAJE Y PEINADO DE TABLERO, ANDAMIAJE, PRUEBAS ELÉCTRICAS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	19,086.81	19,086.81	01
				Subtotal	**$36,764.98**	
				IVA	**5,882.40**	
				Total	**$42,647.38**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves números 12.28 y 12.30, no se ejecutaron con los materiales (interruptores) integrados en las tarjetas de análisis de precios unitarios contratados, ya que en relación al concepto de obra con clave número 12.28, no se suministraron e instalaron 2.00 piezas de interruptor 2x30 AMP de las 3.00 piezas consideradas, además, falta por instalarse 1.00 pieza de interruptor 2X20AMP de las 3.00 piezas consideradas; por otro lado, el concepto de obra con clave número 12.30, no se suministró e instaló 1.00 pieza de interruptor 2x30 AMP de las 7.00 piezas consideradas, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de ejecución.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
A	**AUDITORIO MAZATLÁN.**						
0	**IMPERMEABILIZACIÓN.**						
ACA.175	APLICACIÓN DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA; ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.00 MM. DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180 GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA DE -10°C Y ESTABILIDAD A TEMPERATURAS ELEVADAS MAYORES A 135°C, RESISTENCIA A LA TENSIÓN LONGITUDINAL DE 400 N Y 300 N A LA TENSIÓN TRANSVERSAL, RESISTENCIA AL INTEMPERISMO ACELERADO DE 3650 HORAS. SE DEBE CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN CON UN COMPUESTO ASFÁLTICO DE BAJA VISCOSIDAD SIN DILUIR, RESANE DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, APLICACIÓN DE MANTO PREFABRICADO ADHERIDO POR TERMO FUSIÓN, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS CON MANTO PREFABRICADO TIPO LISO, DETALLADO EN BAJADAS	M2	331.42	42.66	$459.15	$19,587.34	01

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PLUVIALES, CHAFLANES, TUBERÍAS; EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DEBERÁ SER HOMOGÉNEA SIN PRESENTAR ESPEJOS DE ASFALTO; SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIALES, ELEVACIÓN DE MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASLAPES MÍNIMOS DE 10 CM., EQUIPO Y GAS BUTANO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE ESCOMBRO A TIRO AUTORIZADO. SE DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS O SUPERIOR POR PARTE DEL FABRICANTE EN MATERIAL Y MANO DE OBRA.						
					Subtotal	**$19,587.34**	
					IVA	**3,133.97**	
					Total	**$22,721.31**	

Cabe señalar, que en el concepto de obra con clave número “ACA.175.- Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea”, se observa que presenta mala calidad, ya que existen desprendimientos de material en los pretiles ubicados en la azotea del auditorio verificado, en un área de 42.66 m2.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando, faltando diversos trabajos eléctricos relacionados con la partida del alumbrado y de voz y datos, presentando un avance físico aproximado del 81.78% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021, los trabajos debieron concluirse el día 03 de enero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 167 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de octubre de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 15 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos de la segunda etapa del Auditorio, no estaría en condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, ya que faltaría por ejecutarse diversos trabajos de recubrimientos, pintura, plafones, aluminios, ventanas, mobiliario y demás conceptos necesarios para la debida conclusión y operación de dicho auditorio, no integrándose evidencia de que dichos trabajos faltantes se encuentren programados y contratados para su ejecución; así como de las acciones necesarias para que la obra –Auditorio- se concluya en su totalidad y opere convenientemente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002F/C.P. 2021 de fecha 28 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E160000037	15/10/2021	$1,388,044.18	0172 0143389986	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	15/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción VI, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XVII, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UPES-135-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-138-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $344,096.25 (trescientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados con materiales no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-138-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092022-2021-RE-138-06 **Recomendación**
Para que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, además, que permita cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 139 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 24.- Rehabilitación de edificios en Universidad Politécnica de Sinaloa, ubicada en carretera a Higueritas km. sin número, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-156-2021, por importe de $1,525,666.25, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-GAF-056/2021, así como el Programa General de Obra número 21206, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,525,666.25.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, se integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-156-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,525,666.25 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18722-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18723-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de edificios en Universidad Politécnica de Sinaloa, ubicada en carretera a Higueritas km. sin número, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-156-2021, por un importe de $1,525,666.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. 2) Análisis de factor de salario real del contratista. 3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-156-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-140-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de banquetas y colocación de impermeabilizante en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de noviembre C.P. 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra Número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-157-2021, por importe de $1,499,694.83, del cual durante el ejercicio fiscal 2021,

se ejerció un importe de $759,422.18, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Multiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como el Programa General de Obra número 21206 de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente, por un importe de $1,499,694.83
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-157-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,499,694.83 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 20 de septiembre al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2295401-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2295400-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01.
	Se constató que la obra se encontró en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de febrero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de

fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de banquetas y colocación de impermeabilizante en Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, ubicada en Juan de Dios Bátiz y 20 de noviembre C.P. 81259, Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-157-2021, por un importe de $1,499,694.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 100 fracción VII, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-157-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-142-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de techumbre de 11.00 x 15.00 m en Superior Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPMYS-161-2021, por importe de $930,095.27, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206 ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $930,095.27.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPMYS-161-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $930,095.27 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 08 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3475-05143-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de techumbre de 11.00 x 15.00 m en Superior Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPMYS-161-2021, por un importe de $930,095.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Bitácora de obra.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 88, 100 fracciones V, VII y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UPMYS-161-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-144-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 27.- Rehabilitación de impermeabilizante en edificio núm. 4 docencia 2 en Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021 y SAF-AGF-123/2020, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-189-2021, por importe de $836,047.60, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $825,842.06, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Multiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como el Programa General de Obra número 21206, ambos de fecha 15 de octubre de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $836,047.60.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-189-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $836,047.60 con fecha 15 de octube de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 20 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18857-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18856-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponde a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física

Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Rehabilitación de impermeabilizante en edificio núm. 4 docencia 2 en Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-189-2021, por un importe de $836,047.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VI, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su reglamento; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-UPSIN-189-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-146-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 28.- Segunda etapa de biblioteca con trabajos en servicios sanitarios en planta baja en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficios de Autorización de Inversión número SAF-AGF-056/2021, así como en el Programa General de Obra número 21206, con recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021, por importe de $1,478,169.20, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-056/2021, así como el Programa General de Obra número 21206, ambos de fecha 21 de junio de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,478,169.20
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,478,169.20 con fecha 22 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 23 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18848-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18849-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Segunda etapa de biblioteca con trabajos en servicios sanitarios en planta baja en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021, por un importe de $1,478,169.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.

Documentación Faltante
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Plano de obra terminada.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-148-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Con Observación
Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Segunda etapa de biblioteca con trabajos en servicios sanitarios en planta baja en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021, por un importe de $1,478,169.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021 se formalizó con un importe menor, debido a que en las cláusulas número 1 y 4 se indica un importe de $600,296.55, debiendo ser por un importe de $1,478,169.20 como lo establece el presupuesto del contratista y la carta de adjudicación directa número ISIFE-ADE/OP-179-2021.
2	Constatar que el contratista a quien se le adjudicó la obra haya entregado las garantías (fianzas) correspondientes (anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento) a favor de la contratante, conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que la fianza de anticipo número 1057-18848-4 se formalizó por un importe de $443,450.76 correspondiente al 30% del total contratado, el cual es menor al importe otorgado al contratista por concepto de anticipo por un importe de $517,359.22 correspondiente al 35% del monto total contratado, como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VI, 71 segundo párrafo, 73 fracción II, 74 fracción I, 76 fracción III y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, octava, décima cuarta, décima sexta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-149-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Segunda etapa de biblioteca con trabajos en servicios sanitarios en planta baja en Instituto Tecnológico Superior de Culiacán, ubicada en Juan de Dios Bátiz 310 pte. col. Guadalupe, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021, por un importe de $1,478,169.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $54,791.01, derivado de una inadecuada

supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1-finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $44,688.87 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $10,102.14, con cargo a los recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2021 de fecha 23 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CAPÍTULO ÚNICO.							
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 POLO DE 70 A 100 AMP. TIPO FL INDUSTRIAL, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	6.00	0.00	6.00	$3,450.68	$20,704.08	1-FINIQUITO
87765	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE MÁRMOL, INCL. FRENTE Y REMATE. INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	7.53	5.11	2.42	5,039.16	12,194.77	1-FINIQUITO
10011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 0.55 - 0.61 X 1.50 MTS. PARA SANITARIO EN SOLIDO FENÓLICO ESTRUCTURADO ANTIGRAFITI, INCL. MATERIALES, FIJACIÓN, CHAPA, BISAGRAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	11.00	10.00	1.00	5,626.04	5,626.04	1-FINIQUITO
						Subtotal	**$38,524.89**	
						IVA	**6,163.98**	
						Total	**$44,688.87**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CAPÍTULO ÚNICO.						
99784	PULIDO Y DETALLADO DE TRABES, COLUMNAS, LOSA DE CONCRETO, MUROS DE CONCRETO CON MORTERO CEMENTO GRIS Y DARAWEL, INCLUYE REHILETEADO, CON DISCO DE PIEDRA EN CHAFLANES Y JUNTAS, INCLUYE ACARREOS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA DE 0.00 A 6.00 MTS DE ALTURA. (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO).	M2	79.78	$178.02	48.92	$8,708.74	1-FINIQUITO
					Subtotal	**$8,708.74**	
					IVA	**1,393.40**	
					Total	**$10,102.14**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “99784.- Pulido y detallado de trabes, columnas, losa de concreto, muros de concreto con mortero cemento gris y darawel”, se observa que presenta mala calidad, debido a que el pulido de la escalera de concreto exterior presenta fisuras en las huellas y los descansos en un área de 48.92 m2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1-finiquito	E160000070	10/12/2021	$922,581.47	0172 0143389986	Banco Azteca S.A.	[redacted]	10/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XVI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TEC-190-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-150-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $54,791.01 (cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado Nivel Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-150-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básica 2020, del cual se fiscalizó un monto de $1,562,022.80, a continuación, se detalla:

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2020								
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2020**	**Importe Ejercido en 2021**
29	20201	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020	Construcción de módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 m. de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en preescolar Nueva Creación, ubicada en fracc. Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	$2,991,350.45	$2,991,350.45	$1,429,327.65	$1,562,022.80
							Total	**$1,562,022.80**

Cabe señalar, que la obra número 29 fue fiscalizada inicialmente en la auditoría 030/2021 como parte de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 009/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021.

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 m. de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en preescolar Nueva Creación, ubicada en fracc. Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-037/2020, así como en el Programa General de Obra número 20201, con recursos del Fondo de

Aportaciones Múltiples Nivel Básica 2020, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020, por importe de $2,991,350.45, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 se ejerció un importe de $1,429,327.65 y durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $1,562,022.80, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02 y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de módulo de tres aulas y servicios sanitarios con dirección de 6.10 x 6.10 m. de panel, pórtico de acceso y tramo de cerca perimetral en preescolar Nueva Creación, ubicada en fracc. Las Flores (La Cantera), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020, por un importe de $2,991,350.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra

integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. 2) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, sexta, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ITPE-FAM-JN-170-2020.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-152-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, del cual se fiscalizó un monto de $56,727,010.00, a continuación, se detalla:

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
30	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-010-2021	Rehabilitación general de 4 aulas atípicas en Primaria Francisco I. Madero, ubicada en San Pedro Guasave (El Ranchito), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,480,262.66	1,480,262.66	1,480,262.66
31	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-011-2021	Rehabilitación general en primaria General Ignacio Zaragoza, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,320,564.11	1,320,564.11	1,320,564.11
32	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-TVS-012-2021	Rehabilitación de losas y pintura en edificio “A", "B", "C" y sanitarios en Telesecundaria Federalizada núm. 83, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	950,328.96	950,328.96	950,328.96
33	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-SEC-014-2021	Rehabilitación de edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,500,806.00	1,500,806.00	1,500,806.00
34	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-CAM-015-2021	Rehabilitación de edificios "B", "E", "F" y "G" en CAM María Cristina Leyson de Mascareño inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	689,066.29	689,066.29	689,066.29
35	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021	Construcción de techumbre de 15.00 x 20.00 en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Mezcaltitán, Municipio de Cósala, Estado de Sinaloa.	893,895.32	893,895.32	893,895.32
36	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-SEC-028-2021	Segunda etapa de techumbre metálica en secundaria Adolfo López Mateos, ubicado en Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	646,185.53	646,185.53	646,185.53
37	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-029-2021	Rehabilitación de losas "A", "D", "F" y "G" en secundaria técnica núm. 53, ubicada en La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	883,916.74	883,916.74	883,916.74
38	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021	Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria general Lázaro Cárdenas,	1,027,872.59	1,027,872.59	1,027,872.59

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
				ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
39	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-031-2021	Rehabilitación general de edificios A, B y C en secundaria Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,450,256.37	1,450,256.37	1,450,256.37
40	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-032-2021	Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts, en estructura regional de concreto en primaria Tierra y Libertad, ubicada en Las Grullas Margen Izquierda, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	643,443.79	643,443.79	643,443.79
41	21201	Adjudicación directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-036-2021	Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Vasco de Quiroga, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	956,749.59	956,749.59	956,749.59
42	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021	Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts en estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.	975,833.63	975,833.63	975,833.63
43	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-SEC-051-2021	Rehabilitación general de edificio "A" en secundaria Severiano Moreno, ubicada en La Concha, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	1,347,764.18	1,347,764.18	1,347,764.18
44	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-056-2021	Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts, en estructura regional de concreto en preescolar Melchor Ocampo, ubicado en ejido Mayocoba, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	727,853.28	727,853.28	727,853.28
45	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-057-2021	Construcción de aula aislado de 6.00 X 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en avenida de las Rosas s/n, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	727,853.28	727,853.28	727,853.28
46	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021	Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de	1,087,054.05	1,087,054.05	1,087,054.05

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
				100 KVA 13200 en preescolar Miguel Hidalgo y Costilla, ubicada en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
47	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-065-2021	Rehabilitación general de modulo "A" en primaria Niños Héroes, ubicada en Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,522,516.77	1,522,516.77	1,522,516.77
48	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-066-2021	Rehabilitación de servicios sanitario en primaria Lic. Benito Juárez, ubicada en col. Cañadas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	724,367.41	724,367.41	724,367.41
49	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021	Rehabilitación de servicios sanitarios y reparaciones generales de edificios "D" y "E" en preescolar Diana Laura Riojas de Colosio, ubicada en calle Sindicalismo s/n, col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	938,890.37	938,890.37	938,890.37
50	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-068-2021	Rehabilitación general de losas en primaria Coronel Emiliano Mujica Cedano, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,014,116.59	1,014,116.59	1,014,116.59
51	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-069-2021	Rehabilitación general de edificios en jardín de niños Alfonso Reyes, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,071,791.18	1,071,791.18	1,071,791.18
52	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-070-2021	Rehabilitación general de impermeabilizante en secundaria Arturo García Loya, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	790,649.65	790,649.65	790,649.65
53	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-072-2021	Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	1,059,017.31	1,059,017.31	1,059,017.31
54	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-073-2021	Rehabilitación general de losas en primaria José Vasconcelos, ubicada en calle Gaspar s/n, col. Lombardo Toledano,	1,454,283.96	1,454,283.96	1,454,283.96

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
				Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.			
55	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-074-2021	Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13201 en primaria Prof. Marcos Mora Aguilera, ubicada en Fovissste Abelardo de la Torre Grajales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	1,009,914.40	1,009,914.40	1,009,914.40
56	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-075-2021	Rehabilitación general en secundaria técnica núm. 98, ubicada en Gabriel Leyva Solano (Zapotillo Dos), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,463,624.42	1,463,624.42	1,463,624.42
57	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021	Subestación de 150 KVA y baja tensión en secundaria SNTE sección 53, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,223,976.13	1,223,976.13	1,223,976.13
58	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021	Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. en primaria Benito Juárez, ubicada en El Sabino, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	750,974.60	750,974.60	750,974.60
59	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021	Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. telesecundaria Federalizada núm. 181, ubicado en El Rodeo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	750,974.60	750,974.60	750,974.60
60	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021	Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Jean Piaget, ubicada en Lomas de San Isidro, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	665,268.28	665,268.28	665,268.28
61	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021	Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Antonio Toledo Corro, ubicada en Alturas del Sur, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	700,343.72	700,343.72	700,343.72
62	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-082-2021	Subestación monofásica de 100 kva tipo poste 33200 y red en media y baja tensión en primaria Amado Nervo, ubicada en Potrerillo del Norote, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,054,010.97	1,054,010.97	737,252.73

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
63	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-083-2021	Construcción de subestación de 100 KVA y baja tensión en primaria Rafael Lizárraga Zazueta, ubicada en col. Misiones, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,055,270.18	1,055,270.18	819,951.75
64	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021	Rehabilitación general de módulo “A” y módulo “D” en primaria Atilano Bon Bustamante, ubicada en Vallado Viejo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	674,810.25	674,810.25	674,810.25
65	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-085-2021	Subestación eléctrica tipo poste 150 KVA en 13200 y red secundaria en primaria Jaime Nunó, ubicada en col. Bugambilias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,223,970.61	1,223,970.61	1,223,970.61
66	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021	Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 kva 13200 y red secundaria en preescolar Luis Donaldo Colosio Murrieta, ubicada en Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,499,450.15	1,499,450.15	1,499,450.15
67	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-087-2021	Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Solidaridad, ubicada en Infonavit Barrancos II, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,456,618.52	1,456,618.52	1,456,618.52
68	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-089-2021	Red secundaria en secundaria Jaime Torres Bodet (secundaria Federal Núm. 2), ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,498,706.76	1,498,706.76	1,487,810.41
69	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-CAM-091-2021	Construcción de subestación de 112.5 KVA. y baja tensión en Centro de Atención Múltiple núm. 23 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en col. Toreo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,112,195.75	1,112,195.75	1,112,195.75
70	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021	Subestación monofásica tipo poste de 75 KVA y red eléctrica en media y baja tensión en preescolar Aarón López Cervantes, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,228,803.43	1,228,803.43	1,228,803.43

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
71	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021	Subestación eléctrica de 100 KVA y red de media y baja tensión en primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte, ubicada en col. Lomas de San Jorge, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,233,401.39	1,233,401.39	1,233,401.39
72	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021	Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 50 KVA 33200 y red secundaria en secundaria Técnica núm. 57, ubicada en Escamillas, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	986,719.49	986,719.49	986,719.49
73	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021	Construcciones de aula de 6.00 X 5.30 m. en estructura regional de concreto, letrina rural y cerca perimetral en preescolar Erasmo Castellanos Quinto, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,488,189.02	1,488,189.02	1,177,412.91
74	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-096-2021	Construcción de módulos de dos aulas de 6.00 X 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,418,773.30	1,418,773.30	965,458.94
75	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-TVS-097-2021	Construcción de dos aulas aisladas de panel de 6.10 X 8.53 m., servicios sanitarios con dirección y torre de tinaco en secundaria Telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.	1,499,986.57	1,499,986.57	959,186.62
76	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021	Rehabilitación general de edificio A, B, C y D con impermeabilizante en primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,328,905.70	1,328,905.70	1,328,905.70
77	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021	Rehabilitación de perímetro de losa de módulo "B" y rehabilitación de servicios sanitarios en	787,882.43	787,882.43	787,882.43

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021							
No. de Obra	**Oficio de Autorización P.G.O.**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
				primaria Emiliano Zapata, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.			
78	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-103-2021	Rehabilitación de servicios sanitarios en primaria José María Pino Suárez, ubicada en El Diez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	728,355.33	728,355.33	553,401.69
79	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021	Construcción de módulo de 2 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. en primaria Francisco de Ibarra, ubicada en Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.	1,400,518.19	1,400,518.19	1,218,128.41
80	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021	Construcción de ampliación de techumbre de 10.00 x 9.00 m y rehabilitación de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 m en primaria Emiliano Zapata, ubicación en Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1,115,481.86	895,481.86	544,700.13
81	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-EPR-JN-145-2021	Rehabilitación general de aulas y obra exterior en primaria General Francisco Villa, ubicada en Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	671,510.40	671,510.40	671,510.40
82	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-JN-171-2021	Rehabilitación de red eléctrica de baja tensión en preescolar Francisco I. Madero, ubicada en col. Lázaro Cárdenas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,499,350.61	1,499,350.61	1,471,680.04
83	21201	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021	Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 kva y red secundaria en preescolar Ignacio Zaragoza, ubicada en Campo Eureka, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,525,162.62	1,525,162.62	1,496,131.85
84	21201	Adjudicación Directa.	ISIFE-ADE-FAM-JN-173-2021	Rehabilitación de red secundaría en preescolar Profra. Ma. Eva Aceves Angulo, ubicada en Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	677,453.58	677,453.58	641,210.64
						Total	**$ 56,727,010.00**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 30.- Rehabilitación general de 4 aulas atípicas en Primaria Francisco I. Madero, ubicada en San Pedro Guasave (El Ranchito), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-010-2021, por importe de $1,480,262.66, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por un importe de $1,480,262.66.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-010-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,480,262.66 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 28 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18130-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18131-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 28 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 154 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación general de 4 aulas atípicas en Primaria Francisco I. Madero, ubicada en San Pedro Guasave (El Ranchito), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-010-2021, por un importe de $1,480,262.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del Contratista.
7) Pruebas de laboratorio de concretos.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XVIII y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-010-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-154-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 31.- Rehabilitación general en primaria General Ignacio Zaragoza, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-011-

2021, por importe de $1,320,564.11, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-021/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,320,564.11.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-011-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,320,564.11 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2108322 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2108321 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha

07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 156 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación general en primaria General Ignacio Zaragoza, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-011-2021, por un importe de $1,320,564.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercero y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima tercera, décima

cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-011-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-156-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 32.- Rehabilitación de losas y pintura en edificio "A", "B", "C" y sanitarios en Telesecundaria Federalizada núm. 83, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-012-2021, por importe de $950,328.96, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente, por un importe de $950,328.96.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-012-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $950,328.96 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 01 de marzo al 29 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04157-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04158-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 17 de mayo 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Rehabilitación de losas y pintura en edificio "A", "B", "C" y sanitarios en Telesecundaria Federalizada núm. 83, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-012-2021, por un importe de $950,328.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TVS-012-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-158-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 33.- Rehabilitación de edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-014-

2021, por importe de $1,500,806.00, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente; por un importe de $1,500,806.00
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-014-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,500,806.00 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00596-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00597-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha

07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Rehabilitación de edificio "F" en secundaria Julio Hernández, ubicada en El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-014-2021, por un importe de $1,500,806.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-014-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-160-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 34.- Rehabilitación de edificios "B", "E", "F" y "G" en CAM María Cristina Leyson de Mascareño inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-015-2021, por importe de $689,066.29, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $689,066.29.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-015-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $689,066.29 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258724-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258725-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 162 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Rehabilitación de edificios "B", "E", "F" y "G" en CAM María Cristina Leyson de Mascareño inicial, básica y capacitación laboral, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-015-2021, por un importe total de $689,066.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.
6) Plano de obra terminada.
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones I, III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XVIII y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CAM-015-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-162-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de techumbre de 15.00 x 20.00 en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Mezcaltitán, Municipio de Cósala, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021, por importe de $893,895.32, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $893,895.32.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $893,895.32 con fecha 22 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de marzo al 29 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02697-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02696-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre de 15.00 x 20.00 en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Mezcaltitán, Municipio de Cósala, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021, por un importe de $893,895.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista.
2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.
6) Plano de obra terminada.
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, V y XI incisos a), b) y c), 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 112 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones, XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-164-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre de 15.00 x 20.00 en primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Mezcaltitán, Municipio de Cósala, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021, por un importe de $893,895.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con materiales no contratados por un importe de $257,993.63, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006D/C.P. 2021 de fecha 25 de marzo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Materiales No Contratados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE.					
03	**ESTRUCTURA.**					
89634-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA MONTÉN 10MT.12 EN CAJÓN DE 4.00 MTS. INC. PLACA DE UNIÓN EN LOS EXTREMOS DE 3/4" BARRENOS PARA 6 ANCLAS DE 1" Y EN OTRO 4 BARRENOS DE 3/4 PARA UNIÓN CON VIGAS.	PZA	10.00	$7,888.65	$78,886.50	01 FINIQUITO
89645-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA MONTEN 8MT.14 DE 17.90 ML DE LONGITUD INCL. SOLDADURA, PLACAS DE UNIÓN DE 3/4" DE ESPESOR Y 4 BARRENOS DE 3/4" PARA TORNILLOS. INCLUYE SOLDADURA 7018.	PZA	5.00	28,704.36	143,521.80	01 FINIQUITO
				Subtotal	**$222,408.30**	
				IVA	**35,585.33**	
				Total	**$257,993.63**	

Cabe señalar, que en relación a los conceptos de obra con claves número 89634-1 y 89645-1, no se ejecutaron con los materiales previstos en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios contratados, asimismo, mediante el procedimiento constructivo determinado en estos mismos, ya que tanto las 10.00 piezas de columnas montén como las 5.00 piezas de viga montén se unieron en sus extremos a base de soldadura y no a base de tornillos y perforaciones de 3/4" señalados, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los cambios realizados.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 finiquito	E140000092	02/07/2021	$557,913.98	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	02/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-018-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-165-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $257,993.63 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con materiales no contratados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-165-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 36.- Segunda etapa de techumbre metálica en secundaria Adolfo López Mateos, ubicado en Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada

mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-SEC-028-2021, por importe de $646,185.53, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $646,185.53.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-SEC-028-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $646,185.53 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de marzo al 24 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243948-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243950-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 24 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- Segunda etapa de techumbre metálica en secundaria Adolfo López Mateos, ubicado en Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-SEC-028-2021, por un importe de $646,185.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Croquis de las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
9) Plano de obra terminada.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción II, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-SEC-028-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-167-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 37.- Rehabilitación de losas "A", "D", "F" y "G" en secundaria técnica núm. 53, ubicada en La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-029-2021, por importe de $883,916.74, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $883,916.74.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-029-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $883,916.74 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de marzo al 23 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258766-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258767-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 31 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 169 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 37.- Rehabilitación de losas "A", "D", "F" y "G" en secundaria técnica núm. 53, ubicada en La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-029-2021, por un importe de $883,916.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista. 2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 3) Programa de personal del contratista. 4) Programa de suministros de materiales del contratista. 5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III y XI, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, X y XVIII y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-029-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-169-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria general Lázaro Cárdenas, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021, por importe de $977,288.77 y convenio número CONV2-ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021, por un importe de $50,583,82, generando un

total de $1,027,872.59, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,027,872.59.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $977,288.77 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de abril al 03 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10183-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10184-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 5996-10184-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 10 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-ISFE-ADE-FAM-EPR-030-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 02 de agosto al 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV2-ISFE-ADE-FAM-EPR-030-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, por un importe de $50,583.82
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 171 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 38.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria general Lázaro Cárdenas, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021, por un importe de $977,288.77 y convenio número CONV2-ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021, por un importe de $50,583.82 generando un total de $1,027,872.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipo.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Croquis de la estimación número 01.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a), fracciones I, III, XI, 88

primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción II, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-030-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-171-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 39.- Rehabilitación general de edificios A, B y C en secundaria Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-031-2021, por importe de $1,450,256.37, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,450,256.37.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-031-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,450,256.37 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de abril al 03 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02511-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02512-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 14 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 173 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- Rehabilitación general de edificios A, B y C en secundaria Gabriel Leyva Velázquez, ubicada en El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-031-2021, por un importe de $1,450,256.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la

documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 2) Análisis de costos horarios del contratista. 3) Análisis de factor de salario real del contratista. 4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 5) Programa de personal del contratista. 6) Programa de suministros de materiales del contratista. 7) Croquis de la estimación número 01 finiquito. 8) Plano de obra terminada. 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones I, III, IV y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción II, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y X, 22 fracciones, VIII, XXVI, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-031-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-173-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts, en estructura regional de concreto en primaria Tierra y Libertad, ubicada en Las Grullas Margen Izquierda, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-032-2021, por importe de $643,443.79, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Multiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021 así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $643,443.79.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-032-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $643,443.79 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de abril al 03 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04188-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 03 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 175 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts, en estructura regional de concreto en primaria Tierra y Libertad, ubicada en Las Grullas Margen Izquierda, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-032-2021, por un importe de $643,443.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Pruebas de laboratorio de concreto.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 118 fracción III, 122, 122 Bis, 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del

Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-032-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-175-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 41.- Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Vasco de Quiroga, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-036-2021, por importe de $956,749.59, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021 así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $956,749.59.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-036-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $956,749.59 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de abril al 10 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00607-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00608-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 10 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 177 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 41.- Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Vasco de Quiroga, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-036-2021, por un importe de $956,749.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. 2) Análisis de factor de salario real del contratista. 3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 4) Programa de maquinaria del contratista. 5) Programa de suministros de materiales del contratista. 6) Aviso de terminación a la Contraloría. 7) Plano de obra terminada. 8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercero y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-036-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-177-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 178 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 42.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts en estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue

adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021, por importe de $975,833.63, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $975,833.63
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $975,833.63 con fecha 19 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de abril al 24 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258814-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258815-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 179 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 42.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. en estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021, por un importe de $975,833.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Oficio de adjudicación al contratista.
3) Análisis de precios unitarios del contratista.
4) Análisis de costos horarios del contratista.
5) Análisis de factor de salario real del contratista.
6) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
7) Programa de obra del contratista.
8) Programa de personal del contratista.
9) Programa de maquinaria del contratista.
10) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 62 párrafos primero y tercero, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones I III, IV, IX y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX, y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-179-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180 Con Observación
Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 42.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts en estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021, por un importe de $975,833.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las estimaciones que integran el expediente de la obra y que se encuentren registradas en la contabilidad de la Entidad Fiscalizada, estén acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.	Se observa que los trabajos realizados en la escuela secundaria "Eustaquio Buelna", ubicada en el ejido Independencia del Municipio de Angostura, Sinaloa, no se ejecutaron de conformidad y en estricto cumplimiento con el objeto del contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021 celebrado con fecha 19 de abril de 2021, ya que, según lo estipulado en la cláusula primera, el ISIFE encomienda al contratista la *"Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts. En estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa"*, sin embargo, de acuerdo a los conceptos de obra pagados y que se encuentran contenidos en la estimación número 01, son pertinentes a trabajos propios de rehabilitación y que se ejecutaron en las aulas y módulos existentes de la escuela secundaria, resultando totalmente diferentes a los trabajos estipulados y encomendados de construcción (nueva) de servicios sanitarios; asimismo, lo anterior también se constata en el presupuesto base, presupuesto contratado y en el acta de entrega recepción de la obra. Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría no se integró evidencia ni tampoco se proporcionó documentación mediante la cual se avale y se acredite la autorización por parte de las autoridades facultadas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (Sepyc), de las modificaciones efectuadas al proyecto original y al contrato celebrado; por otro lado, también resulta importante destacar, que la escuela secundaria si cuenta y/o contaba con los servicios sanitarios funcionando de manera apropiada. Los hechos anteriormente detectados quedaron asentados en el Acta Administrativa número 006C/CP.2021 de fecha 31 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 25 fracciones I y II, 26, 66 fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII, XVIII y XIX, 104, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, XIV y XX, 20 fracción III y XIII, 22 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XV, XVI, XIX, XXIV, XXVII, XLIV y XLV y 24 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX, XLIII, LI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 151 de fecha 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima sexta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-180-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 181 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 mts en estructura regional de concreto, en secundaria Eustaquio Buelna, ubicada en ejido Independencia, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021, por un importe de $975,833.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $38,136.81, derivado a una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $13,815.50, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $19,033.59 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $5,287.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 6.00X8.00 MTS AISLADOS.							
	INSTALACIONES.							
52310	ALIMENTACIÓN Y DESCARGA DE TINACO CON TUBO DE COBRE TIPO "M", INCL. VÁLVULAS Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$3,215.78	$3,215.78	01
	EXTRAORDINARIOS.							
99255A	DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT ALIMENTADOS CON TUBERÍA GALVANIZADA DE 1/2, 3/4", PARA LAS MANIOBRAS DE LOS TRABAJOS EN AZOTEA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	8.00	1.00	7.00	768.75	5,381.25	01
20310	LOSA DE AZOTEA DE 10 CM ESPESOR, CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C 250 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA #3 @ 20 CMS AMBOS LADOS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, CIMBRA APARENTE, COLADO, DESCIMBRADO, CURADO, ACARREOS, ELEVACIONES, ACOPIO Y RETIRO DEL MATERIAL, SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.12	0.00	3.12	1,061.82	3,312.88	01
						Subtotal	**$11,909.91**	
						IVA	**1,905.59**	
						Total	**$13,815.50**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 6.00X8.00 MTS AISLADOS.						
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.						
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 A PLOMO Y REGLA, ACABADO. CON LLANA DE MADERA, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REMATE Y EMBOQUILLADO.	M2	236.20	$255.62	24.85	$6,352.16	01
	EXTRAORDINARIOS.						
EXT5	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ANTI SALITRE CR65 MARCA FESTER INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	198.50	130.45	24.85	3,241.68	01
32031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO DE 60X60 CMS DE COLOR ASENTADO CON PEGA AZULEJO, JUNTEADO CON CEMENTO BLANCO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CORTES RECTOS, REMATES, EMBOQUILLADOS Y REPELLADO, RECTOS, REMATES, EMBOQUILLADO A 45 Y REPELLADO.	M2	13.66	498.86	13.66	6,814.43	01
					Subtotal	**$16,408.27**	
					IVA	**2,625.32**	
					Total	**$19,033.59**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave número “32001.- Aplanado en muros con mortero cemento-arena 1:4” y “EXT5.- Aplicación de impermeabilizante anti salitre”, se observan que presentan mala calidad, debido a que los aplanados realizados en los módulos 1 y 2 presentan en un área de 24.85 m2 humedades, salitre y desprendimientos de

aplanados, y en relación al concepto de obra con clave número “32031.- Suministro y colocación de azulejo”, se observa que presenta mala calidad, debido que el azulejo instalado no se emboquilló de manera completa y uniforme en un área de 13.66 m2.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 6.00X8.00 MTS AISLADOS.							
	INSTALACIONES.							
51355	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA 8 CIRCUITOS MONOFÁSICOS.	PZA	2.00	1.00	1.00	$1,762.18	$1,762.18	01
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE HERRAJE PARA W.C., INCLUYE: MATERIAL, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	378.09	378.09	01
EXT10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ALIMENTADORA PARA W.C., INCLUYE: MATERIAL, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	340.70	340.70	01
33000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE ANTIBACTERIAL, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	627.35	1,254.70	01
EXT12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA PARA W.C., INCLUYE: MATERIAL, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	430.05	430.05	01
EXT11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA PARA LAVABO, INCLUYE: MATERIAL, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	392.66	392.66	01
						Subtotal	**$4,558.38**	
						IVA	**729.34**	
						Total	**$5,287.72**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse un tablero de control electrico de 8 circuitos, 4 conceptos extraordinarios relacionados con la alimentación de muebles sanitarios y herrajes, además el suministro y colocación de 2 dispensadores antibacteriales, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021, los trabajos debieron concluirse el día 24 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 250 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 23 de julio de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 23 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006C/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000347	29/10/2021	$597,390.37	0172 0143350050	Banco Azteca S.A.	[redacted]	29/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XVII, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-039-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-181-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $38,136.81 (treinta y ocho mil ciento treinta y seis pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-181-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 43.- Rehabilitación general de edificio "A" en secundaria Severiano Moreno, ubicada en La Concha, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-051-2021, por importe de $1,347,764.18, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,347,764.18.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-051-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,347,764.18 con fecha 13 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 16 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00601-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-00602-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 183 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 43.- Rehabilitación general de edificio "A" en secundaria Severiano Moreno, ubicada en La Concha, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-051-2021, por un importe de $1,347,764.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 86 tercero y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-051-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-183-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts., en estructura regional de concreto en preescolar Melchor Ocampo, ubicado en ejido Mayocoba, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-056-2021, por importe de $727,853.28, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente, por un importe de $727,853.28.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-056-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $727,853.28 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 31 de mayo al 29 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2119797 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2119787 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 185 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 44.- Construcción de aula aislada de 6.00 x 8.00 mts., en estructura regional de concreto en preescolar Melchor Ocampo, ubicado en ejido Mayocoba, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-056-2021, por un importe de $727,853.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación del contratista.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 primer y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-056-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-185-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 45.- Construcción de aula aislado de 6.00 X 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en avenida de las Rosas s/n, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-057-2021, por importe de $727,853.28, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $727,853.28.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-057-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $727,853.28 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 29 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1446117 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1446119 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponde a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 29 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 187 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 45.- Construcción de aula aislado de 6.00 X 8.00 mts. en estructura regional de concreto en primaria Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en avenida de las Rosas s/n, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-057-2021, por un importe de $727,853.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Pruebas de laboratorio de concreto.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-057-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-187-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 46.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en preescolar Miguel Hidalgo y Costilla, ubicada en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021, por importe de $1,087,054.05, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,087,054.05.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,087,054.05 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269904-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269905-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 189 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 46.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en preescolar Miguel Hidalgo y Costilla, ubicada en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021, por un importe de $1,087,054.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la

auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
4) Análisis de costos horarios del contratista.
5) Análisis de factor de salario real del contratista.
6) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de maquinaria del contratista.
9) Programa de suministros de materiales del contratista.
10) Aviso de inicio a la Contraloría.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracción II, 29 primer párrafo fracciones II y IV, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV y 24 fracciones XI, XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-189-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en preescolar Miguel Hidalgo y Costilla, ubicada en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021, por un importe de $1,087,054.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $41,530.81, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004D/C.P. 2021 de fecha 24 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ELECTRIFICACIÓN.							
6	**BAJA TENSIÓN.**							
10205	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO II, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO II EN ZANJA DE 0.40 MTS. DE ANCHO POR 0.40 MT. DE PROFUNDIDAD, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	63.30	61.80	1.50	$153.72	$230.58	01 NORMAL
1.011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÉDULA DE CABLEADO SECUNDARIO 2F-4H 2+1 CAL. 1/0, CABLE CU CAL. 2 TF, ALOJADOS EN DUCTO ADS 2", INCLUYE: DRS 2+1 CAL 3/0, 1 CABLE CU THW-LS CAL 2, EVACUACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	126.40	84.00	42.40	621.02	26,331.25	01 NORMAL
10110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE: CABLE THW CAL. 10, ALOJADOS EN TUBERÍA GALV. 3/4", CODO GALV. 3/4", ABRAZADERA UNICANAL 3/4", RIEL UNICANAL, PERNO HILTI CON TUERCA, CONDULET LB, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	79.50	63.19	16.31	566.56	9,240.59	01 NORMAL
						Subtotal	**$35,802.42**	
						IVA	**5,728.39**	
						Total	**$41,530.81**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 normal	E140000228	17/09/2021	$537,391.36	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	17/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-063-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-190-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $41,530.81 (cuarenta y un mil quinientos treinta pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-190-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 47.- Rehabilitación general de módulo "A" en primaria Niños Héroes, ubicada en Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de

Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-065-2021, por importe de $1,522,516.77, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 6 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,522,516.77.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-065-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,522,516.77 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02380-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02381-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 192 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 47.- Rehabilitación general de módulo "A" en primaria Niños Héroes, ubicada en Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-065-2021, por un importe total de $1,522,516.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista.
2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de suministros de materiales del contratista.
5) Plano de obra terminada.
6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XVIII y 22 fracciones XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las

cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-065-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-192-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 193 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 48.- Rehabilitación de servicios sanitario en primaria Lic. Benito Juárez, ubicada en col. Cañadas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-066-2021, por importe de $724,367.41, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa general de obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $724,367.41.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-066-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $724,367.41 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período del ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269854-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del el Instituto de Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269855-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del el Instituto de Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 194 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 48.- Rehabilitación de servicios sanitario en primaria Lic. Benito Juárez, ubicada en col. Cañadas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-066-2021, por un importe de $724,367.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. 2) Análisis de factor de salario real del contratista. 3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 4) Programa de personal del contratista. 5) Programa de maquinaria del contratista. 6) Programa de suministros de materiales del contratista. 7) Plano de obra terminada. 8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-066-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-194-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios sanitarios y reparaciones generales de edificios "D" y "E" en preescolar Diana Laura Riojas de Colosio, ubicada en calle Sindicalismo s/n, col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021, por

importe de $938,890.37, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $938,890.37.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $938,890.37 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449009 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449013 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física

Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 196 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios sanitarios y reparaciones generales de edificios "D" y "E" en preescolar Diana Laura Riojas de Colosio, ubicada en calle Sindicalismo s/n, col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021, por un importe de $938,890.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de Cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-196-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 197 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios sanitarios y reparaciones generales de edificios "D" y "E" en preescolar Diana Laura Riojas de Colosio, ubicada en calle Sindicalismo s/n, col. Plutarco Elías Calles, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021, por un importe de $938,890.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de $17,831.28, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN.							
	OBRA EXTERIOR.							
89680	LETRERO PERMANENTE A BASE DE VINIL COLOCADO SOBRE BASTIDOR FORMADO CON LÁMINA NEGRA CALIBRE 18, CON MEDIDAS DE 3.00 X 2.00 MTS., Y BASTIDOR DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CON PATAS DE 1.40 MTS., CON PATAS DE PTR 2" X 2", SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PERFILES, PRIMER, PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO, ESCUDO NACIONAL, LOGOTIPOS, LEYENDAS, CON LOS COLORES E INDICACIONES DEL I.S.I.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	$15,371.79	$15,371.79	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$15,371.79**	
						IVA	**2,459.49**	
						Total	**$17,831.28**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, debido a que falta un letrero permanente a base de vinil, mediante el cual se daría a conocer la información general de los recursos aplicados en la obra, presentando un avance físico aproximado del 98.10% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 197 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de septiembre de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 08 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2021 de fecha 24 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta Bancaria	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 finiquito	E140000229	17/09/2021	$581,950.15	0172 0143350050	Bancomer Azteca, S.A.	[redacted]	17/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones XV, XVII, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-067-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-197-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $17,831.28 (diecisiete mil ochocientos treinta y un pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-197-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 50.- Rehabilitación general de losas en primaria Coronel Emiliano Mujica Cedano, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-068-2021, por importe de $1,014,116.59, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,014,116.59.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-068-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,014,116.59 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269851-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269852-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 199 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 50.- Rehabilitación general de losas en primaria Coronel Emiliano Mujica Cedano, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-068-2021, por un importe de $1,014,116.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII,

XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-068-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-199-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 51.- Rehabilitación general de edificios en jardín de niños Alfonso Reyes, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-069-2021, por importe de $1,071,791.18, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 6 de febrero de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,071,791.18.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-069-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,071,791.18 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 8 de septiembre de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269885-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269886-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 201 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 51.- Rehabilitación general de edificios en jardín de niños Alfonso Reyes, ubicada en Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-069-2021, por un importe de $1,071,791.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de

la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 100 fracciones VII y XIV, 122 y 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-069-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-201-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 202 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 52.- Rehabilitación general de impermeabilizante en secundaria Arturo García Loya, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-070-2021, por importe de $790,649.65, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $790,649.65.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-070-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $790,649.65 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29823 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29822 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 203 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 52.- Rehabilitación general de impermeabilizante en secundaria Arturo García Loya, ubicada en La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-070-2021, por un importe de $790,649.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista.
2) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de suministros de materiales del contratista.
5) Aviso de terminación a la Contraloría.
6) Plano de obra terminada.
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV

del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-070-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-203-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 204 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 53.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-072-2021, por importe de $1,059,017.31, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,059,017.31.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-072-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,059,017.31 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02880-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02878-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 205 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 53.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13200 en primaria Emiliano Zapata, ubicada en Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-072-2021, por un importe de $1,059,017.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Plano de obra terminada.
11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 22 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-072-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-205-78 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 206 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 54.- Rehabilitación general de losas en primaria José Vasconcelos, ubicada en calle Gaspar s/n, col. Lombardo Toledano, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-073-2021, por importe de $1,454,283.96, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,454,283.96.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-073-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,454,283.96 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 03 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1455579 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1455586 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo

párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 207 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 54.- Rehabilitación general de losas en primaria José Vasconcelos, ubicada en calle Gaspar s/n, col. Lombardo Toledano, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-073-2021, por un importe de $1,454,283.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10

y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-073-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-207-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 208 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 55.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13201 en primaria Prof. Marcos Mora Aguilera, ubicada en Fovissste Abelardo de la Torre Grajales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-074-2021, por importe de $1,009,914.40, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Físico Educativa, respectivamente; por un importe de $1,009,914.40.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-074-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,009,914.40, con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1448517 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del el Instituto de Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1448511 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del el Instituto de Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 209 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 55.- Red secundaria y subestación eléctrica monofásica tipo poste de 100 KVA 13201 en primaria Prof. Marcos Mora Aguilera, ubicada en Fovissste Abelardo de la Torre Grajales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-074-2021, por un importe de $1,009,914.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos

y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. 2) Análisis de factor de salario real del contratista. 3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-074-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-209-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 210 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 56.- Rehabilitación general en secundaria técnica núm. 98, ubicada en Gabriel Leyva Solano (zapotillo dos), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples

Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-075-2021, por importe de $1,463,624.42, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Multiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,463,624.42.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-075-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,463,624.42 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01548-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01549-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través

del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 211 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 56.- Rehabilitación general en secundaria técnica núm. 98, ubicada en Gabriel Leyva Solano (zapotillo dos), Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-075-2021, por un importe total de $1,463,624.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV, V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas

tercera, sexta, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena, trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-075-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-211-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 212 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 57.- Subestación de 150 KVA y baja tensión en secundaria SNTE sección 53, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021, por importe de $1,223,976.13, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,223,976.13.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,223,976.13 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258878-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258877-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 213 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 57.- Subestación de 150 KVA y baja tensión en secundaria SNTE sección 53, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021, por un importe de $1,223,976.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.

Documentación Faltante
5) Programa de suministros de materiales del contratista. 6) Aviso de inicio a la Contraloría. 7) Aviso de terminación a la Contraloría. 8) Plano de obra terminada. 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas, tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-213-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 214 Con Observación
Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 57.- Subestación de 150 KVA y baja tensión en secundaria SNTE sección 53, ubicada en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021, por un importe de $1,223,976.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 001F/C.P. 2021 de fecha 24 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101 y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-076-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-214-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 58.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. en primaria Benito Juárez, ubicada en El Sabino, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021, por importe de $750,974.60, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $750,974.60.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $750,974.60 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02955-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4168-02954-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física

Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 216 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 58.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. en primaria Benito Juárez, ubicada en El Sabino, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021, por un importe de $750,974.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Pruebas de laboratorio de concreto en zapatas y dados de cimentación.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 primer párrafo fracciones II y IV, 66 fracción V, 79, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V, XI inciso a), b) y c), 88, 100 fracciones VII, 118 fracción III, 122, 112 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones, XXVI, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-216-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 217 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 58.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. en primaria Benito Juárez, ubicada en El Sabino, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021, por un importe de $750,974.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $27,327.19, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007D/C.P. 2021 de fecha 25 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE METÁLICA DE 10 X 15 MTS.					
	PRELIMINARES.					
21907	DADO DE 0.30 X 0.30 M. ARMADO CON VARILLAS DE 5/8" DE DIÁMETRO Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM., CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, T.M.A. 3/4", HECHO EN OBRA, CIMBRA ACABADO COMÚN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.60	$2,453.95	$23,557.92	01 (FINIQUITO)
				Subtotal	**$23,557.92**	
				IVA	**3,769.27**	
				Total	**$27,327.19**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “21907.- Dado de 0.30 x 0.30 m.”, se observa que presenta mala calidad, debido a que los 9.60 ML de dados de cimentación de la techumbre se encuentran agrietados, y en uno de ellos se detectó desprendimiento de concreto.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (finiquito)	E140000304	15/10/2021	$468,711.73	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	15/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-077-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-217-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $27,327.19 (veintisiete mil trescientos veintisiete pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-217-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 218 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 59.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. telesecundaria Federalizada núm. 181, ubicado en El Rodeo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada

mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021, por importe de $750,974.60, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $750,974.60.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $750,974.60 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02870-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02869-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial

"El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 219 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 59.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. telesecundaria Federalizada núm. 181, ubicado en El Rodeo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021, por un importe de $750,974.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Pruebas de laboratorio de concreto en zapatas y dados de cimentación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 118 fracción III, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX, 22 fracciones, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-219-86 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 59.- Construcción de techumbre metálica de 10 x 15 m. telesecundaria Federalizada núm. 181, ubicado en El Rodeo, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021, por un importe de $750,974.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $52,576.91, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 (finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $5,782.82, el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de $9,544.17 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con los materiales contratados por un importe de $37,249.92, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE METÁLICA DE 10.00 X 15.00 MTS.							
	TECHUMBRE METÁLICA.							
250601	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA DE CAL. 26 INCLUYE: PIJA AUTORROSCABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	210.91	202.22	8.69	$573.67	$4,985.19	01 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$4,985.19**	
						IVA	**797.63**	
						Total	**$5,782.82**	

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE METÁLICA DE 10.00 X 15.00 MTS.							
	TECHUMBRE METÁLICA.							
	ANUNCIO.							

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
ANUNC	ANUNCIO DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS. A BASE DE PERFIL PTR DE 1 1/2"" X 1 1/2"" CAL. 14, LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS. DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO CON PERFIL PTR DE 1 1/2"" X 1 1/2"" CAL. 14. LA LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO, ESMALTE EN COLOR BLANCO A DOS MANOS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SEDESOL, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR DE 50 CMS., MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$8,227.73	$8,227.73	01 (FINIQUITO)
						Subtotal	**$8,227.73**	
						IVA	**1,316.44**	
						Total	**$9,544.17**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplieron con los Materiales Contratados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE METÁLICA DE 10.00 X 15.00 MTS.					
	TECHUMBRE METÁLICA.					
250411	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUERZO EN MARCO A BASE DE MONTÉN ENCAJONADO (DOBLE) DE 8" CAL. 12 DE 4.00 MT. DE LARGO, INC: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	$8,028.00	$32,112.00	01 (FINIQUITO)
				Subtotal	**$32,112.00**	
				IVA	**5,137.92**	
				Total	**$37,249.92**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “250411.- Suministro, fabricación y colocación de refuerzo en marco”, se observa que las 4.00 piezas de refuerzos habilitados en los marcos que soportan los largueros y las láminas galvanizadas, se ejecutaron con una longitud menor de 3.06 metros lineales, debiendo ser con una longitud de 4.00 metros lineales, tal y como se describe en el concepto de obra y en el análisis de precios unitarios contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha modificación.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, debido a que falta un anuncio de la obra de 0.90 x 1.50 mts., presentando un avance físico aproximado del 98.73% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 198 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de septiembre de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 20 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005D/C.P. 2021 de fecha 25 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.
Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (finiquito)	E140000255	06/10/2021	$468,711.73	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	06/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XVII, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-TVS-078-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-220-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $52,576.91 (cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, el volumen de

un concepto de obra pagado no ejecutado y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con los materiales contratados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-220-87 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 221 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 60.- Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Jean Piaget, ubicada en Lomas de San Isidro, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por importe de $605,710.58 y convenio número CONV-ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por un importe de $59,557.70, generando un total de $665,268.28, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $665,268.28.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $605,710.58 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258870-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258871-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 222 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 60.- Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Jean Piaget, ubicada en Lomas de San Isidro, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por un importe de $605,710.58 y convenio número COMU-ISIFE-ADE-FAM-JM-079-2021, por un importe de $59,557.70 generando un total de $665,268.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base
2) Programa general de obra base.
3) Análisis de costos horarios del contratista
4) Análisis de factor de salario real del contratista
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Fianza de cumplimiento adicional por celebración de convenio modificatorio de monto.
10) Aviso de terminación a la Contraloría.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis c de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 29 fracción II, 66 fracción V, 74 fracción I, 76 fracción III, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos, 88 primer párrafo, 94 Bis 1 último párrafo, 94 Bis 6 último párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-222-88 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 223 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 61.- Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Antonio Toledo Corro, ubicada en Alturas del Sur, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por importe de $700,343.72, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $700,343.72.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $700,343.72 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258870-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258871-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 224 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 61.- Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Antonio Toledo Corro, ubicada en Alturas del Sur, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por un importe de $700,343.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base.
2) Análisis de costo horario del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministro de material del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 primer párrafo fracción II, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de

diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, quinta, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-224-89 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 225 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 61.- Subestación eléctrica de 100 KVA y baja tensión en preescolar Antonio Toledo Corro, ubicada en Alturas del Sur, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, por un importe de $700,343.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $63,953.86, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 100 KVA.							
5	**CONTROL.**							
1088	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DE 2/0 CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.00	0.00	15.00	$594.66	$8,919.90	01
6	**BAJA TENSIÓN.**							
10035	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CON CABLE DE 2+1 DEL 1/0 Y 1 CONDUCTOR DESNUDO CAL. 2 AWG. ALOJADOS EN POLIDUCTO DE 2", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	78.50	30.00	48.50	952.84	46,212.74	01
						Subtotal	**$55,132.64**	
						IVA	**8,821.22**	
						Total	**$63,953.86**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando, ya que se carece de la energia eléctrica para la debida operación y funcionamiento de los modulos y aulas que integran la escuela preescolar, presentando un

avance físico aproximado del 90.87% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 197 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de septiembre de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 08 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2021 de fecha 24 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta Bancaria	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000205	03/09/2021	$329,324.06	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	03/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-079-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-225-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $63,953.86 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-225-90 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 226 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 62.- Subestación monofásica de 100 KVA tipo poste 33200 y red en media y baja tensión en primaria Amado Nervo, ubicada en Potrerillo del Norote, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-082-2021, por importe de $1,054,010.97, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $737,252.73 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,054,010.97.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-082-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,054,010.97 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269919-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269920-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 227 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 62.- Subestación monofásica de 100 KVA tipo poste 33200 y red en media y baja tensión en primaria Amado Nervo, ubicada en Potrerillo del Norote, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-082-2021, por un importe de $1,054,010.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra

pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones XIV, XV y XIX, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-082-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-227-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 228 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 63.- Construcción de subestación de 100 KVA y baja tensión en primaria Rafael Lizárraga Zazueta, ubicada en col. Misiones, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-083-2021, por importe de $1,055,270.18, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $819,951.75 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,055,270.18.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-083-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,055,270.18 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269917-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269918-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 229 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 63.- Construcción de subestación de 100 KVA y baja tensión en primaria Rafael Lizárraga Zazueta, ubicada en col. Misiones, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-083-2021, por un importe de $1,055,270.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Acta de entrega-recepción entre el ISIFE y el organismo operador.
9) Plano de obra terminada.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones XIV, XV y XIX, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV y 24 fracciones XI, XXXI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-083-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-229-92 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 230 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 64.- Rehabilitación general de módulo "A" y módulo "D" en primaria Atilano Bon Bustamante, ubicada en Vallado Viejo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021, por importe de $674,810.25, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $674,810.25.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $674,810.25 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A33517 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021 a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A32069 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021 a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 231 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 64.- Rehabilitación general de módulo "A" y módulo "D" en primaria Atilano Bon Bustamante, ubicada en Vallado Viejo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-

ADE-FAM-EPR-084-2021, por un importe de $674,810.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Croquis de la estimación 01 finiquito.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V, XI incisos a), b) y c), 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 118 primer párrafo fracción II, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XX y 22 fracciones, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-231-93 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 232 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Rehabilitación general de módulo "A" y módulo "D" en primaria Atilano Bon Bustamante, ubicada en Vallado Viejo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021, por un importe de $674,810.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $34,043.38, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009D/C.P. 2021 de fecha 28 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	BARDA PERIMETRAL.							
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.							
31017	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 14 X 20CM. ARMADO CON 4 VARILLAS #2.5 O #3 F'Y= 4200 KG/CM2 ESTRIBOS #2 @20 CM. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA.	ML	252.80	226.29	26.51	$548.51	$14,541.00	01 FINIQUITO
34003	PINTURA VINÍLICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE, MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIO, ZOCLO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	625.29	610.41	14.88	82.89	1,233.40	01 FINIQUITO
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REMATE Y EMBOQUILLADO.	M2	574.19	558.33	15.86	232.97	3,694.90	01 FINIQUITO
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT 4	BARDA PERIMETRAL CON BLOCK DE 15 X 20 X 40 CMS., HUECO RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN CELDAS, ASENTADO CON MORTERO-CEMENTO-ARENA, PROP 1:3, CASTILLOS DE 15 X 15 CMS.	M2	188.20	172.50	15.70	629.20	9,878.44	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$29,347.74**	
						IVA	**4,695.64**	
						Total	**$34,043.38**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 finiquito	E140000190	23/08/2021	$418,266.01	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	23/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-084-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-232-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $34,043.38 (treinta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-232-94 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 233 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 65.- Subestación eléctrica tipo poste 150 KVA en 13200 y red secundaria en primaria Jaime Nunó, ubicada en col. Bugambilias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-085-2021, por importe de $1,223,970.61, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,223,970.61.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-085-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,223,970.61 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1448499 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1448488 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física

Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 234 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 65.- Subestación eléctrica tipo poste 150 KVA en 13200 y red secundaria en primaria Jaime Nunó, ubicada en col. Bugambilias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-085-2021, por un importe de $1,223,970.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
10) Plano de obra terminada.
11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer, tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V, y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones XVI, XV y XIX, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV y 24 fracciones XI, XXXI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado

en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-085-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-234-95 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 235 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 66.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 13200 y red secundaria en preescolar Luis Donaldo Colosio Murrieta, Ubicada en Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021, por importe de $1,499,450.15, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitido por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, por un importe de $1,499,450.15.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,499,450.15 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258875-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258876-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 236 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 66.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 13200 y red secundaria en preescolar Luis Donaldo Colosio Murrieta, Ubicada en Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021, por un importe de $1,499,450.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del Contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 primer párrafo fracciones II y IV, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y XI incisos a), b) y c), 100 fracción VII, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-236-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 237 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA 13200 y red secundaria en preescolar Luis Donaldo Colosio Murrieta, ubicada en Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021, por un importe de $1,499,450.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de $44,604.61, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ELECTRIFICACIÓN							
*TEMP1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLA DE 33 KV EN LA ESTRUCTURA, INCLUYE:	PZA	1.00	0.00	1.00	$38,452.25	$38,452.25	01

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
						Subtotal	$38,452.25	
						IVA	6,152.36	
						Total	$44,604.61	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Eléctricidad (C.F.E.), presentando un avance físico aproximado del 97.03% y según el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021, los trabajos debieron concluirse el día 08 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 195 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 18 de agosto de 2021 y el finiquito de la obra (sin fecha), sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2021 de fecha 22 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000146	28/07/2021	$910,792.20	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	28/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118,

120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-086-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-237-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $44,604.61 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-237-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 238 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 67.- Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Solidaridad, ubicada en Infonavit Barrancos II, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-087-2021, por importe de $1,456,618.52, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física y Educativa, respectivamente; por un importe de $1,456,618.52.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-087-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,456,618.52 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449090 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del el Instituto Sinaloense de la Infrestrucctura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449093 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infrestrucctura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 239 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 67.- Rehabilitación general de módulo "A", "B", "C" y "D" en primaria Solidaridad, ubicada en Infonavit Barrancos II, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-087-2021, por un importe de $1,456,618.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. 2) Análisis de factor de salario real del contratista. 3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-087-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-239-98 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 240 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 68.- Red secundaria en secundaria Jaime Torres Bodet (secundaria Federal Núm. 2), ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-089-2021, por importe de $1,498,706.76, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,487,810.41 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,498,706.76.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-089-2021, celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,498,706.76 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2120723 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2120736 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 241 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 68.- Red secundaria en secundaria Jaime Torres Bodet (secundaria Federal Núm. 2), ubicada en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-089-2021, por un importe de $1,498,706.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 2) Aviso de terminación a la Contraloría. 3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción V, 100

fracciones VII y XIV y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-089-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-241-99 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 242 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 69.- Construcción de subestación de 112.5 KVA. y baja tensión en Centro de Atención Múltiple núm. 23 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en col. Toreo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-CAM-091-2021, por importe de $1,112,195.75, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero del 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,112,195.75.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-091-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,112,195.75 con fecha 04 de junio del 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269925-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio del 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269226-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio del 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 243 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 69.- Construcción de subestación de 112.5 KVA. y baja tensión en Centro de Atención Múltiple núm. 23 Inicial, Básica y Capacitación Laboral, ubicada en col. Toreo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-CAM-091-2021, por un importe de $1,112,195.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos

y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XVI, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-CAM-091-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-243-100 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 244 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 70.- Subestación monofásica tipo poste de 75 KVA y red eléctrica en media y baja tensión en preescolar Aarón López Cervantes, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos

del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021, por importe de $1,228,803.43, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,228,803.43.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,228,803.43 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18447-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18448-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial

"El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 245 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 70.- Subestación monofásica tipo poste de 75 KVA y red eléctrica en media y baja tensión en preescolar Aarón López Cervantes, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021, por un importe de $1,228,803.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de obra del contratista.
7) Programa de personal del contratista.
8) Programa de maquinaria del contratista.
9) Programa de suministros de materiales del contratista.
10) Aviso de terminación a la Contraloría.
11) Plano de obra terminada.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracciones III, VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V, y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV y 24 fracciones XI, XXXI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-245-101 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 246 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Subestación monofásica tipo poste de 75 KVA y red eléctrica en media y baja tensión en preescolar Aarón López Cervantes, ubicada en Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021, por un importe de $1,228,803.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $18,059.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2021 de fecha 22 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
5	**CONTROL.**							
1078	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.00	2.50	3.50	$1,119.91	$3,919.69	02
6	**BAJA TENSIÓN.**							
0888	EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO II, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN TERRENO TIPO II EN ZANJA DE 0.40 MTS. DE ANCHO POR 0.40 MT.	ML	99.40	96.80	2.60	212.17	551.64	02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	DE PROFUNDIDAD, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
10040	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA SECUNDARIO 40X40X40 C/TAPA, INCLUYE: EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO B, SOLDADURA, RESANE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	6.00	1.00	3,618.30	3,618.30	01 Y 02
1.011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÉDULA DE CABLEADO SECUNDARIO 2F-4H 2+1 CAL 1/0, CABLE CU CAL 2 TF, ALOJADOS EN DUCTO ADS 2", INCLUYE: DRS 2+1 CAL 3/0, 1 CABLE CU THW-LS CAL 2, EVACUACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	169.00	166.40	2.60	721.47	1,875.82	02
10110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE: CABLE THW CAL. 10, ALOJADOS EN TUBERÍA GALV. 3/4", CODO GALV. 3/4", ABRAZADERA UNICANAL 3/4", RIEL UNICANAL, PERNO HILTI CON TUERCA, CONDULET LB, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	84.00	70.70	13.30	421.30	5,603.29	02
						Subtotal	**$15,568.74**	
						IVA	**2,491.00**	
						Total	**$18,059.74**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000113	15/07/2021	$298,445.35	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	15/07/2021
02	E140000177	13/08/2021	336,141.72			[redacted]	13/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-092-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-246-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $18,059.74 (dieciocho mil cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-246-102 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 247 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 71.- Subestación eléctrica de 100 KVA y red de media y baja tensión en primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte, ubicada en col. Lomas de San Jorge, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021, por importe de $1,233,401.39, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,233,401.39.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,233,401.39 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18556-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18557-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 248 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 71.- Subestación eléctrica de 100 KVA y red de media y baja tensión en primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte, ubicada en col. Lomas de San Jorge, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021, por un importe de $1,233,401.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Aviso de terminación a la Contraloría.
9) Plano de obra terminada.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV, XLV y 24 fracciones IX, XI, XXXI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-248-103 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 249 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 71.- Subestación eléctrica de 100 KVA y red de media y baja tensión en primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte, ubicada en col. Lomas de San Jorge, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021, por un importe de $1,233,401.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 007F/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción VI, 66 fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101 y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-093-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-249-104 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 250 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 72.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 50 KVA 33200 y red secundaria en secundaria Técnica núm. 57, ubicada en Escamillas, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021, por importe de $986,719.49, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $986,719.49.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $986,719.49 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02565-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02566-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo

párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 251 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 72.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 50 KVA 33200 y red secundaria en secundaria Técnica núm. 57, ubicada en Escamillas, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021, por un importe de $986,719.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Programa de suministros de materiales del contratista.
9) Plano de obra terminada.
10) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78

segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones XIV, XV y XIX, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV y 24 fracciones XI, XXXI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo establecido en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-251-105 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 252 Con Observación
Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 72.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 50 KVA 33200 y red secundaria en secundaria Técnica núm. 57, ubicada en Escamillas, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021, por un importe de $986,719.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número 006F/C.P. 2021 de fecha 30 de marzo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracció III, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción VI, 66

fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101 y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-SEC-094-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-252-106 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 253 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 73.- Construcciones de aula de 6.00 X 5.30 m. en estructura regional de concreto, letrina rural y cerca perimetral en preescolar Erasmo Castellanos Quinto, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021, por importe de $1,488,189.02, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,177,412.91 el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,488,189.02.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,488,189.02 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18443-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18444-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 254 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 73.- Construcciones de aula de 6.00 X 5.30 m. en estructura regional de concreto, letrina rural y cerca perimetral en preescolar Erasmo Castellanos Quinto, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-

FAM-JN-095-2021, por un importe de $1,488,189.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b), 100 fracción VII, 118 fracción III, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX, 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-254-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 255 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 73.- Construcciones de aula de 6.00 X 5.30 m. en estructura regional de concreto, letrina rural y cerca perimetral en preescolar Erasmo Castellanos Quinto, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021, por un importe de $1,488,189.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $35,655.09, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001G/C.P. 2021 de fecha 23 de marzo de 2022, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	AULA DIDÁCTICA 6.00 X 5.30 MTS. (AISLADA).							
	CERCA PERIMETRAL.							
	PRELIMINAR.							
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO (ÁREA DE EDIFICIOS). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	152.22	141.45	10.77	$28.48	$306.73	01 NORMAL
11080	EXCAVACIÓN A MANO CUALQUIER TERRENO P/FORMACIÓN DE PISOS, PLAZAS CÍVICAS Y CANCHAS DEPORTIVAS, INCLUYE ACARREO DE MATERIAL, DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M3	4.58	4.25	0.33	620.86	204.88	01 NORMAL
11121	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXC. C/PISÓN Y AGUA, EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTO.	M3	4.58	4.25	0.33	427.05	140.93	01 NORMAL
	ALBAÑILERÍA.							
31026	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 14 X 20 CM. ARMADA CON 4 VARILLAS #4 F'Y= 4200 KG/CM2, Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y CRUCE DE VARILLA.	ML	152.22	136.05	16.17	702.89	11,365.73	01 NORMAL
	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
89651	SUM. Y COL. DE CERCA DE MALLA CICLÓNICA DE 2.00 MTS. INC. POSTE DE 3", DE 15/8" ABRASADERA, TORNILLERÍA Y ALAMBRE GALVANIZADO.	ML	152.22	136.05	16.17	814.53	13,170.95	01 NORMAL
41019	COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS GALVANIZADO, INC. ALAMBRE PARA AMARRE USO GALV. EN TRES HILOS.	ML	152.22	136.05	16.17	343.10	5,547.93	01 NORMAL
						Subtotal	**$30,737.15**	
						IVA	**4,917.94**	
						Total	**$35,655.09**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 normal	E140000220	09/09/2021	$729,793.00	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	09/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-095-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-255-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $35,655.09 (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-255-108 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 256 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 74.- Construcción de módulos de dos aulas de 6.00 X 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia),

Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-096-2021, por importe de $1,418,773.30, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $965,458.94, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,418,773.30.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-096-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,418,773.30 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18441-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18442-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 257 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 74.- Construcción de módulos de dos aulas de 6.00 X 8.00 m. en estructura regional de concreto en primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-096-2021, por un importe de $1,418,773.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base.
2) Programa general de obra base.
3) Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de personal del contratista.
7) Programa de maquinaria del contratista.
8) Pruebas de laboratorio de concreto.
9) Aviso de terminación a la contraloría.
10) Aviso de terminación del contratista.
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
12) Plano de obra terminada.
13) Finiquito de obra.
14) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 29 fracción II, 66 fracción V, 77 último párrafo, 79 primer y segundo párrafos, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracción VII, XIII y XIV, 102 fracción XVIII, 118 fracción III, 120, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX, 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-096-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-257-109 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 258 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 75.- Construcción de dos aulas aisladas de panel de 6.10 X 8.53 m. servicios sanitarios con dirección y torre de tinaco en secundaria Telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-TVS-097-2021, por importe de $1,499,986.57, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $959,186.62, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,499,986.57.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-097-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,499,986.57 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18445-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18446-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 259 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 75.- Construcción de dos aulas aisladas de panel de 6.10 X 8.53 m. servicios sanitarios con dirección y torre de tinaco en secundaria Telesecundaria Federalizada núm. 203, ubicada en Santa María (Santa María de Gracia), Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-TVS-097-2021, por un importe de $1,499,986.57, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Pruebas de laboratorio concreto.
5) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV y V, 88 primer párrafo, 100 fracciones VI, VII y XIV, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-TVS-097-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-259-110 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 260 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 76.- Rehabilitación general de edificio A, B, C y D con impermeabilizante en primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021, por importe de $1,328,905.70, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,328,905.70.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,328,905.70 con fecha 21 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de junio al 25 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18508-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18509-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 04 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo

párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 261 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 76.- Rehabilitación general de edificio A, B, C y D con impermeabilizante en primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021, por un importe de $1,328,905.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97

penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-261-111 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 262 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 76.- Rehabilitación general de edificio A, B, C y D con impermeabilizante en primaria Dr. Mariano Romero Ochoa, ubicada en Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021, por un importe de $1,328,905.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02 y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $45,709.46, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003D/C.P. 2021 de fecha 23 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EDIFICIOS A, B, C, Y D.							
	EDIFICIO A.							
83048	LEVANTAR IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO DE LOSA, LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON ESPÁTULA Y ESCOBA; RETIRAR DESPERDICIO PRODUCTO DE LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	821.29	724.63	96.66	$23.67	$2,287.94	01

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
83082	ENTORTADO DE AZOTEA CON JAL, MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, EN ESPESOR PROMEDIO DE 5 CMS. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	759.87	724.63	35.24	377.87	13,316.14	01, 02 Y FINIQUITO
6280	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 4 MM.	M2	759.87	724.63	35.24	512.37	18,055.92	01, 02 Y FINIQUITO
	EDIFICIO B.							
6280	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 4 MM.	M2	68.05	65.61	2.44	512.37	1,250.18	01
	EDIFICIO C.							
6280	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 4 MM.	M2	193.99	193.19	0.80	512.37	409.90	01
	EDIFICIO D.							
83048	LEVANTAR IMPERMEABILIZANTE EN MAL ESTADO DE LOSA, LIMPIEZA DE SUPERFICIE CON ESPÁTULA Y ESCOBA; RETIRAR DESPERDICIO PRODUCTO DE LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	31.75	24.13	7.62	23.67	180.37	01 Y 02
6280	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFÁLTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLÁSTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 4 MM.	M2	31.75	24.13	7.62	512.37	3,904.26	01 Y 02
						Subtotal	**$39,404.71**	
						IVA	**6,304.75**	
						Total	**$45,709.46**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000161	02/08/2021	$492,853.54	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	02/08/2021
02	E140000192	23/08/2021	303,753.77				23/08/2021
finiquito	E140000227	15/09/2021	$27,085.09				15/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101,102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima

novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-099-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-262-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $45,709.46 (cuarenta y cinco mil setecientos nueve pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-262-112 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 263 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 77.- Rehabilitación de perímetro de losa de módulo "B" y rehabilitación de servicios sanitarios en primaria Emiliano Zapata, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021, por importe de $787,882.43, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Multiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021 así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente, por un importe de $787,882.43.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $787,882.43 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de junio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03950-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03951-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 264 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 77.- Rehabilitación de perímetro de losa de módulo "B" y rehabilitación de servicios sanitarios en primaria Emiliano Zapata, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021, por un importe de $787,882.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática

conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Pruebas de laboratorio de concreto.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI incisos a), b) y c), 88 primer párrafo, 100 fracción VII, 118 fracción III, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-264-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 265 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 77.- Rehabilitación de perímetro de losa de módulo "B" y rehabilitación de servicios sanitarios en primaria Emiliano Zapata, ubicada en ejido Ohuira, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021, por un importe de $787,882.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con materiales no contratados por un importe de $56,907.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021 que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2021 de fecha 28 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Materiales No Contratados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EDIFICIO B.					
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.					
51017	SUMINISTRO, ARMADO, COLOCACIÓN Y CONEX. DE LUMINARIA FLORESC. DE EMPOTRAR DE 2X32W. DE 61X61 CMS. INCLUYE: MAT. FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	$3,270.56	$49,058.40	01 finiquito
				Subtotal	**$49,058.40**	
				IVA	**7,849.34**	
				Total	**$56,907.74**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “51017.- Suministro, armado, colocación y conex. de luminaria floresc. de empotrar de 2x32w”, se observa que las 15 luminarias instaladas en el edificio “B” no se ejecutaron con las características y el tipo de instalación previsto en el contrato y en el presupuesto contratado, ya que se sobrepusieron con dimensiones de 1.22 m. x 0.30 m., debiendo ser empotradas con dimensiones de 61x61 cm., tal y como se describe en el concepto de obra y en el análisis de precios unitarios del contrato.

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	E140000346	29/10/2021	$491,747.31	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	29/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66

fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-090-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-265-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $56,907.74 (cincuenta y seis mil novecientos siete pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con materiales no contratados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-265-114 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 266 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 78.- Rehabilitación de servicios sanitarios en primaria José María Pino Suárez, ubicada en El Diez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-103-2021, por importe de $728,355.33, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $553,401.69, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $728,355.33.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-103-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $728,355.33 con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 05 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02913-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02912-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física

Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 267 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 78.- Rehabilitación de servicios sanitarios en primaria José María Pino Suárez, ubicada en El Diez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-103-2021, por un importe de $728,355.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena, trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-103-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-267-115 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 268 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 79.- Construcción de módulo de 2 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. en primaria Francisco de Ibarra, ubicada en Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021, por importe de $1,400,518.19, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,218,128.41, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,400,518.19.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,400,518.19 con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de julio de 2021 al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18526-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18527-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 06 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 269 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 79.- Construcción de módulo de 2 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. en primaria Francisco de Ibarra, ubicada en Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021, por un importe de $1,400,518.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3)Análisis de costos horarios del contratista.
4) Análisis de factor de salario real del contratista.
5) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV y 24 fracciones XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-269-116 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 270 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 79.- Construcción de módulo de 2 aulas de panel de 6.10 x 8.53 m. en primaria Francisco de Ibarra, ubicada en Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021, por un importe de $1,400,518.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago por un importe de $698,645.48, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según costa en el Acta Administrativa número 005F/C.P. 2021, de fecha 30 de marzo de 2022, a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado Sin Contar con la Documentación que Acredite la Procedencia de su Pago						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	AULA DOBLE.					
	CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO DE AULA DOBLE CIMENTACIÓN FIJA.					
CIM-02	SUMINISTRO DE KIT DE UN MÓDULO DE AULA DOBLE CIMENTACIÓN FIJA, INCLUYE: PERFILARÍA METÁLICA PARA SOPORTE DE COLUMNAS, TORNILLERÍA, MUROS DE POLICLORURO DE VINILO ESPUMADO DE 406 X 80 X 2743 MM., ACCESORIOS, COLUMNAS METÁLICAS ROLADAS EN FRÍO Y PERFILES DE CERRAMIENTO Y AMARRE DE MUROS, ARMADURAS TIPO TRIÁNGULO DE PERFILES ROLADOS EN FRÍO ATORNILLADOS PARA CREAR UNA SOLA UNIDAD, PERFILES DE AMARRE DE ARMADURAS Y LARGUEROS DE LAMINACIÓN METÁLICOS, HERRAJES, TECHUMBRE DE ACERO GALVANIZADO Y PREPINTADO CAL. 26 CON AISLAMIENTO DE EPS DE 14 KG/M3 O MAYOR CON HERRAJES ACCESORIOS, PERFILES DE CIERRE Y TORNILLERÍA, PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA FIBROCEMENTO DE 1184 X 1184 CON EPS DE 25 MM., PLAFÓN INTERIOR DE TABLETA VINÍLICA DE 12" PERFORADA, TÍMPANOS CON LOUVER EXTERIORES DE TABLETA METÁLICA EN AMBOS EXTREMOS DEL MÓDULO CON TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MARCOS DE PVC ESPUMADO COLOR ADOBE PARA PUERTAS Y VENTANAS CON LAS MEDIDAS DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO, PUERTA DE CHAPA METÁLICA COLOR BLANCO CON CHAPA DE MANIJA, VENTANAS EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR BLANCO DE ACUERDO A MEDIDAS DE PLANO, ARNÉS ELÉCTRICO SEGÚN ESPECIFICACIÓN CON CABLE ARMADO, LUMINARIAS Y ACCESORIOS. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$602,280.59	$602,280.59	01 NORMAL
				Subtotal	**$602,280.59**	
				IVA	**96,364.89**	
				Total	**$698,645.48**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número CIM-02 “Suministro de kit de un módulo de aula doble cimentación fija”, al momento de la visita de auditoría e inspección física de la obra, no integraron ni proporcionaron el proyecto y las especificaciones de construcción necesarias para su verificación documental y física, asimismo, el análisis de precio unitario contratado solamente señala la cantidad de “Pza” por lo que carece del análisis, integración y estructuración que exige la normatividad aplicable, debido a que no se determinaron los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos con sus correspondientes consumos y costos.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 normal	E140000307	15/10/2021	$755,029.60	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	15/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de

la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción I, 69 Bis 2 segundo párrafo apartado A), fracción II inciso b), 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117, 118, 122 Bis 2 y 122 Bis 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-104-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-270-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $698,645.48 (seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volumen de un concepto de obra pagado sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-270-117 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 271 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 80.- Construcción de ampliación de techumbre de 10.00 x 9.00 m y rehabilitación de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 m en primaria Emiliano Zapata, ubicación en Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021, por importe de $895,481.86, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de

$544,700.13, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra con número 21201, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,115,481,.86.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicacíon directa, e integra oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $895,481.86 con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 05 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2584114 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2584114 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 13 de agosto de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, por un importe de $220,000.00.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII,

XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 272 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 80.- Construcción de ampliación de techumbre de 10.00 x 9.00 m y rehabilitación de servicios sanitarios de 6.00 x 8.00 m en primaria Emiliano Zapata, ubicación en Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021, por un importe de $895,481.86 y convenio número CONV-ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021 por un importe de $220,000.00, generando un total de $$1,115,481.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Aviso de terminación del contratista.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima

segunda, vigésima novena, trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-108-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-272-118 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 273 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 81.- Rehabilitación general de aulas y obra exterior en primaria General Francisco Villa, ubicada en Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-EPR-JN-145-2021, por importe de $671,510.40, el cual durante el ejercicio fiscal 2021, fue ejercido y fiscalizado al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $671,510.40.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-JN-145-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $671,510.40, con fecha 06 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 11 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2599919 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2599929 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septimbre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 274 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 81.- Rehabilitación general de aulas y obra exterior en primaria General Francisco Villa, ubicada en Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-EPR-JN-145-2021, por un importe de $671,510.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.
2) Análisis de precios unitarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.
7) Plano de obra terminada.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 62 primer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones I, III, V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV, X, XVIII, XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-EPR-JN-145-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-274-119 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 275 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 82.-Rehabilitación de red eléctrica de baja tensión en preescolar Francisco I. Madero, ubicada en col. Lázaro Cárdenas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-

ADE-FAM-JN-171-2021, por importe de $1,499,350.61, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,471,680.04, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de administración y Finanzas, y el Director General del instituto Sinaloense de la infrastructura Fisica Educativa, respectivamente; por un importe de $1,499,350.61.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-171-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,499,350.61, con fecha 08 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre de 2021 al 12 de enero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3475-05147-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infrestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3475-05146-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infrestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimacion número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 03 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través

del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 276 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 82.- Rehabilitación de red eléctrica de baja tensión en preescolar Francisco I. Madero, ubicada en col. Lázaro Cárdenas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-171-2021, por un importe de $1,499,350.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Aviso de terminación a la Contraloría.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 fracción III, 34 fracciones VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones I, IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado

en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-171-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-276-120 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 277 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 83.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA y red secundaria en preescolar Ignacio Zaragoza, ubicada en Campo Eureka, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021, por importe de $1,525,162.62, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,496,131.85, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como el Programa General de Obra número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente; por un importe de $1,525,162.62.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02433-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02434-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 278 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 83.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA y red secundaria en preescolar Ignacio Zaragoza, ubicada en Campo Eureka, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021, por un importe de $1,525,162.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base. 2) Especificaciones de construcción. 3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.

Documentación Faltante
5) Análisis de costos horarios del contratista.
6) Análisis de factor de salario real del contratista.
7) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
8) Programa de personal del contratista.
9) Programa de maquinaria del contratista.
10) Programa de suministros de materiales del contratista.
11) Aviso de inicio a la Contraloría.
12) Aviso de terminación a la Contraloría.
13) Plano de obra terminada.
14) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 34 fracciones III, VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 104 primer párrafo, 122, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-278-121 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 279 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 83.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA y red secundaria en preescolar Ignacio Zaragoza, ubicada en Campo Eureka, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021, por un importe de $1,525,162.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que en la cláusula quinta del contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021 se formalizó indebidamente la terminación de los trabajos con fecha 12 de enero de 2021, debiendo ser de fecha 12 de enero de 2022, ya que dicho contrato fue suscrito el día 08 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones IV, V, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-279-122 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 280 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 83.- Subestación eléctrica monofásica tipo poste de 75 KVA y red secundaria en preescolar Ignacio Zaragoza, ubicada en Campo Eureka, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021, por un importe de $1,525,162.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra,

autorizaron para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $11,196.75, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2021 de fecha 22 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
6	**BAJA TENSIÓN.**							
10035	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL CON CABLE DE 2+1 DEL 3/0 Y 1 CONDUCTOR DESNUDO CAL. 2 AWG. ALOJADOS EN POLIDUCTO DE 3", INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	68.00	62.50	5.50	$1,283.99	$7,061.95	01
10110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE: CABLE THW CAL.10, ALOJADOS EN TUBERÍA GALV. 3/4", CODO GALV. 3/4", ABRAZADERA UNICANAL 3/4", RIEL UNICANAL, PERNO HILTI CON TUERCA, CONDULET LB, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	19.00	15.10	3.90	664.21	2,590.42	01
						Subtotal	**$9,652.37**	
						IVA	**1,544.38**	
						Total	**$11,196.75**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000349	29/10/2021	$933,792.63	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	29/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta,

vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-172-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-280-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,196.75 (once mil ciento noventa y seis pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-280-123 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 281 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 84.- Rehabilitación de red secundaria en preescolar Profra. Ma. Eva Aceves Angulo, ubicada en Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra número 21201, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato ISIFE-ADE-FAM-JN-173-2021, por importe de $677,453.58, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $641,210.64, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Básico 2021, mediante oficio número SAF-AGF-024/2021, así como en el Programa General de Obra con número 21201, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y por el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $677,453.58.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-173-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $677,453.58, con fecha 08 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de octubre de 2021 al 12 de enero de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286666-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286665-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 282 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 84.- Rehabilitación de red secundaria en preescolar Profra. Ma. Eva Aceves Angulo, ubicada en Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-JN-173-2021, por un importe de $677,453.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el

momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública
4) Análisis de costos horarios del contratista
5) Análisis de factor de salario real del contratista
6) Análisis de cálculo de indirectos del contratista
7) Programa de personal del contratista
8) Programa de maquinaria del contratista
9) Programa de suministros de materiales del contratista
10) Plano de obra terminada
11) Acta de extinción de derechos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracción II, 29 fracciones II y IV, 33 fracción III, 34 fracciones VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones I, IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-JN-173-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-282-124 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, del cual se fiscalizó un monto de $1,759,295.58, a continuación, se detalla:

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
85	21202	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021	Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Medio Superior COBAES 61 Profr. Enrique Félix Castro, ubicada en General Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	$1,087,397.62	$1,087,397.62	$805,996.25
86	21202	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-FAM-COBAES-134-2021	Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Colegio de Bachilleres núm. 114, ubicada en Bolsa de Tosalibampo Dos, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	1,087,397.62	1,087,397.62	953,299.33
						Total	**$1,759,295.58**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 283 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 85.- Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Medio Superior COBAES 61 Profr. Enrique Félix Castro, ubicada en General Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-025-2021, así como en el Programa General de Obra número

21202, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021, por importe de $1,087,397.62, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un monto de $805,996.25, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-025/2021, así como en el Programa General de Obra con número 21202, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,087,397.62
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,087,397.62 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de septiembre al 04 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18662-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18663-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de agosto de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 284 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 85.- Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Medio Superior COBAES 61 Profr. Enrique Félix Castro, ubicada en General Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021, por un importe de $1,087,397.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones XIV, XV, XVI y XIX, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-284-125 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 285 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 85.- Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Medio Superior COBAES 61 Profr. Enrique Félix Castro, ubicada en General Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021, por un importe de $1,087,397.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $22,452.83, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $18,278.20 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con materiales no contratados por un importe de $4,174.63, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004C/C.P. 2021 de fecha 25 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 2 EE ESTRUCTURA U-1C.							
	ADHERIDOS.							
85071	SALIDA PARA ABANICO DE TECHO INCLUYE BAJADA PARA CAJA DE CONTROL.	SAL	4.00	2.00	2.00	$449.88	$899.76	02
10042	PREPARACIÓN PARA MINISPLIT CON TUBO DE 1" DIAM. PARA DESAGÜE DE 3.50 MTS. Y TUBO PVC 3" PARA CONEXIÓN EN AZOTEA DE 1.50 MTS.	PZA	2.00	0.00	2.00	793.63	1,587.26	02
	ALBAÑILERÍA.							
31296	REGISTRO ELÉCTRICO 60X60X80CM.CON TABIQUE RECOCIDO, MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, CONCRETO F'C=100KG/CM2, CON TAPA DE	PZA	2.00	1.00	1.00	4,001.79	4,001.79	02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	LAMINA Y FONDO DE ARENA. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA LAMINA No 18.							
	INSTALACIONES.							
51428	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT LIGERO 19 MM. DIÁMETRO INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	43.70	0.00	43.70	15.19	663.80	02
51431	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT PESADO DE 38 MM. INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACIÓN Y RELLENO.	ML	24.00	15.00	9.00	50.09	450.81	02
51468	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE C/AISLAMIENTO THW # 10, INCLUYE: CINTA AISLANTE.	ML	197.00	0.00	197.00	39.05	7,692.85	02
51470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW #6, INCLUYE CINTA AISLANTE.	ML	48.00	38.00	10.00	46.08	460.80	02
						Subtotal	**$15,757.07**	
						IVA	**2,521.13**	
						Total	**$18,278.20**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Materiales No Contratados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 2 EE ESTRUCTURA U-1C.					
	ADHERIDOS.					
84067	BASE PARA AIRE ACONDICIONADO DE CONCRETO ARMADO DE 0.20 X 1.20 X 1.00.	PZA	2.00	$1,799.41	$3,598.82	02
				Subtotal	**$3,598.82**	
				IVA	**575.81**	
				Total	**$4,174.63**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “84067.- Base para aire acondicionado de concreto armado de 0.20 X 1.20 X 1.00”, se ejecutaron las 2 piezas de bases con material de herrería, debiendo ser con material de concreto armado, siendo éstas diferentes a los del presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02	E140000328	22/10/2021	$261,928.12	0172 0143350050	Banco Azteca S.A.	[redacted]	22/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-131-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-285-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,452.83 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con materiales no contratados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-285-126 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 286 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 86.- Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Colegio de Bachilleres núm. 114, ubicada en Bolsa de Tosalibampo Dos, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-025-2021, así como en el Programa General de Obra número 21202, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-134-2021, por importe de $1,087,397.62, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un monto de $953,299.33, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Media Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-025/2021, así como el Programa General de Obra número 21202, ambos de fecha 06 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa respectivamente, por un importe de $1,087,397.62.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBES-134-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,087,397.62, con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de septiembre al 04 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04227-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 03 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 287 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 86.- Construcción de un aula aislada en estructura U1-C de 2EE y andadores en Colegio de Bachilleres núm. 114, ubicada en Bolsa de Tosalibampo Dos, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-134-2021, por un importe de $1,087,397.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Análisis de cálculo de indirectos del contratista.
5) Programa de personal del contratista.
6) Programa de maquinaria del contratista.
7) Programa de suministros de materiales del contratista.
8) Pruebas de laboratorio de concreto.
9) Aviso de terminación del contratista.
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
11) Plano de obra terminada.
12) Finiquito de obra.
13) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 fracción III, 34 fracciones VI, VII y VIII, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, V y XI, 70, 71 fracciones I, IV y VII, 88 primer párrafo, 122 100 fracciones VII, XIII y XIV, 102 fracciones XVI y XVIII, 118 fracción III, 120, 122, 122 Bis 7, 122 Bis 10 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima segunda, vigésima

novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-FAM-COBAES-134-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-287-127 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, del cual se fiscalizó un monto de $5,239,289.67, a continuación, se detalla:

Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021								
No. de Obra	Programa General de Obra (P.G.O.)	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2021
87	21203	Licitación Pública	ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021	José Rafael Rojo López	Conclusión de edificio de docencia en Universidad Tecnológica de Culiacán, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	$5,500,000.00	$5,500,000.00	$2,383,925.28
88	21203	Licitación Pública	ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	Complemento de obras e instalaciones, rehabilitación, mantenimiento y remodelación de edificios y obras exteriores en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	3,500,000.00	3,500,000.00	2,855,364.39
							Total	**$5,239,289.67**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 288 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 87.- Conclusión de edificio de docencia en Universidad Tecnológica de Culiacán, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-026/2021, así como en el Programa General de Obra número 21203, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021, por importe de $5,500,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un monto de $2,383,925.28, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-026/2021, así como el Programa General de Obra número 21203, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $5,500,000.00.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $4,950,000.00 con fecha 30 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 30 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2572163 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2572166 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de junio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV3-ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-202 de fecha 27 de diciembre de 2021, por un importe de $550,000.00.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-202 de fecha 11 de agosto de 2021, estableciendo como período de ejecución del 03 de julio al 23 de diciembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV2-ISIFE-FAM-TEC LPE-057-202 de fecha 22 de diciembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 03 de julio al 21 de enero de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo

párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 289 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 87.- Conclusión de edificio de docencia en Universidad Tecnológica de Culiacán, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021, por un importe de $4,950,000.00 y convenio número CONV3-ISIFE-FAM-TEC-057-202, por un importe de $550,000.00 generando un total de $5,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianzas de cumplimiento adicional. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2) Aviso de inicio a la Contraloría.
3) Aviso de terminación a la Contraloría.
4) Aviso de terminación del contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
7) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I, 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 74 fracción I, 76 fracción III, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 89, 100 fracciones VI, XI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, décima sexta, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-289-128 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 290 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 87.- Conclusión de edificio de docencia en Universidad Tecnológica de Culiacán, ubicada en Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021, por un importe de $4,950,000.00 y convenio número CONV3-ISIFE-FAM-TEC-057-202, por un importe de $550,000.00 generando un total de $5,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $468,643.87, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2021 de fecha 22 de marzo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ANDADORES.							
31252	GUARNICIÓN DE CONCRETO DE F'C =210 KG/CM2. DE 15X30 CM. ARMADA. CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 A CADA 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	481.94	379.97	101.97	$421.02	$42,931.41	01 y 02
80060	PISO DE ADOCRETO COLOR ROJO DE 5CMS. DE ESPESOR	M2	714.07	0.00	714.07	416.72	297,567.25	01 y 02
	ESTRUCTURA.							

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
23008	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA TIPO SÁNDWICH DE POLIURETANO Y LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA A FUEGO 2 CARAS CAL. 26 , INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CABALLETE Y TAPAJUNTAS Y FLETE ALMACÉN A OBRA.	M2	287.23	285.00	2.23	1,328.31	2,962.13	02
	ADHERIDOS.							
89697	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA METÁLICA ATORNILLADA TIPO CAPFCE. INCLUYE, FLETE A OBRA Y MANIOBRAS. TRABAJO TERMINADO.	KG	3,385.82	2,530.82	855.00	46.43	39,697.65	02
89698	COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y PLOMEO DE ESTRUCTURA METÁLICA ATORNILLADA TIPO CAPFCE.INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, FLETE A OBRA Y MANIOBRAS. TRABAJO TERMINADO.	KG	3,385.82	2,530.82	855.00	24.38	20,844.90	02
						Subtotal	**$404,003.34**	
						IVA	**64,640.53**	
						Total	**$468,643.87**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E140000348	29/10/2021	$771,005.51	0172 0143350050	Banco Azteca, S.A.	[redacted]	29/10/2021
02	E140000404	21/12/2021	716,892.68				21/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-TEC-LPE-057-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-290-24 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $468,643.87 (cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-290-129 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 291 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 88.- Complemento de obras e instalaciones, rehabilitación, mantenimiento y remodelación de edificios y obras exteriores en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número SAF-AGF-026/2021, así como en el Programa General de Obra número 21203, con recursos del programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por importe de $3,150,000.00 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por un importe de $350,000.00, generando un total de $3,500,000.00, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un monto de $2,855,364.39, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, mediante oficio número SAF-AGF-026/2021, así como el Programa General de Obra número 21203, ambos de fecha 02 de febrero de 2021, emitidos por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $3,500,000.00.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $3,150,000.00 con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2575853 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2575857 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, por un importe de $350,000.00
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción V, 40 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 21, 30, 31, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 292 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 88.- Complemento de obras e instalaciones, rehabilitación, mantenimiento y remodelación de edificios y obras exteriores en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por un importe de $3,150,000.00 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por un importe de $350,000.00 generando un total de $3,500,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda

la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento adicional por celebración de convenio modificatorio de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción I tercer párrafo, 74 fracción I, 76 fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima cuarta, décima sexta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-292-130 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 293 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 88.- Complemento de obras e instalaciones, rehabilitación, mantenimiento y remodelación de edificios y obras exteriores en Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, ubicada en La Cruz de Elota, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por un importe de $3,150,000.00 y convenio número CONV-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, por un importe de $350,000.00 generando un total de $3,500,000.00, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,221,492.40, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $143,190.41, volúmenes de un concepto de obra pagados con materiales no ejecutados por un importe de $1,073,387.86 y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $4,914.13, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE DE TALLER DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA.							
	CIMENTACIÓN.							
12214	DADO DE CONCRETO ARMADO DE 40X40 CM. ARMADO CON 4 VARILLA DE 1/2 Y ESTRIBOS DE 3/8 @20 CM DE 1.30 MTS. DE ALTURA, CONCRETO FC=250 KG/CM2	PZA	10.00	8.00	2.00	$2,127.70	$4,255.40	01
	ESTRUCTURA.							
83994	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA MONTEN 5 MT. 12 EN CAJÓN, INCL. SOLDADURA, PLACAS DE ASIENTO Y CONEXIONES Y PINTURA ESMALTE.	ML	9.00	0.00	9.00	1,220.37	10,983.33	02
	TECHUMBRE EN ÁREA DE BOMBEO Y CERCA PERIMETRAL.							
12204	DADO DE CONCRETO F`C=200 KG/CM2 DE 30X30X60 CMS., ARMADO CON 4 VARILLAS # 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN DE 1/4" A CADA 20 CMS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, ARMADO, CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	6.00	4.00	2.00	1,018.84	2,037.68	01 y 02
00009	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA DE ALTA CALIDAD CAL. 40 DE 754.68 M2, INCLUYE: MATERIALES, EXCAVACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	106,163.60	106,163.60	01
						Subtotal	**$123,440.01**	
						IVA	**19,750.40**	
						Total	**$143,190.41**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados con Materiales no Ejecutados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CAPÍTULO ÚNICO.					
00008	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INVERNADERO A DOS AGUAS TIPO SOMBREADERO CON CARGA DE CULTIVO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$462,667.18	$925,334.36	01
				Subtotal	**$925,334.36**	
				IVA	**148,053.50**	
				Total	**$1,073,387.86**	

Cabe señalar, que en relación a los trabajos de ”00008.- Invernadero a dos aguas tipo sombreadero”, no se ejecutaron los conceptos de obra con claves números “31211.- Firme de concreto f´c 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor”, “51007.- Suministro y colocación de salida de alumbrado en taller”, “51355.- Suministro y colocación de tablero de control” y “51017 Suministro, armado, colocación y conex. de luminaria floresc. de empotrar”, todos incluidos en la tarjeta de análisis de precios unitarios contratado con clave número “00008”, además,

al momento de la visita de auditoría y de la inspección física de la obra, no se integró ni se proporcionó el proyecto y las especificaciones de construcción necesarios para realizar los análisis comparativos pertinentes.

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	TECHUMBRE DE TALLER DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA.							
	ESTRUCTURA.							
84221	SUM. Y COL. SEPARADOR DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 1/4" DE 1.00 MTS. DE LARGO, CON PLACA DE 2" X 4" X 1/4" EN LOS EXTREMOS. INCL. SOLDADURA Y PINTURA ANTICORROSIVA.	PZA	16.00	0.00	16.00	$264.77	$4,236.32	02
						Subtotal	**$4,236.32**	
						IVA	**677.81**	
						Total	**$4,914.13**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni en condiciones de operar adecuadamente, ya que aún falta por ejecutarse los angulos separadores de los polines montén que soportan las láminas galvanizadas del taller de producción avícola, además, el firme de concreto en el invernadero y diversos trabajos en el mismo, presentando un avance físico aproximado del 99.86 % y según el convenio número CONV2-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021, los trabajos debieron concluirse el día 10 de febrero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 47 días en relación a la fecha de inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que el convenio modificatorio de plazo número CONV2-ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021 se estipuló indebidamente como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 10 de febrero de 2021, debiendo ser con la fecha 10 de febrero de 2022, ya que dicho convenio se suscribió con fecha 29 de octubre de 2021.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005C/C.P. 2021 de fecha 29 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	E1400000209	07/09/2021	$1,388,335.26	0172 0143350050	Banco Azteca S.A.	[redacted]	07/09/2021
02	E1400000331	26/10/2021	393,805.97				26/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, novena, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-FAM-TEC-LPE-058-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-293-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,221,492.40 (un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de un concepto de obra pagados con materiales no ejecutados y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-293-131 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Convenio de Coordinación Interinstitucional Instituto Tecnológico Superior de Guasave-ISIFE 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, ejerció recursos públicos por concepto del Convenio de Coordinación Interinstitucional

Instituto Tecnológico Superior de Guasave-ISIFE 2021, del cual se fiscalizó un importe de $1,443,879.13, a continuación, se detalla:

Convenio de Coordinación Interinstitucional Instituto Tecnológico Superior de Guasave-ISIFE 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
89	21304	Adjudicación Directa	ISIFE-ADE-TEC-148-2021	Terminación de edificio de parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en carret. a La Brecha s/n, ej. El Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	$1,502,511.33	$1,475,005.08	$1,443,879.13
						Total	**$1,443,879.13**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 294 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 89.- Terminación de edificio de parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en carret. a La Brecha s/n, ej. El Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Autorización de Inversión número CONV-ISIFE-TECGVE-006-2021, así como en el Programa General de Obra número 21304, con recursos del Convenio de Coordinación Interinstitucional Instituto Tecnológico Superior de Guasave-ISIFE 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ADE-TEC-148-2021, por importe de $1,475,005.08, del cual durante el ejercicio fiscal 2021 se ejerció un importe de $1,443,879.13, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico Superior de Guasave y el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, de fecha 13 de agosto de 2021, por un importe de $1,502,511.33.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de autorización de inversión, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ADE-TEC-148-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	$1,475,005.08, con fecha 06 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de septiembre al 11 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2599997 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2600001 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembre de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 6, 17 fracción IV, 21, 42, 50, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 119, de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 108, de fecha 07 de septiembre de 2020; y su Reglamento; 12, 13, 15 fracción X y XX y 22 fracciones IV, IX, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 295 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 89.- Terminación de edificio de parasitología en Instituto Tecnológico Superior de Guasave, ubicada en carret. a La Brecha s/n, ej. El Burrioncito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ADE-TEC-148-2021, por un importe total de $1,475,005.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la

auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de cálculo de indirectos del contratista. 2) Programa de personal del contratista. 3) Programa de maquinaria del contratista. 4) Programa de suministros de materiales del contratista. 5) Plano de obra terminada. 6) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones V y XI, 88 primer párrafo, 100 fracciones VII y XIV, 122 y 122 Bis 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima tercera, décima cuarta, vigésima novena y trigésima cuarta del contrato de obra pública número ISIFE-ADE-TEC-148-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-295-132 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Escuelas al Cien 2019

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien 2019, del cual se fiscalizó un monto de $870,141.82, a continuación, se detalla:

Escuelas al Cien 2019								
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2020**	**Importe Ejercido en 2021**
90	19208	Licitación Pública	ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019	Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	$10,000,000.00	$9,615,384.66	$3,898,766.21	$870,141.82
							Total	**$870,141.82**

Cabe señalar, que la obra número 90 ha sido fiscalizada en las auditorías 039/2020 y 030/2021 como parte de la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, respectivamente, por lo que al amparo de esta auditoría 009/2022 solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes y en relación con el importe registrado de los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021.

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 296 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 90.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de

pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número D.G.O-000288/19, así como en el Programa General de Obra número19208, con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2019, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de $8,291,619.20 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de $1,323,765.41, generando un total de $9,615,384.61, del cual durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció un importe de $3,898,766.21 y durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $870,141.82, fiscalizando este último al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 297 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 90.- Construcción de módulo "E" de tres aulas en estructura U-1C, construcción de módulo "F" de centro de cómputo + servicios sanitarios en estructura U-2C, andadores, construcción de pórtico, barda y cerca perimetral, en medio superior Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ubicado domicilio conocido en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de $8,291,619.20 y convenio número CONV2-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, por un importe de $1,323,765.41, generando un total de $9,615,384.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 14, misma que incluye volúmenes de conceptos

de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $153,169.69, con cargo a los recursos de Escuelas al Cien 2019, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PLAZA CÍVICA.						
	CIMENTACIÓN.						
OE.030	PISO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MATERIAL, ACARREOS, COLOCACIÓN, DE MUESTRAS, REALIZACIÓN DEL TRABAJO POR MÓDULOS TIPO AJEDREZ, COMPACTADO, NIVELADO, CIMBRA DE FRONTERA, CURADO, FORJADO DE NARIZ, MALLA ELECTROSOLDADA 66/1010 Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	503.61	$226.13	503.61	$113,881.33	14
ALB.475	NARIZ DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, PARA REMATE EN LADOS POSTERIOR Y LATERALES DE EDIFICIO, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: FORJADO, CIMBRA, ACERO DEL NO. 3 (3/8"), CONCRETO, COLADO, DESCIMBRADO CURADO CON MEMBRANA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.	ML	87.42	207.75	87.42	18,161.51	14
					Subtotal	**$132,042.84**	
					IVA	**21,126.85**	
					Total	**$153,169.69**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “OE.030.- Piso de concreto f'c= 150 kg/cm2 de 10 cm. de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo”, se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie del piso de concreto ejecutado en la plaza cívica existen zonas con agrietamientos y fisuras en un área de 503.61 M2, además de zonas con hundimientos de aproximadamente 4 cm en promedio; y en relación al concepto de obra con clave número “ALB.475.- Nariz de concreto f'c=150kg/cm2, para remate en lados posterior y laterales de edificio.” se observa que presenta mala calidad, debido a que la nariz de concreto ejecutado en todo el perímetro de la plaza cívica existen zonas con agrietamientos y fisuras en una longitud total de 87.42 metros lineales.

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado falta la ejecución del concepto de obra con clave número “OE.010.- Barda perimetral de 3.00 mts. de altura”, presentando un avance físico aproximado del 97.94% y según el convenio número CONV-ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019, los trabajos debieron concluirse el día 23 de diciembre de 2019, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra convenido, no integrándose

documentación que justifique el atraso y un desfase por 826 días en relación a la fecha de inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Es importante aclarar, que los trabajos del concepto de obra con clave número "OE.010.- Barda perimetral de 3.00 mts. de altura", no se encontraron estimados para pago ni registrados en los recursos públicos 2021 del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003F/C.P. 2021 de fecha 28 de marzo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia / Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
14	EL0000393	04/06/2021	$541,389.87	65502772158	Banco Santander (México), S.A.	[redacted]	04/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción IV y XX, 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera, décima séptima, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-COBAES-031-2019.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-297-26 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $153,169.69 (ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Escuelas al Cien 2019, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-297-133 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Escuelas al Cien 2020

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien 2020, del cual se fiscalizó un monto de $599,831.99, a continuación, se detalla:

Escuelas al Cien 2020							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
91	20216	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPF-FAMP-CB-003-2021	Rehabilitación general de aulas, rehabilitación general de servicios sanitarios, construcción de torre de tinaco, cerca perimetral y subestación eléctrica, construcción de plaza cívica de 10.00 x 25.00 mts, en COBAES 122 San José de Las Delicias Centro de Bachillerato a distancia ubicado en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa.	$1,075,475.34	$1,028,266.17	$599,831.99
						Total	**$599,831.99**

Del contrato citado anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 298 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 91.- Rehabilitación general de aulas, rehabilitación general de servicios sanitarios, construcción de torre de tinaco, cerca perimetral y subestación eléctrica, construcción de plaza cívica de 10.00 x 25.00 mts, en COBAES 122 San José de Las Delicias Centro de Bachillerato a distancia ubicado en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa,

misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número D.G.O 769/2020, así como en el Programa General de obra número 20216, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, la cual fue adjudicada mediante el contrato Número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-003-2021, por un importe de $1,028,266.17, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $599,831.99, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Escuelas al Cien 2020, mediante oficio número D.G.O/769/2020, así como el Programa General de Obra número 20216 ambos de fecha 21 de diciembre de 2020, emitidos por el Director General del INIFED y el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,075,475.34.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de Suficiencia de Recursos, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 04 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-003-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $1,028,266.18 con fecha 05 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de febrero al 07 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02461-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02462-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimacion número 01.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 299 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 91.- Rehabilitación general de aulas, rehabilitación general de servicios sanitarios, construcción de torre de tinaco, cerca perimetral y subestación eléctrica, construcción de plaza cívica de 10.00 x 25.00 mts, en COBAES 122 San José de Las Delicias Centro de Bachillerato a distancia ubicado en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-003-2021, por un importe de $1,028,266.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3) Bases y anexos.
4) Aviso de terminación del contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el Organismo Operador.
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito.
9) Acta de extinción de derechos.
10) Bitácora electrónica de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 24 párrafo cuarto, 25 fracción III, 31, 41 segundo párrafo, 46 último párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción I, 24 fracción I, 28 fracciones V y VI, 29 fracción IV, 34, 44, 73, 113 fracción XIV, 122, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV, X y XVIII, 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima, vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-003-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-299-134 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Escuelas al Cien 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa ejerció recursos públicos por concepto del Programa Escuelas al Cien 2021, del cual se fiscalizó un monto de $9,108,512.40, a continuación, se detalla:

Escuelas al Cien 2021							
No. de Obra	**Programa General de Obra (P.G.O.)**	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2021**
92	20216	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021	3 aula didáctica 6.00 x 8.00 mts, construcción de servicios sanitarios, construcción de cerca perimetral, construcción de plaza cívica de 15.00 x 30.00 mts. rehabilitación de lavamanos, en telebachillerato comunitario Agua Caliente de Cebada, ubicado en la localidad de Agua Caliente de Cebada (La Churea), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	$3,311,936.13	$3,179,168.72	$3,069,224.36
93	20211	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021	Rehabilitación servicios sanitarios (cimentación, albañilería y acabados, instalaciones, adheridos, obra exterior), rehabilitación de luminarias, meseta, block concreto, coladera, tubos sanitarios, registros, ubicado en la localidad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	1,164,903.80	1,116,716.51	650,490.84
94	20216	Licitación pública	ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021	Construcción de Unidad de Docencia (segunda etapa), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (2da etapa) Mazatlán Pradera Dorada VI, ubicado en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	4,633,191.70	4,183,469.55	4,089,380.80
95	19221	Invitación a cuando menos tres personas	ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-020-2021	Construcción de subestación eléctrica en primaria Venustiano Carranza, ubicado en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.	1,417,702.47	1,363,063.37	1,299,416.40
						Total	**$9,108,512.40**

De los contratos citados anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que tuvieran anexa la documentación

comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisó que en la programación, planeación, presupuestación, adjudicación y contratación en la obra registrada se haya dado cumplimiento en sus procesos a la normatividad aplicable, verificando que cuente con su expediente unitario, en el que se documenten todas las fases de la obra pública hasta la entrega-recepción de la misma, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 300 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 92.-3 aula didáctica 6.00 x 8.00 mts., construcción de servicios sanitarios, construcción de cerca perimetral, construcción de plaza cívica de 15.00 x 30.00 mts., rehabilitación de lavamanos en telebachillerato comunitario Agua Caliente de Cebada ubicado en la localidad de Agua Caliente de Cebada (La Churea), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número D.G.O. 769/2020, así como en el Programa General de Obra número 20216, con recursos del Programa Escuelas al CIEN 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021, por un importe de $3,179,168.72, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $3,069,224.36, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Escuelas al Cien 2021, mediante oficio número D.G.O. 769/2020, así como en el Programa General de Obra número 20216, ambos de fecha 21 de diciembre de 2020, emitidos por el Director del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $3,311,936.13.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de Suficiencia de Recursos, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 04 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y el contratista por un importe de $3,179,168.72 con fecha 05 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de febrero al 06 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02322-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02323-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 301 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 92.- 3 aula didáctica 6.00 x 8.00 mts., construcción de servicios sanitarios, construcción de cerca perimetral, construcción de plaza cívica de 15.00 x 30.00 mts., rehabilitación de lavamanos en telebachillerato comunitario Agua Caliente de Cebada ubicado en la localidad de Agua Caliente de Cebada (La Churea), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021, por un importe de $3,179,168.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.
2) Evaluación de impacto ambiental o en su caso su Excepción.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
4) Aviso de terminación del contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el Organismo Operador.
7) Plano de obra terminada.
8) Finiquito de obra.
9) Acta de extinción de derechos.
10) Bitácora electrónica de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 20, 24 cuarto párrafo, 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 46 último párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 28

fracciones V y VI, 29 fracción IV, 73, 89, 90 penúltimo párrafo, 113 fracción XIV, 164, 166, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XVII, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas quinta, vigésima primera, vigésima sexta y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-301-135 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 302 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 92.- 3 aula didáctica 6.00 x 8.00 mts., construcción de servicios sanitarios, construcción de cerca perimetral, construcción de plaza cívica de 15.00 x 30.00 mts., rehabilitación de lavamanos en telebachillerato comunitario Agua Caliente de Cebada ubicado en la localidad de Agua Caliente de Cebada (La Churea), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021, por un importe de $3,179,168.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $114,629.95, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $107,723.63 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $6,906.32, con cargo a los recursos Escuelas al Cien 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2021 de fecha 31 de marzo de 2022, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	3 AULA DIDÁCTICA 6.00X8.00 MTS.							
	ADHERIDOS.							
34475	PUERTA CON DIMENSIONES DE ACUERDO A PROYECTO, ELABORADA CON PANEL DE 32 MM. DE ESPESOR FORMADO CON DOS HOJAS DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 24 GALVANIZADA Y PINTADA CON PRIMARIO EPÓXICO Y CON UN ACABADO FINAL A BASE DE ESMALTE POLIÉSTER CURADO AL HORNO (LÁMINA TIPO PINTRO O	PZA	7.11	3.00	4.11	$5,483.42	$22,536.86	02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EQUIVALENTE) UNIDAS CON UN NÚCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO, INTERIORMENTE SE REFUERZA CON MARCO PERIMETRAL DE MADERA ESTUFADA DE PINO CON UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 30X38 MM., CHAPA PHILLIPS 525 O EQUIVALENTE, MARCO ELABORADO CON PERFILES COMERCIALES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CONSISTENTE EN CABEZAL Y JAMBAS CON PERFIL BATIENTE LOS CUALES DEBERÁN ENSAMBLAR CON LA VENTANA POR MEDIO DE MOLDURA UNIÓN, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD INCLUYE: EQUIPO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EN EL LUGAR DONDE IRA LA CHAPA, SE COLOCARÁ UN CAN DE MADERA COMO REFUERZO PARA DAR CONTINUIDAD AL MARCO, PERIMETRALMENTE LA HOJA DE PUERTA LLEVARA UN RIBETE DE CANAL DE ALUMINIO EXTRUIDO, PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO, SUJETÁNDOSE ADEMÁS CON 14 PIJAS DE MADERA DEL N° 8 X 1", MARCO DE ALUMINIO, CERRADURA, 4 BISAGRAS DE LIBRO DE 3" LATONADAS Y TORNILLERÍA, POR UN LADO LA BISAGRA SE SUJETARÁ HASTA LA COLUMNA O MURO POR MEDIO DE TAQUETES DE PLÁSTICO Y TORNILLOS DEL N° 10X3", Y EN SU UNIÓN CON LA HOJA DE PUERTA CON PIJAS DE MADERA DEL N° 10X11/2", TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEADO, EQUIPO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOPIO, LIMPIEZA, RETIRO DEL MATERIAL NO ÚTIL FUERA DE LA OBRA EN LUGAR PERMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. (VER PROYECTO INIFED) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.							
	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.							
	ADHERIDOS.							
34475	PUERTA CON DIMENSIONES DE ACUERDO A PROYECTO, ELABORADA CON PANEL DE 32 MM. DE ESPESOR FORMADO CON DOS HOJAS DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 24 GALVANIZADA Y PINTADA CON PRIMARIO EPÓXICO Y CON UN ACABADO FINAL A BASE DE ESMALTE POLIÉSTER CURADO AL HORNO (LÁMINA TIPO PINTRO O EQUIVALENTE) UNIDAS CON UN NÚCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO, INTERIORMENTE SE REFUERZA CON MARCO PERIMETRAL DE MADERA ESTUFADA DE PINO CON UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 30X38 MM., CHAPA PHILLIPS 525 O EQUIVALENTE, MARCO ELABORADO CON PERFILES COMERCIALES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CONSISTENTE EN CABEZAL Y JAMBAS CON PERFIL BATIENTE LOS CUALES DEBERÁN ENSAMBLAR CON LA VENTANA POR MEDIO DE MOLDURA UNIÓN, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD INCLUYE: EQUIPO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EN EL LUGAR DONDE IRA LA CHAPA, SE COLOCARÁ UN CAN DE MADERA COMO REFUERZO PARA DAR CONTINUIDAD AL MARCO, PERIMETRALMENTE LA HOJA DE PUERTA LLEVARA UN RIBETE DE CANAL DE ALUMINIO EXTRUIDO, PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO, SUJETÁNDOSE ADEMÁS CON 14 PIJAS DE MADERA DEL N° 8 X 1", MARCO DE ALUMINIO, CERRADURA, 4 BISAGRAS DE LIBRO DE 3" LATONADAS Y TORNILLERÍA, POR UN LADO LA BISAGRA SE SUJETARÁ HASTA LA COLUMNA O MURO POR MEDIO DE TAQUETES DE PLÁSTICO Y TORNILLOS DEL N° 10X3", Y EN SU UNIÓN CON LA HOJA DE PUERTA CON PIJAS DE MADERA DEL N° 10X11/2", TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEADO, EQUIPO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOPIO, LIMPIEZA, RETIRO DEL MATERIAL NO ÚTIL FUERA DE LA OBRA EN LUGAR PERMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. (VER PROYECTO INIFED) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	4.97	3.00	1.97	5,483.42	10,802.34	02
	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA DE 15.00 X 30.00 MTS.							
	CIMENTACIÓN.							
10513	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (MATERIAL INERTE, TEPETATE), COMPACTADO CON BAILARINA O RODILLO EN CAPAS DE 15 A 20 CM. DE ESPESOR AL 90% DE LA PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, EN ÁREA DE EDIFICIOS, INCLUYE: EQUIPO INDIVIDUAL DE PROTECCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS ELEVACIONES Y DESCENSOS DENTRO DE LA OBRA, TRASPALEOS, EXTENDIDO, AGUA, MEDIDO COMPACTO, PRUEBAS DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE	M3	504.00	324.00	180.00	330.70	59,526.00	02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.							
						Subtotal	$92,865.20	
						IVA	14,858.43	
						Total	$107,723.63	

Cabe aclarar que el concepto de obra con clave número “34475.- Puerta con dimensiones de acuerdo a proyecto” erróneamente se consideró por unidad de “m2” en la estimación número 02, debiendo ser por unidad de “pieza” tal y como se establece en el presupuesto y análisis de precio unitario contratados, de igual manera, el concepto de obra con clave número “10513.- Relleno con material de banco” erróneamente se consideró por unidad de “m2” en la estimación número 02, debiendo ser por unidad de “m3” tal y como se establece en el presupuesto y análisis de precio unitario contratados.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	3 AULA DIDÁCTICA 6.00X8.00 MTS.						
	ESTRUCTURA.						
16342	MURO DE TABIQUE BARRO R. R., DE 11 A 14 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO TIPO 1, EN PROPORCIÓN CEMENTO-CAL-ARENA 1:1/4;3, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ANDAMIOS, TRAZO, NIVELACIÓN, CARGAS, DESCARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, SATURACIÓN DE TABIQUE CON AGUA, PERFILADO, RETIRO DE CASCAJO Y MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO, P, U, 0. T.	M2	128.87	$387.32	8.00	$3,098.56	01
	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.						
17000	APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA CON MORTERO TIPO 1 EN PROPORCIÓN CEMENTO-CAL-ARENA.	M2	296.57	237.93	12.00	2,855.16	01
					Subtotal	$5,953.72	
					IVA	952.60	
					Total	$6,906.32	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves números “16342.- Muro de tabique barro r. r., de 11 a 14 cm. de espesor asentado con mortero tipo 1” y “17000.- Aplanado en muro a plomo y regla con mortero tipo 1 en proporción cemento-cal-arena.”, se observa que presentan mala calidad, debido a que el muro de tabique y el aplanado presentan grietas en un área de 8.00 m2 y 12.00 m2, respectivamente.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01	EL0000518	06/08/2021	$1,310,381.30	65502772158	Banco Santander México, S.A.	[redacted]	06/08/2021
02	EL0000514	06/08/2021	824,846.34				06/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera, décima sexta, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-ITPF-FAMP-CB-004-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-302-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $114,629.95 (ciento catorce mil seiscientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Escuelas al Cien 2021, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-302-136 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 303 Sin Observación
Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 93.- Rehabilitación servicios sanitarios (cimentación, albañilería y acabados, instalaciones, adheridos, obra exterior), rehabilitación de luminarias, meseta, block concreto, coladera, tubos sanitarios, registros, ubicado en la localidad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número D.G.O 417/2020, así como en el Programa General de Obra número 20211, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2021, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021, por importe de

$1,116,716.51, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $650,490.84, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Escuelas al Cien 2021, mediante oficio número D.G.O. 417/2020, así como en el Programa General de Obra número 20211, ambos de fecha 15 de julio de 2020, emitidos por el Director del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,164,903.80.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de Suficiencia de Recursos, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,116,716.51, con fecha 05 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de febrero al 08 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167695-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167696-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por cambio de conceptos número CONV-ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021 de fecha 06 de mayo de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 304 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 93.- Rehabilitación servicios sanitarios (cimentación, albañilería y acabados, instalaciones, adheridos, obra exterior), rehabilitación de luminarias, meseta, block concreto, coladera, tubos sanitarios, registros, ubicado en la

localidad de los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021, por un importe total de $1,116,716.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Pruebas de laboratorio de concreto.
3) Aviso de terminación del contratista.
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
6) Plano de obra terminada.
7) Finiquito de obra.
8) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 54 primer párrafo, 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 28 fracciones V y VI, 73, 113 fracción XIV, 115 fracción IV inciso g), 132 fracción IV, 164 primer párrafo, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima segunda, décima tercera, vigésima primera, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-ITPF-FAMP-SEC-005-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-304-137 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 305 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 94.- Construcción de Unidad de Docencia (segunda etapa), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (2da etapa) Mazatlán Pradera Dorada VI, ubicado en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN número D.G.O 769/2020, así como en el Programa General de Obra número 20216, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2021, la cual fue adjudicada mediante contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021, por importe de $4,183,469.55, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $4,089,380.80, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Escuelas al Cien 2021, mediante oficio número D.G.O. 769/2020, así como en el Programa General de Obra número 20216, ambos de fecha 21 de diciembre de 2020, emitidos por el Director del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $4,633,191.70.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de Suficiencia de Recursos, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, por un importe de $4,183,469.55 con fecha 17 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de febrero al 19 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243650-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestrucctura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243651-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de febrero de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestrucctura Física Educativa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista, con fecha 09 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento

Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 306 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 94.- Construcción de Unidad de Docencia (segunda etapa), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (2da etapa) Mazatlán Pradera Dorada VI, ubicado en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021, por un importe de $4,183,469.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. 2) Plano de obra terminada. 3) Bitácora electrónica de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 24 cuarto párrafo, 46 segundo y último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 fracción I, 24 fracción I, 79 primer párrafo , 113 fracciones V y XIV, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX , 22 fracciones XXVII, XLIV y XLV y 24 fracciones XXXI, XXXVI, LII y LIII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima segunda, décima tercera, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-306-138 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 307 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 94.- Construcción de Unidad de Docencia (segunda etapa), en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (2da etapa) Mazatlán Pradera Dorada VI, ubicado en la localidad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021, por un importe de $4,183,469.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 03, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $31,754.32, con cargo a los recursos Escuelas al Cien 2021, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004F/C.P. 2021 de fecha 29 de marzo de 2022, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
DESCRIPCIÓN:	**CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA.**							
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT.051	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCEL CORREDIZO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL 2FT CON VIDRIO TINTEX VERDE DE 6 MM., Y VIDRIO FIJO ENCOSTILLADO SEGÚN DISEÑO; INCLUYE: MOSQUITERO EN CORREDIZO, PELÍCULA DE PLÁSTICA TIPO CRISTAL ESMERILADO SEGÚN DISEÑO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAJES, NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGAS, DESCARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA, ACOPIO, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE OBRA EN TIRO PERMITIDO, POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	59.09	54.44	4.65	$5,886.97	$27,374.41	03
						Subtotal	**$27,374.41**	
						IVA	**4,379.91**	
						Total	**$31,754.32**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la Unidad de Docencia no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que se carece del suministro de energía eléctrica para el funcionamiento adecuado del aula, además de que no se cuenta con la acometida eléctrica que va desde el transformador existente hasta el centro de carga que se encuentra instalado en el interior de la citada

Unidad de Docencia, omitiéndose integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación detectada.

Cabe señalar, que los trabajos de la acometida eléctrica faltante no están contemplados en el contrato en revisión.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03	EL0000633	09/09/2021	$907,591.50	65502772158	Banco Santander (México), S.A.	[redacted]	09/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVIII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV y XX y 22 fracciones VIII, XV, XXIV, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, octava, décima segunda, décima tercera, décima sexta, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-LPN-FAMP-CECYTE-006-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PO-307-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $31,754.32 (treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos Escuelas al Cien 2021, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-307-139 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 308 Sin Observación

Se verificó el soporte documental que integra el expediente unitario de la obra número 95.- Construcción de subestación eléctrica en primaria Venustiano Carranza, ubicado en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, misma que fue autorizada mediante Oficio de Suficiencia de Recursos del Programa Escuelas al CIEN 2021 número D.G.O 000879/2019, así como en el Programa General de Obra número 19221, con recursos del programa Escuelas al CIEN 2021, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-020-2021, por importe de $1,363,063.37, del cual durante el ejercicio fiscal 2021, se ejerció un importe de $1,299,416.40, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan los procedimientos realizados:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos Escuelas al Cien 2021, mediante oficio número D.G.O. 00879/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, así como en el Programa General de Obra número 19221 de fecha 18 de octubre de 2019, emitidos por el Director del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el Director del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, respectivamente, por un importe de $1,417,702.47.
	Se efectuó comparativo entre el importe autorizado según oficio de Suficiencia de Recursos, el importe autorizado en el Programa General de Obra y el importe contratado en la obra.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra acta de fallo de fecha 18 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-020-2021 celebrado entre el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y el contratista por un importe de $1,363,063.37 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de marzo al 21 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18215-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18216-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 31 último párrafo, 71 y 73 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación,

programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12, 13 y 22 fracciones IV, XV, XVII, XXVII, XXVIII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 309 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 95.- Construcción de subestación eléctrica en primaria Venustiano Carranza, ubicado en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-020-2021, por un importe de $1,363,063.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021, de fecha 20 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Especificaciones de construcción.
3) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Aviso de terminación del contratista.
6) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
8) Plano de obra terminada.
9) Acta de extinción de derechos.
10) Bitácora electrónica de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción X, 24 cuarto párrafo, 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 46 segundo y último párrafo, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo párrafo incisos a), b) y c) y último párrafo, 21 fracción I, 24 fracción I, 28 fracciones V y VI, 73, 105, 164 primer párrafo y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracciones IV, X, XVIII y XX y 22 fracciones XVII, XX, XXVII, XLIV y XLV del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 151, el día 12 de diciembre de 2016; así como lo señalado en las cláusulas tercera, décima primera, décima segunda, décima tercera,

vigésima primera, vigésima novena y trigésima primera del contrato de obra pública número ISIFE-ITPF-FAMP-EPR-020-2021.

AECF-EPE-0092022-2021-PR-309-140 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 26 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 61, 64, 65 y 80, además no fueron solventados los resultados con observación número 23, 37, 43, 50, 52, 53, 54, 56, 63, 69, 75, 78, 83, 88 y 89.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 47, 58, 87, 90, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 131, 133, 135, 137, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 149, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162, 164, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 180, 181, 183, 185, 187, 189, 190, 192, 194, 196, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 224, 225, 227, 229, 231, 232, 234, 236, 237, 239, 241, 243, 245, 246, 248, 249, 251, 252, 254, 255, 257, 259, 261, 262, 264, 265, 267, 269, 270, 272, 274, 276, 278, 279, 280, 282, 284, 285, 287, 289, 290, 292, 293, 295, 297, 299, 301, 302, 304, 306, 307 y 309 no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 9, 20, 38, 74 y 79.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de las obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,

así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.

8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Verificar el saldo de la cuenta de Inversiones Temporales, analizando sus conciliaciones bancarias, que los rendimientos de las inversiones se hayan registrado contablemente, que cuente con la documentación soporte y que no se hayan realizado inversiones en instrumentos de riesgo.
12. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Analizar la integración de la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por el ejercicio auditado, comprobando su origen, registro y sustento.
14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
18. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el periodo en revisión.
19. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del periodo en revisión.
20. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	87	59	10	18	1	1	16	1
Revisión a la Obra Pública	222	95	0	127	5	0	124	27
Totales	**309**	**154**	**10**	**145**	**6**	**1**	**140**	**28**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,080,431.53	2,080,431.53
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	265,451.11	265,451.11
Totales	**$0.00**	**$2,345,882.64**	**$2,345,882.64**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	213,846.74	0.00	20,070.40	233,917.14
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	4,675,344.26	4,675,344.26
Totales	**$213,846.74**	**$0.00**	**$4,695,414.66**	**$4,909,261.40**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodriguez Rubio, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Alma Delia González L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. María Elena Amezcua García, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, Ing. José Lamberto Sauceda Rubio, Ing. Humberto Moreno Beltran, Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, Arq. Eduardo Abraham Suarez Salazar, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramirez, Ing. Daniel Suarez Salazar, Ing. Carlos Villa Herrera, Arq. Alma Guadalupe Velman López y Arq. Nancy Nohemí Sánchez Acosta, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 309 resultados, integrados por: 154 sin observación, 10 con observación solventada y 145 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 140 promociones de responsabilidad administrativa y 28 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $4,695,414.66 (cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 66/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de gastos médicos a trabajador de confianza, el cual cuenta con la prestación de seguridad social ante el ISSSTE; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados, ejecutados con mala calidad, ejecutados con materiales no contratados, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago y sin contar con la especificación particular de construcción.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 151, el día 12 de diciembre de 2016, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de septiembre de 2022

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO